

**Archivo Municipal
de**

BERLANGA

Código de referencia : ES.06019.AMBE/1.1.01//7.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1904

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 94 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Berlanga

4
La Minerva Extremeña

IMPRESA: ENCUADERNACIÓN Y ALMACÉN DE PAPEL

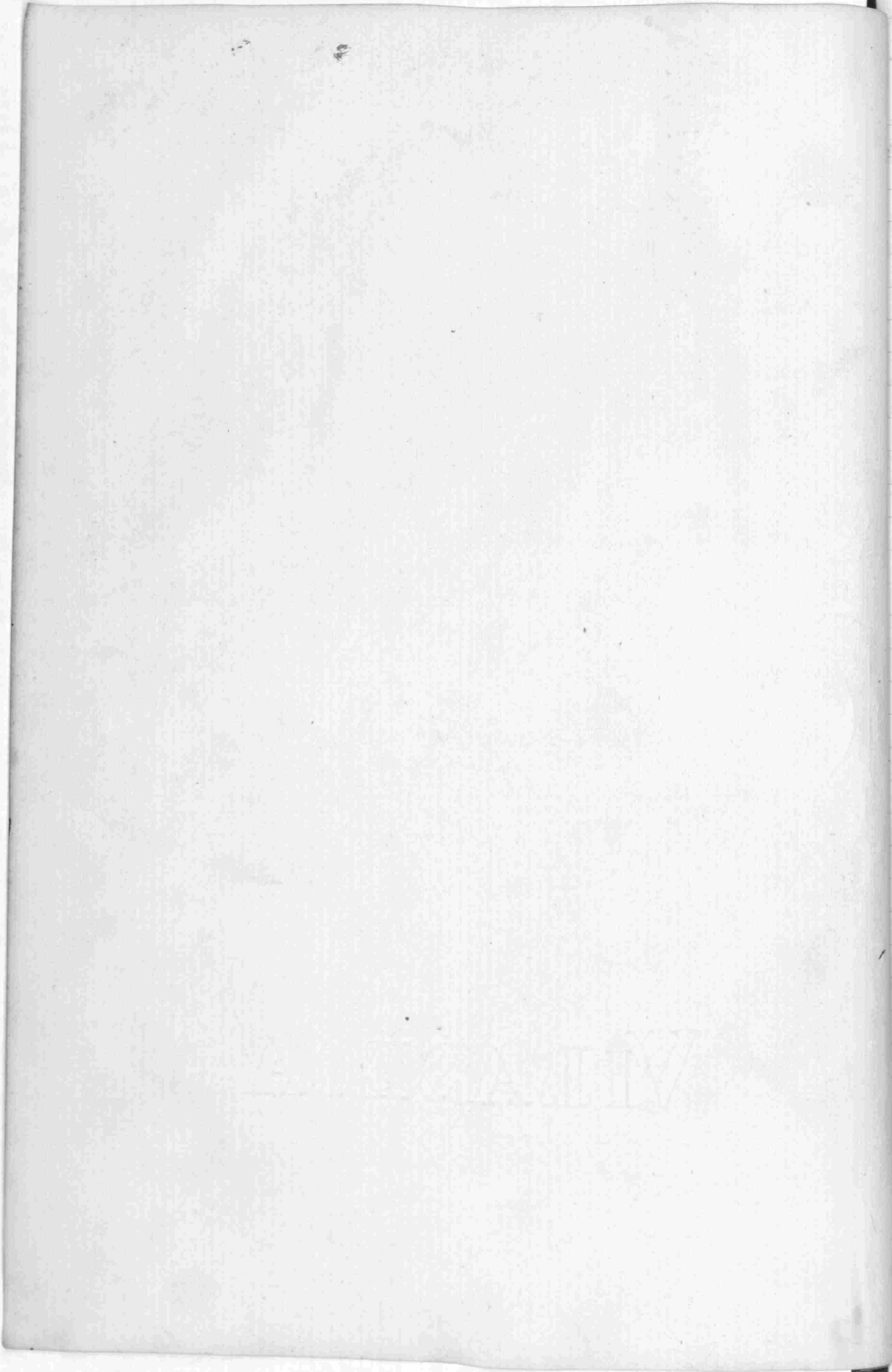
Plaza de la Constitución, 21, Badajoz.

Libro de actas

de

1904
Reuniones.

Tomo 2.



Handwritten text on the right edge of the page, including the letters 'S', 'B.', 'D.', 'C.', and 'U.', along with other faint, illegible characters.

Continuación del acta de cierre del alistamiento celebrada el 15 de Febrero de 1904 y emperada en el folio 500 del Libro núm. 5.

Señores Concejales

Del Libro núm. 5.

El mismo aparece con el nombre de Manuel Bastista Blanco por ser el mismo que queda justificada su función.

En el mismo se acuerda la exclusión del moro Rafael Limón, Esauel, hijo de José y de Ana, número veintidós del alistamiento, por haber fallecido el veintidós de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, sin perjuicio de que no existe conformidad de apellidos en las certificaciones expedidas por el Señor Cura párroco y Jefe Municipal; pero a reclamación del interesado se examina los padrones de vecinos de diferentes años y en los mismos no resulta empadronado el moro que viene acordada su exclusión por lo que se deduce que la disparidad de apellidos que existe en mencionadas certificaciones obedece a lo mal informado que fuere el encargado de practicar las diligencias de alistamiento de referido moro.

Nota

De igual forma, acuerda la exclusión de Francisco Bernal de la montaña Bernal Loto, hijo de Felipe y Beretia, número treinta y seis del acta, se recibe en el alistamiento por haber manifestado del padre que certificación de la de su moro, falleció en Cumbres de San Bartolomé (Puebla) función del moro en el año de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis de setenta y seis; y para comprobar este extremo se examina la cual se ve en el padron de vecinos ultimamente confeccionado en expediente, certifica el cual aparece el vecino Felipe Bernal Trigueros padre del moro en su de este acuerdo; y el hijo mayor que tiene lleva por nombre Lucio Bernal Loto, con diez y ocho años de edad; y para comprobar el padre la edad de este escribe una certificación del Señor Cura Párroco de Cumbres de San Bartolomé, promisión de Puebla, por la que se acredita que dicho Lucio nació en aquella villa en el año de mil ochocientos ochenta y seis, y por lo tanto solo cuenta diez y ocho años. El Ayuntamiento así mismo acordó que una vez

recibida la certificación de defunción que a aquella villa, tiene pedida esta Alcaldía, se una al expediente general para mas prueba de la legalidad de la exclusión.

En de Juan Managán Fernández, hijo de Patricio y Isabel, que tanto el Ayuntamiento como todos los interesados presentes que postan su conformidad, tienen el conocimiento moral de que dicho niño falleció en Sevilla en el Hospital Central de la misma, donde fue por prescripción facultativa para hacerse una operación quirúrgica en la cabeza a consecuencia de la cual dejó de existir; acordándose tambien que una vez que se reciba el certificado de defunción de dicho niño que se tiene interesado del Alcalde de aquella Capital se una al expediente general en comprobación de la legalidad de esta exclusión.

En igual forma se acuerda la exclusión del niño Federico Gómez López, hijo de Antonio y Carmen, número cincuenta y cuatro del distramiento, por conocimiento moral de la Corporación y de todos los concurrentes interesados, quienes manifiestan que el padre no tiene ningun otro hijo que aparentemente tenga la edad reclamada para ser incluido en el distramiento, y que dicho niño falleció en Pueblo Nuevo del Terrible, provincia de Córdoba, a los tres años de edad; y que una vez que se reciba la certificación de defunción que se tiene pedida al Sr. Alcalde de Pueblo Nuevo se una al expediente general para la mayor comprobación de la legalidad de esta exclusión.

El Sr. Presidente hizo saber a los concurrentes que se iba a cerrar definitivamente el distramiento, y si tenían alguna reclamación contra el mismo lo manifiestas, y como contestaron que no, procedió el Ayuntamiento por acuerdo unánime a hacer la lista definitiva que ha de servir de base para llevar a cabo en el día de mañana la importante operación del voto de sufragio para el Ayuntamiento.

del año actual y es como sigue.

| Orden. | Nombre del niño. | Padres de los padres | Fecha del nacimiento. |
|--------|-------------------------------|----------------------|-----------------------|
| 1. | Manuel Abil Martínez | Rafael y Carmen | 2 Enero 1884. |
| 2. | Fernando Zapata Manzanera | Juan y Isabel | 4 " " |
| 3. | Juan Caballero Ortiz | Leocadio y Clara | 2 " " |
| 4. | José Melina Ortiz | Ant. y Josefa | 20 " " |
| 5. | José Custumante Amado | José y Luisa | 1º Febrero " |
| 6. | Antonio Concepción Llaneta | Manuel y María | 1º " " |
| 7. | José González Moreno | Juan y María | 2 " " |
| 8. | José Campanario Sanabria | José y Isabel | 2 " " |
| 9. | Eugenio Carratal Guzmán | Juan y Josefa | 7 " " |
| 10. | José Nicolás Manzanera | Manuel y Rita | 1 " " |
| 11. | Francisco Valencia Pérez | Manuel y Carmen | 7 " " |
| 12. | José Barragán Hernández | Manuel y Estrella | 16 " " |
| 13. | Julian Barragán García | Juan y Josefa | 20 " " |
| 14. | Antonio Saucedo Medina | Comas y Josefa | 23 " " |
| 15. | Juan Muñoz Jiménez | José y Guadalupe | 9 Mayo " |
| 16. | Eulogio Vaqueza Romero | Guadalupe y Braulio | 11 " " |
| 17. | Gabriel Barragán Esquivel | Miguel y Concepción | 17 " " |
| 18. | Juan Barragán Muñoz | Eduardo y Josefa | 2 Abril " |
| 19. | Cayetano Zapata Carrón | José y Severiana | 1º Mayo " |
| 20. | Juan Gómez Ortiz | Juan y Antonia | 5 " " |
| 21. | Antonio González Valencia | Concepción y Rosalva | 6 " " |
| 22. | Juan Pérez Mariscal | Lorenzo y Leonor | 10 " " |
| 23. | José Manuel González | Manuel y Carlota | 20 " " |
| 24. | Sebastián Hurtado Poma | Gabriel y María | 24 " " |
| 25. | Fernando Manuel Verde | Francisco y Matilde | 30 " " |
| 26. | Sebastián Muñoz Gómez | Ant. y Catalina | 4 Junio " |
| 27. | José García Saucedo | Ant. y Juan | 22 " " |
| 28. | José Galva | Rita | 19 Julio " |
| 29. | Miguel Restriel Guzmán | José y Carmen | 6 Agosto " |
| 30. | Lorenzo Manzanera Rufián | José y Agustina | 16 " " |
| 31. | Francisco Galicia González | José y María | 21 " " |
| 32. | Diego Elías Muñoz | Manuel y Concepción | 30 " " |
| 33. | Victoriano Valencia Hernández | Antonio y Eusebia | 27 Agosto " |
| 34. | José M. Sanabria Pérez | Manuel y Rita | 24 " " |

- | | | | | | |
|-----|----------------------------------|----------------------------|-----------|------|------|
| 35. | Marcos Moreno Hernandez | Domingo y Dolores | 28 Septie | 1884 | |
| 36. | Francisco Gallardo Barragan | Manuel y Gracia | 30 | " | |
| 37. | Diego Hidalgo Figueroa | Juan ^{to} y Juana | 6 Octubr | " | D |
| 38. | Joaquin Ruiz Moreno | Manuel y Primitiva | 17 | " | D. |
| 39. | Cristobal Garcia Ortiz | José y Paula | 13 | " | " D. |
| 40. | Joaquin Marcos Hidalgo | Juan José y Mercedes | 16 Septie | " | " C. |
| 41. | Manuel Ruiz Barragan | Rafael y Maria | 12 Octie | " | " J. |
| 42. | Antonio Perquin Blanco | Juan José y Juana | 17 | " | " C. |
| 43. | Manuel Ruiz Carreras | Julian y Maria | 16 | " | " C. |
| 44. | Juan Moreno Gomez | Alonso y Isabel | 24 | " | " C. |
| 45. | Joaquin Sanchez Amador | Rosario y Josefa | 25 | " | " |
| 46. | José Vera Arribas | Juan José y Ana | 4. Octe | " | " |
| 47. | Juan Barragan Vizcaino | Leocadio y Cecilia | 6 | " | " |
| 48. | Victoriano Garcia Barragan | José Manuel y Dolores | 8 | " | " |
| 49. | Juan Rodriguez Domínguez | Juan y Maria | 13 | " | " |
| 50. | Joaquin Barragan Espino | Joaquin y Ant ^a | 15 | " | " |
| 51. | Joaquin Gonzalez Barrera | Benito y Primitiva | 18 | " | " |
| 52. | Joaquin Gonzalez Valencia | Miguel y Josefa | 20 | " | " |
| 53. | Romero Candel Vargas | Ant ^a y Calixto | 15 Mayo | " | " |
| 54. | Antonio Cabrera Moreno | Gil y Caidas | 9 Julio | " | " |
| 55. | Ant ^a Gonzalez Omezar | Agustín y Maria | 12 agosto | " | " |
| 56. | Alfredo Ovando Rodriguez | Manuel y Carmen | 18 Septie | " | " |
| 57. | José Fernando Moreno | José y Victoria | 7 Julio | " | " |
| 58. | Juan Rodriguez Morales | Conrad y Estalida | 27 Mayo | " | " |

Con lo cual el Ayuntamiento, acordó declarar con-
 da definitivamente las listas rectificadas de las cuales se dió
 lectura y de la presente acta que firman todos los tres con-
 currentes con el mismo secretario de que certifico =

Manuel Lopez

José Montenegro

Juan Garcia Granada

Juan^{to} Blanco

Juan Rufian

Antonio Gamis y
 Lopez

Acta del Sorteo

Señores Concejales en la villa de Berlanga siendo las siete de la mañana D. Manuel Lopez ma del día catorce de febrero de mil novecientos cua-

" Sr. Juan Garcia Granados, reunido el Ayuntamiento en la plaza pública se-

" Sr. José Montaner quin sitio de costumbre en sesión para celebrar el Sor-

" Sr. Juan P. Ojeda teo de mozos pertenecientes al recemplazo del Ejército

" Sr. Juan Vera del presente año; el Sr. Presidente ordenó la lectura

" Sr. José Jimenez de todo el cap^o 7^o de la vigente Ley que trata

" Sr. Juan Rufian de dicho acto, lo que así se efectió y en seguida dis-

fuso tambien se leyera el alistamiento de todos los mozos que deben ser comprendidos en el repetido Sorteo, como se verificó.

Seguidamente y estando preparadas ciento diez y seis papeletas en blanco en la mitad, o sea cincuenta y ocho se escribieron los nombres y apellidos de los sorteables con los nombres de los padres y en la otra mitad los números en letras y en quadrisimos desde el uno al cincuenta y ocho inclusive.

Inmediatamente se introdujeron dichas papeletas separadamente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto en uno las de los nombres que se fueron leyendo al tiempo de la introducción y en otro las de los números que se leyeron tambien en el mismo acto las primeras por el Sr. Presidente y las segundas por el Concejal D. José Jimenez.

Acto seguido removieronse con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas y dos niños menores de diez años fueron sacándolas de una en una y entregándolas las de los nombres al Sr. Regidor Jurídico y las de los números al Sr. Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido de dichas papeletas por los mencionados Señores manifestándoselas a los demás individuos de la Corporación y a cuantos intere-

sados solicitaban verlas, anotándose los nombres de los moros y con letra el número correspondiente a cada uno a medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo dispuso el Sr. presidente la lectura en alta voz de todo el resultado, lo que así se efectuó por mí el infrascrito Secretario leyendo también la lista de extracción por orden de números que resultó conforme con dicho resultado, que fue el siguiente =

| Número | Nombres y apellidos del moro | Número obtenido en el sorteo | |
|--------|-------------------------------|------------------------------|-------------|
| | | En letra | En guarismo |
| 30 | Lorenzo Barragán Rufian | Catorce | 14 |
| 31 | Francisco Carbia Gonzalez | Cincuenta y cuatro | 54 |
| 25 | Fernando Miriel Vera | Veinte y seis | 26 |
| 2 | Fernando Zapata Barragán | Veinte y dos | 22 |
| 17 | Gabriel Barragán Esquivel | Cincuenta y cuatro | 54 |
| 3 | Francisco Caballero Ortiz | Diez y siete | 17 |
| 35 | Wenceslao Moreno Hernandez | Trece | 13 |
| 1 | Mamuel Abril Martinez | Cuarenta y dos | 42 |
| 41 | Mamuel Perez Barragán | Ocho | 8 |
| 44 | Juan Moreno Gomez | Cuarenta y tres | 43 |
| 42 | Arrieto Peregrino Blanco | Veinte y cuatro | 24 |
| 33 | Victoriano Valencia Hernandez | Siete | 7 |
| 39 | Cayetano Carrón Ortiz | Cuarenta y siete | 47 |
| 37 | Diego Hidalgo Figueroa | Cuarenta y cinco | 45 |
| 18 | Cenaro Barragán Murillo | Veinte | 20 |
| 16 | Enolegio Vaqueza Romero | Cincuenta y ocho | 58 |
| 48 | Victoriano Garcia Barragán | Once | 11 |
| 21 | Agustín Gonzalez Valencia | Cincuenta y siete | 57 |
| 11 | Juan Valencia Durán | Cuarenta y seis | 46 |
| 19 | Cayetano Zapata Carrón | Cincuenta y cinco | 55 |
| 29 | Angel Pentinel Guzmán | Veinte y cinco | 25 |
| 46 | Don Vera Arivalo | Veinte y tres | 23 |
| 50 | Joaquín Barragán Espino | Cincuenta y cinco | 55 |
| 23 | José Meneses Gonzalez | Veinte y ocho | 28 |
| 4 | José Eholima Ortiz | Cuarenta | 40 |
| 24 | Robustiano Hurtado Bonas | Cincuenta y seis | 56 |

Folio enativo - 4.

| | | | |
|----|-----------------------------|-------------------|----|
| 51 | Joaquin González Barroso | Cuarenta y cuatro | 44 |
| 5 | José Bustamante Arévalo | Tres | 3 |
| 48 | Joaquin Sánchez Barragán | Diez y nueve | 19 |
| 13 | Julian Barragán García | Diez y seis | 16 |
| 43 | Mmanuel Pérez Carreras | Cuarenta y uno | 49 |
| 49 | Juan Rodríguez Barragán | Nueve | 9 |
| 7 | José Correjo Moreno | Treinta | 30 |
| 19 | Juan Mimera Jimenez | Cincuenta y siete | 57 |
| 27 | José García Sánchez | Treinta y uno | 39 |
| 6 | Antonio Correjo Llorente | Treinta y dos | 32 |
| 40 | Joaquin Maesso Hidalgo | Diez y ocho | 18 |
| 54 | Antonio Cabrera Navarro | Cincuenta y tres | 53 |
| 55 | Antonio González Aménar | Cuatro | 4 |
| 8 | José Campanario Sanabria | Dos | 2 |
| 14 | Antonio Sánchez Aldana | Uno | 1 |
| 28 | José Galeas | Cincuenta y ocho | 58 |
| 26 | Sebastián Moreno Gomez | Veinte y uno | 21 |
| 58 | Juan Rodríguez Morales | Cincuenta y uno | 51 |
| 38 | Joaquin Buziza Merino | Cincuenta y dos | 52 |
| 52 | Joaquin González Valencia | Doce | 12 |
| 47 | Juan Barragán Bignero | Cuarenta y uno | 41 |
| 56 | Alfredo Escudero Rodríguez | Seis | 6 |
| 10 | José Mariscal Barragán | Quince | 15 |
| 32 | Sixto Elias Vázquez | Veinte y siete | 27 |
| 22 | Juan Pérez Mariscal | Veinte y nueve | 29 |
| 36 | Francisco Gallardo Barragán | Cuarenta y ocho | 48 |
| 53 | Domingo Campos Vargas | Cincuenta | 50 |
| 20 | Juan Gomez Ortiz | Diez | 10 |
| 9 | Eugenio Carvajal Guzmán | Cinco | 5 |
| 34 | José Sanabria Díez | Treinta y uno | 31 |
| 57 | José Fernández Masuco | Treinta y tres | 33 |
| 12 | José Barragán Hernández | Cincuenta y seis | 56 |

Lista de extracción correspondiente al sorteo verificado para el recemplazo de mil novecientos cuatro y en cuya lista anota el concejal D. José Jimenez los nombres de los moros al lado del número que le corresponde

numero
del
sorteo

Nombres y apellidos de los mozos.

no del
alist^o

- 1 Antonio Sanchez Aldana
- 2 José Campanario Sanabria
- 3 José Bustamante Arévalo
- 4 Antonio Gonzalez Amador
- 5 Eugenio Carrvajal Cuzumán
- 6 Alfredo Bruden Rodriguez
- 7 Victoriano Valencia Hernández
- 8 Manuel Perez Barragán
- 9 Juan Rodriguez Barragán
- 10 Juan Gomez Ortíz
- 11 Victoriano Garcia Barragán
- 12 Joaquin Gonzalez Valencia
- 13 Wenceslao Moreno Hernández
- 14 Lorenzo Barragán Rufian
- 15 José Mariscal Barragán
- 16 Julian Barragán Garcia
- 17 Juan^o Caballero Ortíz
- 18 Joaquin Maestro Hidalgo
- 19 Joaquin Sanchez Barragán
- 20 Tenaro Barragán Muñillo
- 21 Sebastian Moreno Gomez
- 22 Fernando Kapata Barragán
- 23 José Vera Arévalo
- 24 Aniceto Peregrino Olanes
- 25 Ángel Pentinel Cuzumán
- 26 Fernando Manuel Vera
- 27 Sixto Elias Vázquez
- 28 José Meneses Gonzalez
- 29 Juan Perez Mariscal
- 30 José Correjon Moreno
- 31 José Maria Sanabria Díez
- 32 Antonio Correjon Florente
- 33 José Hernández Masero
- 34 Gabriel Barragán Siquivel
- 35 Capatano Kapata Carrón

- 36 Robustiano Hurtado Poyras
- 37 Agustín González Valencia
- 38 Eulogio Vaquera Romero
- 39 José García Sánchez
- 40 José Molina Ortiz
- 41 Juan Barragán Figueroa
- 42 Manuel Abiil Martínez
- 43 Juan Moreno Gomez
- 44 Joaquín González Barroso
- 45 Diego Hidalgo Figueroa
- 46 Francisco Valencia Durán
- 47 Cayetano Carrón Ortiz
- 48 Francisco Gallardo Barragán
- 49 Manuel Pérez Carreras
- 50 Domingo Campos Vargas
- 51 Juan Rodríguez Morales
- 52 Joaquín Buzía Merino
- 53 Antonio Cabrera Navarro
- 54 Francisco García González
- 55 Joaquín Barragán Espino
- 56 José Barragán Hernández
- 57 Juan Menera Jimenez
- 58 José Galeas =

Con lo cual quedó terminado el Sorteo, sin reclamación ni protesta alguna. Y de todo se levanta la presente acta que fué leída y aprobada, firmandola los señores concurrentes, de que yo el infrascrito Secretario certifico =

Manuel Aguirre

Juan García Soriano

José Montenegro

Juanco Blanco

José Jimenez

Juan Pérez

Juan Mufian

Antonio Larrea

Señores Concejales

En la villa de Perote, siendo las once de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos cuatro, se reunió en el salón de sesiones de estas Cortes Constitucionales los tres Concejales que al momento se expresaron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel López Gómez, por quien se declaró abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior, quedó aprobada.

Se da lectura por mí el infrascrito Secretario de los Actos Oficiales y comunicaciones de interés recibidos durante la presente sesion.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de haber requerido al Sr. Mayor-domo del Hospital de Santo Espiritu de esta Villa, para que acredite las cuentas como productos a dicha Mayor-domia, y como hasta esta fecha no lo haya verificado, entendiéndose que existen dos responsabilidades, una moral y otra material como Patrono que a el Ayuntamiento de dicha fundacion benéfica, en no haber por las anteriores que a la misma corresponden, lo forma en conocimiento del mismo, para que este proceda lo que tuviera por conveniente. El Ayuntamiento tras una larga y sacudida discusion, acordó por unanimidad, substituir del cargo de Mayor-domo del Hospital de Santo Espiritu de esta Villa al Sr. Eugenio Vera Jimenez, nombrando para que lo substituya al Sr. Cidalgdo Lopez, y autorizar al Sr. Alcalde para que en adelante requiera al Mayor-domo que cesare para que haga entrega oficial de todos los documentos pertenecientes a dicha fundacion, y que, con su inspeccion rinda a esta corporacion cuentas detalladas y comprobadas durante el tiempo de su gestion, comunicando la sucesion al nombrado Sr. Cidalgdo por si a este tiene aceptar, y que se le haga entrega de todo aquello que correspondiere a tan respetada fundacion, tanto a los gastos correspondientes al este acuerdo al Hospital.

El Ayuntamiento acordó no cargar sobre la cuota del voto y de otras adicionales con arbitrio de

principal las cedulas personales; aprobando el proyecto al efecto formado por considerarse ser cumplido los requisitos legales. Ni en un caso ni en otro. que con los fondos existentes en Cajas Municipales y con los que ingrese despues de este acuerdo se atienda al pago de las obligaciones presupuestadas, y de todas aquellas que por su posterioridad no permitan tiempo para la reunion de la Corporacion, de las que dara cuenta el Sr. Alcalde para su ratificacion. Que el Sr. Presidente abra y formalice todos los gastos que se hayan originado como extraordinarios en los actos de distanciamiento, especificacion y sorteo, y los que se originen en la clasificacion y declaracion de Soldados, de cuyos gastos dara oportuna cuenta.

El Sr. Presidente da cuenta a la Corporacion de haber dirigido debida comunicacion al Sr. Vice. Presidente de la Comision Provincial extractando el tramite del expediente de Compraventas para Suatores, con las reclamaciones formuladas, resoluciones tomadas sobre las mismas, y solicitando en consulta una superior, sobre los extremos del mismo.

Por el Concejal Sr. D. Juan Vera, se pregunta al Sr. Presidente a la altura en que se encuentra la tramitacion del expediente para llevar a efecto la subasta para el suministro de alumbrado publico por medio de la electricidad, contestado que solo faltaba dar cuenta al Ayuntamiento en Junta Municipal, la corporacion acordada se cite inmediatamente a aquella para que con la brevedad posible se lleve a cabo la realizacion de este tan necesario y tan favorable proyecto. Con lo cual se dio por terminado el acto de lo que se ratificó la presente acta, que una vez aprobada firmaron todos los concurrentes de que certifico.

Manuel Lopez

José Jimenez

Juan Vera

Juan Vician

Juan Garcia Bruna

José Montenegro

Juan Blanco

Antonio Canales

Señores Concejales

D. Manuel Lopez

" Sr. Don Juan Coronado

" Sr. Montanero

" Sr. Jimenez

" Sr. Rufian

" Sr. Blanes

" Sr. Vera

En la villa de Berlanga, siendo las
once de la mañana del día veintidós de febrero
de mil novecientos cuatro: se reunieron en el
Salón de sesiones de estas Casas Concejales, los
señores Concejales que al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
Manuel Lopez, por quien se declaró abierta la sesión
y dada lectura de la anterior, quedó aprobada
El Sr. Presidente manifestó a la corporación que
en vista de la necesidad en que se encontraba
el Ayuntamiento de buscar casa decente y con
parapara habitar la Prefectura de jurisdicción, y sin
de ser imposible contratar una que reúna con-
diciones para este solo objeto, tenía conocimiento
de que Don Antonio María Zapata Strizale,
era dueño de una que reunía local suficiente
para habitación y espaciosos claustros, y entendiendo que
sería muy conveniente hacer el arrendamiento con
el dueño de dicho edificio, siendo también de re-
querir, puesto que el último informe dado por
la Junta del Ayuntamiento respecto a su
venta girada a las Cuentas, dejó mucho que de-
sear respecto a la capacidad e idoneidad ma-
terial de los locales; y que también una vez
económica a favor de los fondos municipales
en atención a que la casa que hoy ocupa
repetida vez para estas suelas, en la
Plaza pública, podría arrendarse y quizás
con el producto de esta arriendo, hacer po-
sible la compra. El Ayuntamiento acordó
la dimisión proposición del Sr. Ciudadano,
y tras una breve y razonada discusión, acor-
dió autorizar al Sr. Alcalde, para que ne-
gociara directamente con Don Antonio María
Zapata Strizale el arrendamiento de la casa
destinada a cuenta y habitación de la Pre-

para y su familia, sin perjuicio de que se
 cuenta del contrato que en nombre de la cor-
 poración efectúe en la misma inmediata, pero
 siempre dando por hecho aquel. Que cuando
 nombrados como individuos en la condición espe-
 cial, para que formule el pliego de condiciones
 para el arrendamiento del edificio que hoy
 es local de la escuela de niñas de D. José Goni-
 nez, presidente, y D. Juan Rufián y Ben-
 jui Montañés, locales de los pliegos de
 condiciones se dará cuenta en la misma in-
 mediata, pues urge resolver en esta cuestión.

Seguidamente sin discusión y por unanimidad se
 acordó nombrar con el carácter de testigos para que
 comparecieran en los expedientes de excepciones que
 se tramitan correspondientes a este presupuesto y
 revisiones de los tres últimos anteriores; a Don Manuel
 González Mancebal y Don José Fernando Sánchez
 plaza de mayor intermedio; a los facultados te-
 nidos D. Miguel Vora González y Don Francisco
 Hidalgo López, para los reconocimientos; y a José
 Prats y Panagarián, para que efectúe la
 medición de los terrenos obligados a ello.

El Sr. Presidente dio cuenta de haber abo-
 rado por diferentes capitales del presupuesto;
 y el Ayuntamiento acordó aprobarlo y son
 los siguientes: De alumbrado público diez puntos,
 repartida y cinco centavos; de Fomento y Canerías
 ciento tres puntos; mas sobre el concepto de alum-
 brado público punto que no existe comunicación
 directa y haber subsistente en esta, por la reinstauración
 y el suministro de dicho elemento facilitado a
 la Comandancia de la Guardia Civil, según
 acuerdo anterior, cincuenta y seis puntos, veinte
 y cinco centavos; siete puntos del socorro de pobres
 por el Ayuntamiento; once puntos de Baza y
 a folios transmisiones; diez y ocho puntos y por rea-

ocho y sesenta y cinco
cientos; treinta y seis pesos, cinco
cientos; veinte y cinco centavos de
Oncutas; once pesos, cincuenta centavos
por suministro al ejército y veinte pesos
y veinte y cinco centavos de material de
Oncutas.

El Sr. Presidente expuso a la Corpora-
ción que sin perjuicio de no poder autori-
zar por la misma, pero como quien
que tiene una consideración especial en
presupuesto, había concertado la compra
de las palmas para el personal que
compone la Corporación, desde auto-
ritades y el de Oficinas y auxiliares
punto que viene en el estambre todo
lo auto. El Ayuntamiento por
unanimidad y sin discusión, acordó
estar bien realizado lo que ha expuesto
el Sr. Alcalde y que lo que sigue
en su día sea abordado del ca-
pitulo correspondiente.

Después el Presidente da cuenta a la
Corporación de haber satisfecho al Re-
sultante del impuesto de Consumos,
mil quinientos ochenta y tres pesos y
dos centavos por cuenta de los apor-
tes con cargo al capítulo quince y epí-
grafe fondos en movimiento y otros
proporcionales al ser consignados los
capítulos correspondientes en el presupe-
sto ordinario vendiendo para mil necesari-
os, y cinco ochenta y cuatro pesos
y once centavos, importe de lo in-
gresado en Cajas Municipales correspondien-
te a la recaudación del impuesto de
Consumos de los dos primeros días de

Julio último, en concepto de aboliciones de pagos
 indebidos. El Ayuntamiento tras una larga y ra-
 zonada discusión, acordó aprobar en un todo como
 lo tiene hacienda los pagos efectuados por el Sr.
 Alcalde y además autorizando, para que abone
 a dicho Arrendatario de Camunas, la suma de tres
 cientos noventa y nueve pesetas, ochenta y un cen-
 tinos, como resto de lo que le corresponde percibir
 por el pago que tiene hecho indolido cor-
 respondiente a los cinco primeros días del mes de Julio
 último; y las setenta y tres pesetas ochenta
 y cinco centinos como resto de lo que le corresponde percibir
 por los abonos de entrada, todo con cargo al capi-
 tulo quinto y epigrafe correspondiente de fondos,
 cuyas constituciones han de ser ineludiblemente con-
 firmadas en el próximo presupuesto ordinario, como
 crédito reconocido y reintegro al de este año que se
 ha de suplir.

Se da cuenta de un escrito del Sr. Arrendatario del im-
 puesto de Camunas en solicitud, de que según está dispues-
 to por R. O. de 3 de Diciembre de 1760, se pida autorización
 por conducto de la Alcaldía, al Sr. Gobernador de la
 Provincia para que conceda el uso de Armas a los
 dependientes de la Administración.

Con lo cual, y no habiendo otro asunto de que
 tratar, se levantó la sesión de la cual se estubo
 la presente acta, que firmaron todos los concurrentes,
 de que certifico = Mre. Cayado = Don Tomás Lorañés =
 sus puntos de = Esto vale

Mansuel Lopez Juan García Granada
 José Alonso
 José Jimena Juan Muñoz
 Juan Blanco Juan Yero Antonio Lorañés

Señores Concejales. En la villa de Salamanca, a cinco de la
 mañana del día seis de Mayo de mil novecientos cuatro,
 D. Manuel Lopez se reunieron en el salón de sesiones de estas Cortes Constitucionales
 D. Manuel Pineda, y los tres Concejales que al amanecer se expresaron, al
 D. Juan Pineda objeto de celebrar sesiones públicas, y constituirlos en legal forma
 D. José Jiménez y los talladores nombrados al efecto y los tres Médicos
 D. José Martínez, y Titulares que también se concurrieron al amanecer, el Sr.
 D. Juan Pineda llamado Presidente declaró abierta la sesión, el que lo era P. D. Ma
 D. Juan Vera con López Gómez y co el infrascripto Secretario, de la
 ra integral del abastecimiento deficiente para depurar
 las responsabilidades legales, a tenor de lo que dispone
 el artículo 9.º de la siguiente ley y encontrándose nombrados
 patibles todos los Señores Concejales a excepción del Sr.
 Don Gabriel Paragán y Paragán, quien tuvo la pre
 sidencia, y los demás fueron sustituidos por los que tomaron
 parte al amanecer se expresaron, Concejales también por los
 nombrados al amanecer anteriores, y por no existir ningún
 otro se recurrió al Contribuyente Don Juan Murillo
 Rufino.

Esto seguido por los tres Concejales y a la vista de los
 concurrentes se procedió al reconocimiento de la talla por
 el Sr. P. D. Antonio Barrera Montaña, y el facultado
 por Titular Don Miguel Vera González, y por orden
 del Sr. Presidente en clara alta e inteligible voz se dio
 lectura del capítulo 9.º de la siguiente ley de reclutamiento
 y reemplazos y demás disposiciones relativas al caso.
 Verificada inmediatamente se procedió a la lectura de la
 Real Cédula Real en que se hacen responsables a los
 talladores y Médicos Titulares del resultado de la inspección
 que se haga al practicante en la forma que se tiene
 que concurrir los Presentamientos en la fijación del fallo.
 Liquidando se empezó el abastecimiento de morros
 por el Sr. Secretario del número obtenido en el sorteo
 efectuándose la clasificación y declaración de los talladores,
 después de ser reconocidos, tallados, y después de la su
 bertación por el Sr. Presidente con arreglo a lo

260
 A
 dres
 S
 Von
 José
 rio
 Se
 De
 José
 te
 Se
 De
 Ant
 On
 S. C
 E. T.
 De
 Eugo
 B.
 S.

61 estimando sus alcances de las excepciones y excepciones de conformidad con los art. 80, 83 y 87 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo, ofreciendo todo el siguiente resultado.

Núm. 1. Antonio Sandoz Aldana, hijo de Tomás y de Jose Aldana, natural de esta Villa, sin instrucción, tallado sin metro cincuenta milímetros, invitado por el Sr. Presidente del jurado de ser reconocido con arreglo al artículo 61 de la ley, arada alegó. El Ayuntamiento de conformidad con el Jefe Sindical, por estar declarado inútil, lo declaró soldado.

Núm. 2. Jose Campanario Sanabria, hijo de José y de Jose Sanabria, natural de esta Villa, sin instrucción, tallado sin metro cincuenta milímetros, invitado oportunamente por el Sr. Presidente, después de ser reconocido y declarado inútil, el Ayuntamiento por no haber ofrecido diligencia alguna, lo declaró soldado.

Núm. 3. Jose Bustamante Aceval, hijo de José y de Jose Aceval, natural de esta Villa, sin instrucción, tallado sin metro cincuenta milímetros, una vez reconocido y declarado inútil por las facultades fue invitado por el Sr. Presidente y alegó ser hijo único de vida pobre a quien mantenga y como no justificara este extremo, el Ayuntamiento le envió un pliego de veinte días para que lo efectue, considerándole entre tanto soldado penitente.

Núm. 4. Antonio Gauridy Camar, hijo de Antonio Gauridy y de María, natural de Guachabamb, sin instrucción, tallado sin metro cincuenta milímetros, invitado oportunamente por el Sr. Presidente, después de ser reconocido y declarado inútil, alegó ser hijo único de vida pobre a quien mantenga cuyos papeles, remitida con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de conformidad con el Jefe Sindical lo declaró excluido temporalmente por falta de talla y soldado condicional por no haber alegado, como corresponde, en el art. 83 y 87 de la ley.

Núm. 5. Eugenio Carvajal Guzman, hijo de Juan y de Eugenio Carvajal, natural de esta Villa, sin instrucción, tallado sin metro cincuenta milímetros, invitado oportunamente

Soldado.

Número 6.
Alfredo Escudero
Rodríguez
E. Totalmente

por el Sr. Presidente, después de reconocido y declarado útil, nada alegó y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, lo declaró soldado.
Número 6 - Alfredo Escudero Rodríguez, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Guadalupe, con instrucción, tallado tuvo un metro ochocientos sesenta milímetros, invitado por el Sr. Presidente, después de ser reconocido y declarado útil, nada alegó. El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico en vista de que no alcanza a la talla del reclutamiento, milimétrico lo declara excluido totalmente.

Número 7.
Victoriano Hernández
Soldado

Número 7 - Victoriano Valencia Hernández, hijo de Antonio y Esterina, natural de esta villa, con instrucción, tallado tuvo un metro seis centos setenta y dos milímetros, invitado por el Sr. Presidente, después de ser reconocido y declarado útil, nada alegó. El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, lo declaró soldado.

Número 8.
Manuel Pérez
Barragán
Soldado

Número 8 - Manuel José Barragán, hijo de María y de María, natural de esta villa, con instrucción, tallado tuvo un metro sesenta y cuatro milímetros, invitado oportunamente por el Sr. Presidente, después de ser reconocido y declarado útil, nada alegó. El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, lo declaró soldado.

Número 9.
Juan Rodríguez
Barragán
Soldado

Número 9 - Juan Rodríguez Barragán, hijo de Juan y de María, natural de esta villa, con instrucción, tallado tuvo un metro seis centos milímetros, invitado oportunamente por el Sr. Presidente, después de ser reconocido y declarado útil, nada alegó. El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, lo declaró soldado.

Número 10.
Juan Gómez
Ortiz
E. Temporalmente

Número 10 - Juan Gómez Ortiz, hijo de Juan y de Antonia, natural de esta villa, con instrucción, tallado tuvo un metro quinientos sesenta milímetros, invitado oportunamente por el Sr. Presidente, después de ser reconocido y declarado útil, nada alegó.

Numero 11.
Victoriano Garcia
Barraza
Soldado.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico, lo declara excluido temporalmente como comprendido en el art. 83 de la vigente ley. Numero 11 = Victoriano Garcia Barraza, hijo de Juan Manuel y Dolores, natural de esta Villa, instruido tallado tuvo un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros; invitado por el Sr. Presidente, despues de ser reconocido y declarado útil, nada alegó. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declaró soldado.

Numero 12.
Joaquin Gonzalez
Valencia
Soldado.

Numero 12 = Joaquin Gonzalez Valencia, hijo de Abigail y de Josefa, natural de esta Villa, instruido tallado tuvo un metro seiscientos ochenta y un milímetros; invitado por el Sr. Presidente despues de ser reconocido y declarado útil, nada alegó. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declaró soldado.

Numero 13.
Vicencio Moreno
Hernandez
Soldado.

Numero 13 = Vicencio Moreno Hernandez, hijo de Domingo y de Dolores, natural de esta Villa, de su misma reputación no concurre y el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico publica que le concede un plazo de veinte días para que se presente de claridad sobre tanto, soldado pendiente.

Numero 14.
Lorena Barraza
Lujan
Soldado
Reclama.

Numero 14 = Lorena Barraza Lujan, hijo de Lorena Barraza y de Agustin, natural de esta Villa, tallado tuvo un metro quinientos cuarenta y seis milímetros, alegó estar inutil físicamente, reconocido por los facultados este manifestaron que padecía inflamación crónica de los párpados y conjuntivas y los párpados superiores, siendo el estado del mismo lo declaran útil tendiéndolo a curar. El Ayuntamiento visto el resultado del reconocimiento y conforme con el parecer del Regidor Sindico lo declaró soldado. El interesado reclama de este fallo para ante la Comisión Militar de la provincia de Chiriquí.

Numero 15.
Jose Mariscal
Barraza
Soldado.

Numero 15 = Jose Mariscal Barraza, hijo de Ramon y Anita, natural de esta Villa, sin instrucción.

Número 16.
Julian Barragan
Garcia
S. condicional.

tallado tuvo un metro cincuenta y dos milímetros, e invitado por el Sr. Presidente, después de haber sido declarado útil por los facultados, nada alegó. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Jefe lo declaró soldado.

Número 17.
Francisco Caballero
Ortiz
Sendiente

Número 16. - Julian Barragan Garcia, hijo de Juan de Justa, natural de esta Villa, con instrucciones tallado tuvo un metro cincuenta y un milímetros, invitado oportunamente por el Sr. Presidente, después de reconocido y declarado útil, alegó ser hijo único de padre pobre y secuestrario si quien mantenga, cuyo extremo se admitió, con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Jefe lo declaró soldado condicional.

Número 18.
Joaquin Maeso
Hidalgo.
Soldado.

Número 17. - Francisco Caballero Ortiz, hijo de Leonardo y de Clara, natural de esta Villa, con instrucciones tallado tuvo un metro cincuenta y dos milímetros, invitado oportunamente por el Sr. Presidente, después de reconocido y declarado útil, alegó ser hijo único de padre impedido a quien mantenga: reconociendo este por los facultados le otorgaron inutil para el trabajo y no comprobando el extremo se prohibió. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Jefe lo declaró pendiente.

Número 19.
Joaquin Sanchez
Barragan
S. Condicional.

Número 18. - Joaquin Maeso Hidalgo, hijo de Juan José y Mercedes, natural de esta Villa, con instrucciones tallado tuvo un metro cincuenta y cuatro milímetros, invitado oportunamente por el Sr. Presidente, después de reconocido y declarado útil, nada alegó. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Jefe lo declaró soldado.

Número 19. - Joaquin Sanchez Barragan, hijo de Juan y Justa, natural de esta Villa, con instrucciones tallado tuvo un metro cincuenta y nueve milímetros, invitado por el Sr. Presidente oportunamente, después de reconocido y declarado útil, alegó ser hijo único de padre pobre a quien mantenga, todo lo cual

Número 20.
 Senaro Barraquin
 Mucillo.
 E. Temporalmente.

conformaba con el expediente expedito. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico, lo declara soldado condicional.

Número 20 = Juan Barraquin Mucillo, hijo de Eduardo y de Josefa, natural de esta Villa, con instrucción tallado tuvo un metro quinientos cuarenta milímetros, invitado oportunamente por el Sr. Presidente, despues de reconocido y declarado útil. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico, lo declaró exchuido temporalmente como comprendido en el caso 2.º art. 83 de la siguiente ley.

Número 21.
 Sebastian Moreno
 Gomez.
 E. Condicional.

Número 21 = Sebastian Moreno Gomez, hijo de Antonio y de Catalina, natural de esta Villa, con instrucción, tallado tuvo un metro setecientos sesenta milímetros, invitado oportunamente por el Sr. Presidente, despues de ser reconocido y declarado útil por los facultativos, alegó ser hijo único de su madre y que no tiene otros hijos, los que acredita con el expediente oportuno. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico, lo declaró soldado condicional.

Número 22.
 Fernando Zapata
 Barraquin.
 Presidente del reconocimiento ante la Comision Mixta.

Número 22 = Fernando Zapata Barraquin, hijo de Juan e Isabel, natural de esta Villa, sin instrucción, tallado tuvo un metro setecientos cuarenta milímetros, invitado oportunamente por el Sr. Presidente, alegó haber sido reconocido por el facultativo competente. Que no pudiéndose apreciar en el acto del reconocimiento la conformidad alegada por no tener instrumental en copia y tratándose de un caso de observación, lo declaró pendiente de reconocimiento. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico, visto el fallo del facultativo lo declaró pendiente de reconocimiento para ante la Comision Mixta de la promision.

Número 23.
 José Vera
 Arévalo.
 E. Temporalmente.

Número 23 = José Vera Arévalo, hijo de Francisco y Ana, natural de esta Villa, con instrucción, tallado tuvo un metro quinientos sesenta milímetros, invitado oportunamente por el Sr. Presidente, despues de reconocido y

declarado útil, nada alegó. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Jurídico, y en vista de que no alcanza a la talla de un. Animento, cuarenta y cinco lo declara excluido temporalmente, como coproporcionado en el Art. 83 de la ley.

Número 24.
Aniceto Peregrino
Blanco
Soldado.

Número 24 = Aniceto Peregrino Blanco, hijo de Fernando y Juana, natural de esta Villa, con instrucción, tallado tuvo un metro sesenta y cinco del Animento, admitido oportunamente por el Sr. Presidente, después de reconocido y declarado útil, nada alegó. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Jurídico, lo declaró soldado.

Número 25.
Angel Pascual
Luxman
S. Condicional

Número 25 = Angel Pascual Luxman, hijo de José y de Juana, natural de esta Villa, con instrucción, tallado tuvo un metro sesenta y cinco milímetros; admitido oportunamente por el Sr. Presidente, después de ser reconocido y declarado útil, nada alegó. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Jurídico, lo declara soldado condicional.

Número 26.
Fernando Manuel
Vera
Soldado.

Número 26 = Fernando Manuel Vera, hijo de Juan y de Matilde, natural de esta Villa, con instrucción, tallado tuvo un metro sesenta y cinco milímetros; admitido oportunamente por el Sr. Presidente, después de reconocido y declarado útil, nada alegó. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Jurídico lo declaró soldado.

Número 27.
Sisto Elias
Núñez
Soldado.

Número 27 = Sisto Elias Núñez, hijo de Manuel y de Juana, natural de esta Villa, con instrucción, tallado tuvo un metro sesenta y cinco milímetros; admitido oportunamente por el Sr. Presidente, después de reconocido y declarado útil, nada alegó. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Jurídico, lo declaró soldado.

Número 28.
José Manuel
González
Soldado.

Número 28 = José Manuel González, hijo de Manuel y Juana, natural de esta Villa, con instrucción,

24
25
26
27
28

tallado tuvo un metro cincuenta y siete milímetros; invitado oportunamente por el Sr. Presidente, después de ser reconocido y declarado útil, nada alegó. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico, lo declaró soldado.

Número 29.
Juan Pérez
Mariscal
pendiente

Número 29. Juan Pérez Mariscal, hijo de Lorenzo y Juiforosa, natural de esta villa, sin instrucción, tallado tuvo un metro cincuenta y siete milímetros; invitado oportunamente por el Sr. Presidente, después de reconocido y declarado útil, alegó ser hijo de padre socaguanero y que no garantiza, cuyo extremo no justificó. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico lo declara pendiente y le concede un plazo de veinte días para justificar.

Número 30.
José Correjon
Moreno
S. Condicional

Número 30. José Correjon Moreno, hijo de Juan y de Maria, natural de esta villa, sin instrucción, tallado tuvo un metro setecientos cuarenta milímetros; invitado oportunamente por el Sr. Presidente, después de reconocido y declarado útil, alegó ser hijo único de padre pobre y que no garantiza, cuyo extremo no justificó con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declara soldado condicional.

Número 31.
José María Sanabria
Dier
S. Condicional

Número 31. José María Sanabria Dier, hijo de Manuel y de María, natural de esta villa, sin instrucción, tallado tuvo un metro quinientos setenta milímetros; invitado por el Sr. Presidente, después de reconocido y declarado útil, alegó ser hijo único de padre pobre y que no garantiza, cuyo extremo no justificó con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declara soldado condicional.

Número 32.
Antonio Correjon
Florente
S. Condicional

Número 32. Antonio Correjon Florente, hijo de Manuel y de Maria, natural de esta villa, sin instrucción, tallado tuvo un metro quinientos setenta y siete milímetros; invitado por el Sr. Presidente oportunamente, después de ser reconocido y declarado útil, alegó ser hijo único de padre sin pedida y que no garantiza, y reconocido este por los señores

hijos, de por: que padecía una herida irregular
irregular y otra superficial, de modo, por lo cual le con-
sideraban inútil para el trabajo, como prueba en el opor-
tuno expediente la pobreza y deudas urgentes. El Ayuntamiento
de conformidad con el Regidor Sindico lo decla-
ran soldado condicional.

Numero 33. Numero 33 = José Fernandez Masuco, hijo de José
José Fernandez y Victoria, natural del Campillo con instrucción, talla-
do Masuco. do tuvo un metro sesenta y cinco milímetros, inor-
Soldado. tado oportunamente por el Señor Presidente, y recono-
cido por los facultativos y declarado útil, nada alegó.
El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sin-
dico lo declaró soldado.

Numero 34. Numero 34 = Gabriel Barragan Esquivel, hijo de
Gabriel Barragan Esquivel y Concepcion, natural de esta Villa, sin instrucción,
Esquivel. tado tuvo un metro sesenta y cinco milímetros,
S. condicional. tado oportunamente por el Señor Presidente, des-
pues de reconocido y declarado útil, alegó ser hijo único
de su padre a quien mantuvo, cuyo sustento
acorda con el oportuno expediente. El Ayuntamiento
de conformidad con el Regidor Sindico lo declaró
soldado condicional.

Numero 35. Numero 35 = Cayetano Zapata Carrion, hijo de
Cayetano Zapata Carrion y Juana, natural de esta Villa, con instrucción,
Carrion. tado tuvo un metro sesenta y siete
Soldado. milímetros; inuitado oportunamente por el Señor
Presidente, despues de reconocido y declarado útil,
nada alegó. El Ayuntamiento de conformidad
con el Regidor Sindico, lo declaró soldado.

Numero 36. Numero 36 = Robustiano Barrado Pina, hijo de
Robustiano Barrado Pina y Maria, natural de esta Villa, sin instrucción,
Barrado Pina. tado tuvo un metro cincuenta y dos milímetros,
Soldado. tado oportunamente por el Señor Presi-
dente, despues de reconocido por los facultativos y decla-
rado útil, nada alegó. El Ayuntamiento de
conformidad con el parecer del Regidor Sindico
lo declaró soldado.

De
Agu
Pa

De
Ex
L
E. 4

De
3
5

De
3
0

De
3
H

De
De

Número 37.
Agustín González
Valencia
Soldado.

Número 37. Agustín González, Valencia, hijo de Juan y Francisca, natural de esta Villa, con instrucción, talla de tres un metro seiscientos ochenta y tres milímetros; invitado oportunamente por el Señor Presidente, después de reconocido y declarado útil, nada alegó. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico, lo declaró soldado.

Número 38.
Eulogio Saopuera
Romero.
E. totalmente.

Número 38. Eulogio Saopuera, Romero, hijo de Juan y de Mercedes, natural de esta Villa, con instrucción, talla de tres un metro cuatrocientos milímetros; invitado oportunamente, por el Señor Presidente, después de reconocido y declarado útil, nada alegó. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico y en vista a que no alcanza a la talla mínima de uno quinientos lo declaró excluido totalmente como comprendido en el Artículo 80 de la ley.

Número 39.
José García
Sandoval
Soldado.

Número 39. José García Sandoval, hijo de Antonio y Francisca, natural de esta Villa, sin instrucción, talla de tres un metro setecientos doce milímetros; invitado oportunamente, por el Señor Presidente, después de reconocido y declarado útil, nada alegó. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico, lo declaró soldado.

Número 40.
José Colina
Ortiz
Soldado.

Número 40. José Colina Ortiz, hijo de Antonio y de Josefa, natural de esta Villa, con instrucción, talla de tres un metro quinientos cincuenta dos milímetros; invitado por el Sr. Presidente, después de reconocido y declarado útil, nada alegó. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico, lo declaró soldado.

Número 41.
Juan Barragan
Bionero.
Soldado.

Número 41. Juan Barragan Bionero, hijo de Juan y Cecilia, natural de esta Villa, con instrucción, talla de tres un metro seiscientos cincuenta y nueve milímetros; invitado por el Sr. Presidente oportunamente, después de reconocido y declarado útil, nada alegó. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico, lo declaró soldado.

Número 42.
Manuel Abril
Martinez
Soldado.

Número 42. Manuel Abril Martinez, hijo de Manuel y Bernarda, natural de esta Villa, con instrucción, talla de tres un metro quinientos noventa y cuatro milímetros;

invitado oportunamente por el Señor Presidente, después de reconocido y declarado útil, nada alegó. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declaró soldado.

Número 43.

Juan Morceno
Gomez

S. condicional.

Número 43 = Juan Morceno Gomez, hijo de Alonso e Isabel, natural de esta Villa, sin instrucción; tallado tubo un metro quinientos ochenta y cinco milímetros; invitado por el Señor Presidente oportunamente, después de reconocido y declarado útil, alegó, ser huérfano no unico que mantiene a los menores de edad, huérfanos y pobres; presenta expediente justificativo de la pobreza y demás extremos. El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico lo declara soldado condicional.

Nº 44.

Joaquín González
Barroso.

Pendiente

Número 44 = Joaquín González Barroso, hijo de Lorenzo y Primitiva, natural de esta Villa, con instrucción; tallado tubo un metro, novecientos treinta milímetros; invitado oportunamente por el Sr. Presidente, después de haber sido reconocido y declarado útil, alegó ser hijo unico con un hermano en actual servicio, cuyos extremos no justifico. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico lo declara pendiente y le concede un plazo de veinte días para que justifique.

Número 45.

Diego Hidalgo
Figueroa.
Soldado.

Número 45 = Diego Hidalgo Figueroa hijo de Francisco y de Josefa, natural de esta Villa con instrucción; tallado tubo un metro seiscientos setenta y dos milímetros, requerido oportunamente por el Sr. Presidente, después de haber sido reconocido y declarado útil, nada alegó. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico lo declara soldado.

Número 46.

Francisco Valen-
cin Duran.
Soldado

Número 46 = Francisco Valencia Duran, hijo de Manuel y de Carmen, natural de esta Villa, con instrucción, tallado tubo un metro seiscientos ochenta y nueve milímetros, invitado oportunamente por el Sr. Presidente después de ser reconocido por el Sr. Ayuntamiento que lo declaró útil, nada alegó y el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declaró Soldado.

Número 47.
Cayetano Carrion
Ortiz.

Pendiente

Número 47 = Cayetano Carrion Ortiz, hijo de José y Paula, natural de esta Villa, con instrucción, tallado tubo un metro seiscientos ochenta y nueve milímetros, invitado oportunamente por el Sr. Presidente después de ser reconocido por el Sr. Ayuntamiento que lo declaró útil, nada alegó y el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declaró Soldado.

de tuvo un metro seiscentos catorce milímetros, invitado oportunamente por el Sr. Presidente, después de reconocido y declarado útil, alegó ser hijo único de su madre y que quiere mantener, cuyos derechos no justifica. El Ayuntamiento de conformidad con el Jefe de Justicia, le concedió un plazo de veinte días para que así lo efectúe, declarándole entre tanto peribito.

Número 48.
Francisco Gallardo
Barragán
Soldado.

Número 48. = Francisco Gallardo Barragán, hijo de Manuel y Gracia, natural de esta villa, sin instrucción; tallado tuvo un metro seiscentos cinco milímetros; invitado oportunamente por el Sr. Presidente, después de reconocido y declarado útil, nada alegó. El Ayuntamiento de conformidad con el Jefe de Justicia, lo declaró soldado.

Número 49.
Manuel Pérez
Carreras.
Soldado.

Número 49. = Manuel Pérez Carreras, hijo de Julián y de María, natural de esta villa, con instrucción; tallado tuvo un metro seiscentos ochenta y dos milímetros; invitado oportunamente por el Sr. Presidente, después de reconocido y declarado útil, nada alegó. El Ayuntamiento de conformidad con el Jefe de Justicia, lo declaró soldado.

Número 50.
Domingo Campos
Vargas.
Soldado.

Número 50. = Domingo Campos Vargas, hijo de Antonio y Catalina, natural de Hermandad, en esta provincia, sin instrucción; tallado tuvo un metro seiscentos cuatro milímetros; invitado oportunamente por el Sr. Presidente, después de reconocido y declarado útil, nada alegó. El Ayuntamiento de conformidad con el Jefe de Justicia, lo declaró soldado.

Número 51.
Juan Rodríguez
Morales.
Soldado.

Número 51. = Juan Rodríguez Morales, hijo de Tomás y Catalina, natural del Insular (Jabu) sin instrucción; tallado tuvo un metro seiscentos un milímetro; invitado por el Sr. Alcalde oportunamente, después de reconocido y declarado útil, nada alegó. El Ayuntamiento de conformidad con el Jefe de Justicia, lo declaró soldado.

Número 52. Número 52. = Joaquín Prieta Merino, hijo de
D. Joaquín Sierra de Manuel y Estrella, natural de esta villa, sus
instrucciones; tallado tuvo un metro quinientos sesenta
y cuatro milímetros; invitado oportunamente
por el Señor Presidente, después de reconocido y
declarado útil, nada alegó. El Ayuntamiento
de conformidad con el Regidor Sindico lo declara
soldado.

Número 53. Número 53. = Antonio Cabrera Sierra, hijo de
Antonio Cabrera y de Gil y de Cauda, natural de Puerto Blanco,
llamado por se presenta, en su defecto lo hace el padre,
manifestando que como se encuentra su hijo en Cat
hago, solicita en favor del mismo las prerrogativas
que concede el Art. 45 de la vigente ley para lo
cual, pedirá ser reconocido y tallado por el Ayun
tamiento de dicha villa. El Ayuntamiento de con
formidad con el Regidor Sindico se le concede
un plazo de veinte días para que lo justifique.

Número 54. Número 54. = Francisco García Cauda, hijo de
Francisco García y de Oliva, natural de esta villa, con
instrucciones; tallado tuvo un metro quinientos sesenta
y un milímetros; invitado oportunamente por el
Señor Presidente, después de reconocido y declara
do útil, nada alegó. El Ayuntamiento de
conformidad con el Regidor Sindico lo de
claró soldado.

Número 55. Número 55. = Joaquín Panigam Espino, hijo de
D. Joaquín Barragan y de Estrella, natural de esta villa, sus
instrucciones; tallado tuvo un metro quinientos ve
inte milímetros; invitado oportunamente por el
Señor Presidente, después de reconocido y decla
rado útil, alegó ser hijo único de viuda por lo
a quien sus padres, cuyos extremos justificó por
medio de su expediente oportuno. El Ayuntamiento
de conformidad con el parecer del Regidor
Sindico, lo declara soldado condi
cional.

De
Jose
Ibe
S

De
Joa
Qui

De
ce

Número 56.
José Barragán
Hernández
Soldado.
Pendiente

Número 56. — José Barragán Hernández, hijo de Manuel y Trinidad, llamado diferente veces no se presenta ni persona alguna que conteste por el mismo. El Ayuntamiento después de consultar las disposiciones legales para estos casos, tras una breve discusión acordó declararlo pendiente de presentación, y que se publique como se hizo que se le conceda un plazo de veinte días para su comparecencia; pues en caso negativo, declararlo prófugo.

Número 57.
Juan Múñiza
Jiménez
Soldado.

Número 57. — Juan Múñiza Jiménez, hijo de José y de Catalina, natural de esta villa, sin instrucción, tallado hizo un metro quinientos ochenta y cinco milímetros; medido oportunamente por el Señor Presidente, después de reconocido y declarado útil, nada alegó. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico, lo declaró soldado.

Número 58.
José Galca
Soldado.

Número 58. — José Galca, hijo de Pedro, natural de esta villa, sin instrucción; tallado tuvo uno metro quinientos setenta milímetros; medido oportunamente por el Señor Presidente, después de reconocido y declarado útil, nada alegó. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico, lo declaró soldado.

El Señor Presidente no intendingo ninguno otro más, que deba ser llamado condecorante al cumplimiento del año actual, hizo pública las precipitaciones legales en este acto; suspendiendo la sesión y adjudiendo que dentro de una hora siguiente, habiendo de reconstituirse nuevamente el Ayuntamiento, para llevar a efecto la revisión de cuentas y precipitaciones de los tres cumplidos anteriores que de cual se dio por terminado el actual que se celebró en presente, acto y la cual se firmó con el Señor Presidente Don Gabriel Barragán y Barragán y el Regidor Sindico Don Esteban Múñiza.

y los demás Señores Concejales, Médicos titu-
lulares y talladores con cargo de infrascripto
Secretario, se que participo

de salvar las excepciones siguientes: Sobre
raspado = padecimiento inflamatorio crónico de los
parpados y granullaciones de los parpados su-
periores = alegó ser hijo = todo vale.

Gabriel Barragan

Esteban Miquel No. 16.

José Sanchez Chaves

Alfonso M. M. M.

Ilmo. Sr. D. D. D.

Antonio Lopez

José María M.

José Barragan

Antonio Garcia

Acto de revisión de excepciones.

Transcurrida la hora, se constituyó el Ayuntamiento compuesto de los Señores Concejales que
al margen se expresan, presidido por el Sr.
Alcalde Don Manuel López, por el Sr.
el Regidor Médico Don José Montano
Concejal facultativo y talladores se procedió
a la revisión y excepción delemplaro
de

1903.

Por el Sr. Conde Presidente, se procedió al Na-
mamiento de este emplaro, despues de hacer
lectura de los artículos correspondientes al caso
y demás disposiciones vigentes.

Don Manuel Garcia
Valencia.
S. Condiciona.

Antonio M. Manuel Garcia, Valencia, hijo de Sr.
Antonio y Maria, llamado compareció el padre

y manifiesta que a su hijo la misma excepcion
que pide alegando como unico de padre pobre y veage-
rono, lo que comparece con el oportuno expediente. El
Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico
le declara soldado condicional.

Numero 5.
Serafin Bernedo
Prosesia,
Pendiente

Numero 5. - Serafin Bernedo Merias, hijo de Gabriel
y Felomena, llamado no comparece ni persona a
quien que le represente. El Ayuntamiento de con-
formidad con el Regidor Sindico le concede un
plazo de veinte dias para que lo efectue.

Numero 26.
Elias Leon
de Venas
Pendiente

Numero 26. - Elias Leon de Venas, hijo de Agustin
no y de Juana, llamado no comparece ni persona a
alguno que le represente. El Ayuntamiento de
conformidad con el Regidor Sindico le concede
un plazo de veinte dias para que lo efectue.

Numero 18.
Rafael Valencia
Gonzales
S. Condiciona

Numero 18. - Rafael Valencia Gonzalez, hijo de
Rafael y Gracia, llamado comparece el padre y ma-
nifiesta que a su hijo la misma excepcion,
reconocido por los facultativos remitidos en una denuncia
irregular, doble y justificada los extremos de pobreza. El
Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico,
le declara soldado condicional.

Numero 7.
Antonio Morano
Gonzales
S. Condiciona

Numero 7. - Antonio Morano Gonzalez, hijo de
Antonio y de Dolores. Llamado comparece el padre
y manifiesta que a su hijo la misma excep-
cion, alegando que unico de padre pobre,
veagerono y veagerono a quien manifiesta, en los extremos
justificados con el oportuno expediente. El Ayuntamiento
de conformidad con el Regidor Sindico le declara
soldado condicional.

Numero 15.
Jose Cuertay
Esteban
Pendiente

Numero 15. - Jose Cuertay Esteban, hijo de Encarnio
y Ana, llamado no comparece ni persona a quien
que le represente. El Ayuntamiento de conformidad
con el Regidor Sindico le concede un plazo de veinte
dias para que lo efectue.

Numero 17.
Rafael Sarabia
Reyes
Pendiente

Numero 17. - Rafael Sarabia Reyes, hijo de Juan
no y Josefa. Llamado no comparece ni persona

algunas que lo represente. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico, le concede un plazo de veinte dias para que lo efectúe.

Número 22. Lorenzo Corvalán, hijo de Lorenzo Corvalán y de María. Llamado no comparece ni persona alguna. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico, le concede un plazo de veinte dias para que lo verifique.

Número 25. Miguel Barragan de Jefe y de Julia, llamado comparece manifestando que continúa inutil reconocido por la familia. El Ayuntamiento lo declara inutil para el servicio. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico, lo declara excludo temporalmente.

Número 34. Manuel Lopez Mariscal, hijo de Blas Lorenzo y Mercedes. Llamado no comparece ni persona alguna que lo represente. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico, le concede un plazo de veinte dias para que lo efectúe.

Número 46. Lorenzo Barragan hijo de Francisco y de Modesta. Llamado no comparece ni persona alguna que lo represente. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico, le concede un plazo de veinte dias para que lo verifique.

Número 48. Julian Valero Anso Martinez, hijo de Juli y de Manuela. Llamado comparece el padre y manifestando que asiste a su hijo la misma ocupacion que antes disfrutaba de serlo unico de padre y hermano a quien manifiesta que entraron lo justifica por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declara cobrado condicional.

Número 55. Miguel Valencia Julian y Lucia. Llamado comparece el padre y manifiesta que asiste a su hijo la misma ocupacion.

Soñ
2. mo
8. mo
Juan
Dora
Dora
Emb
Dora

que suya alegando, de ser unico de padre, pobi serage
nario a quisea manteria, lo que justifica con el oportuno
expediente. El Ayuntamiento de conformidad con el
Regidor Sindico, lo declaro soldado condicional.

El Tenor Presidente, preguntó discretamente a la
concurancia, si habia algun individuo que no hubiese
sido llamado y perteneciese al recuento referido, as
pudiendo el facto por medio, hora, de todo lo cual
se levanta la presente, que firman los Señores concu
rentes, conmigo el infrascripto secretario, de que certi
fico.

Manuel Lopez Juan^{co} Blancos M. V. S.
Juan Rufian
Jose Jimenez
Lase Montanero
Juan Garcia Granada
Jose Barragan
Juan Diaz

Concurriendo la media hora, volvió a concurancia nueva.
Señores Concejales mente el Ayuntamiento para revisar el recuento
de mil novecientos del 7 y examinadas las circunsta
ncias resultaron con poder actual los Concejales Señ
ores, y el Sindico tenor Montanero, los cuales en el
acto fueron sustituidos por lo del Bienio anterior
D. Estanquillo Manilla y Don Gabriel Barragan,
y hecho la lectura del Acta para este acto,
resulto favorable el tenor Rufian.

Ordensado por el tenor Presidente la lectura de los arti
culos de ley referidos, al caso y demás disposiciones vigen
tes lo que se ejecuto, a die principio del llamamiento
en la siguiente forma.

Señores D.
Juan Buentos
Don Juan
Presidente
Miguel = Juan Cuotas Vargas, hijo de Juan
de Joseph. Llamado no comparece, ni porca alguna.

que lo represente. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Indico, le concede un plazo de veinte dias para que lo efectue.

Numero 2.
Eugenio Sanchez
y Sanchez
S. Condicional

Numero 2. - Eugenio Sanchez, hijo de Juan de Dios y de Blas, llamado comparece y manifiesta que existe en este año a su favor la excepcion de ser hijo unico de su padre y a quien manifiesta curas extremas acredita con el oportuno expediente justificativo. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Indico, lo declara soldado condicional.

Numero 6.
Francisco Mayoral
Pina
S. Condicional

Numero 6. - Francisco Mayoral Pina, hijo de Juan Pico y Trinidad, llamado comparece y manifiesta que existe a su favor la excepcion que viene alegando de ser hijo unico de padre y de madre y a quien manifiesta curas extremas justifica el oportuno expediente. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Indico, lo declara soldado condicional.

Numero 7.
Julian Hidalgo
Moreno
Pendiente

Numero 7. - Julian Hidalgo Moreno, hijo de Juan Pico y Sal, llamado no comparece, ni por si ni por alguna que lo represente. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Indico, le concede un plazo de veinte dias para que lo verifique.

Numero 14.
Jose Barragan
Blanco
E. Temporalmente

Numero 14. - Jose Barragan Blanco, hijo de Felipe y de Enrique. Llamado tuvo un mes de quincenas y cinco ducados, invitado oportunamente por el Ayuntamiento, nada alego. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Indico, viendo un alquero a la falta de un mes de quincenas y cinco ducados lo declara excluido temporalmente.

Numero 15.
Comal Bernabe
Lopez
S. Condicional

Numero 15. - Comal Bernabe Lopez, hijo de Jose y de la misma esposa que viene disfrutando de ser hijo unico de su padre y a quien manifiesta con un hermano mayor de diez y siete años inutil para el trabajo, el que acredita por las facultades

De
Dios
Bos
S. e

De
Dios
Bos
S. e

De
Dios
Bos
S. e

De
Dios
Bos
S. e

De
Dios
Bos
S. e

Número 17.
José Ortiz
Barraquán.
S. condicional.

asi lo acreditou. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico, lo declaro soldado condicional. Número 17 = José Ortiz Barraquán, hijo de Antonio y Josefa. Llamado comparece el padre y manifiesta que plante a favor de su hijo la misma excepción que seria disfrutando por ser hijo de padre pobre impedido a quien mantiene en un hermano mayor de diez y siete años tambien impedido, y reconocido por los facultativos los declaran inutil para el trabajo. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declaro soldado condicional.

Número 30.
Manuel Serruel
Bermelo.
S. Condicional.

Número 30 = Manuel Serruel Bermelo, hijo de Ana y Bernabé. Llamado comparece la madre y manifiesta que plantea a favor de su hijo la misma excepción que seria disfrutando de solo cinco de vida sobre a quien mantiene en un hermano mayor de diez y siete años, impedido, el que reconocido por los facultativos resulta inutil para el trabajo. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declaro soldado condicional.

Número 19.
Gracian Teron
Pere.
Pendiente.

Número 19 = Gracian Teron Pere, hijo de Francisco y de Cármen. Llamado no comparece ni persona alguna que lo represente. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico, le dio un plazo de veinte dias para que lo efectue.

Número 20.
Anto Gallego
Romero.
E. temporalmente.

Número 20 = Antonio Gallego Romero, hijo de Manuel y Bernarda. Llamado comparece; tallado sus mil novecientos quince milímetros, medida oportunamente por el tenor Presidente, nada alega. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico, visto no albera a la talla de mil novecientos cuarenta y cinco milímetros, lo declaro excluido temporalmente.

Número 22.
Juan Vera
Gonzales.
E. temporalmente.

Número 22 = Juan Vera Gonzales, hijo de Juan y Clara. Llamado comparece y reconocido por el facultativo lo declaro inutil para el servicio. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico

lo declaró excludo temporalmente.

Número 24
Eliseo Barasoain
Esteban
S. condicional.

Número 24 = Eliseo Navarro Esteban, hijo de
José y Dolores. Llamado comparece la madre
y manifiesta: que permite en favor de su hijo la
misma excepción que sería disfrutando su
solo título de viuda por lo que se le mantenga, en
los extremos acordados en el oportuno expediente. El
Ayuntamiento de conformidad con el Regidor
Judicial, lo declaró condicional.

26
27
28
S. c.

Número 27.
José Camero
Ortiz
S. condicional.

Número 27 = José Camero Ortiz, hijo de Francis-
co y de Josefa. Llamado comparece y manifiesta
que permite a su favor la misma excepción que
sería disfrutando de ser hijo único de padre por lo
que se le mantenga, cuyos extremos
los acredita con el oportuno expediente. El Ayunta-
miento de conformidad con el Regidor Judicial, lo
declaró condicional.

29
30
31
S. c.

Número 32.
Juan Gómez
Espino.
S. condicional.

Número 32 = Juan Gómez Espino, hijo de Juan
y Juana. Llamado comparece la madre y ma-
nifiesta: que permite a favor de su hijo la misma
excepción que sería disfrutando de serlo único
de viuda por lo que se le mantenga, cuyos extre-
mos acredita con el oportuno expediente. El
Ayuntamiento de conformidad con el Regi-
dor Judicial lo declaró condicional.

Número 34
Juan Rodríguez
Barragán
S. condicional.

Número 34 = Juan Rodríguez Barragán
hijo de Domingo y Agustina. Llamado com-
parece la madre y manifiesta: que permite
en favor de su hijo la misma excepción que
sería disfrutando de serlo único de viuda
por lo que se le mantenga, cuyos extremos acor-
dado con el oportuno expediente. El Ayuntamiento
de conformidad con el Regidor Judicial, lo declaró
condicional.

Número 35
Juan Barragán
Merino.
En temporalmente.

Número 35 = Juan Barragán Merino, hijo de
Juan y de Josefa. Llamado comparece y manifiesta
que permite en favor de su hijo la misma excepción que
sería disfrutando de serlo único de viuda por lo que se le
mantenga, cuyos extremos acredita con el oportuno expediente.
El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Judicial, lo declaró
condicional.

tada por el Sr. Presidente, nada alega. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico, y visto no alcanza a la talla de un metro quince y cuarenta y cinco centímetros, lo declara excluido temporalmente.

Numero 36.
Marcial Gomez Lopez.
S. condicional

Numero 36 - Marcial Gomez Lopez, hijo de Antonio y Estimar, llamado compareció el padre y manifiesta: que por su estado de su hijo, la misma excepción que seria disponiendo, de su hijo unico, de padre impedido a quien manifiesta; reconocido este por el facultativo, manifiesta que padece una Obstrucción ventral traumática por lo que le considera inútil para el trabajo, y acredita los datos extremos con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico, lo declaró válido medicinal.

Numero 44.
Severiano Garcia Manobón.
P. de reconocimiento del padre

Numero 44 - Severiano Garcia Manobón, hijo de José y Concepción. Llamado comparece y manifiesta una certificación facultativa expedida por el titular Don Miguel Umaña, en la que se expresa que el estado grave de su padre le imposibilita concurrir al reconocimiento médico ante la corporación y que permite a su favor la excepción que refiere al quando de ser hijo unico de padre por impedido a quien manifiesta. Justifica los extremos de hijo unico y procura con el oportuno expediente. El Ayuntamiento en vista de la alegación, expediente y certificación de impedimento para concurrir ante la corporación para que sea reconocido el padre, acordada por unanimidad de conformidad con el Presidente Sindico se ordena al titular D. Miguel Vera Gonzalez o a su procurador Hidalgo Lopez, ir al domicilio del presentado y certificar sobre la inutilidad o inutilidad para el trabajo, declarando entre tanto al mismo pendiente de justificación.

Señores Concejales Transcurrida la media hora volvió nuevamente a con-

stituir el Ayuntamiento y vistas las incompatibilidades

de los señores D. Manuel López no resultaron ninguna contra el mismo, por lo cual y da-

da lectura por mí el infrascrito secretario de los actas de la ley y demás disposiciones vigentes en caso

de protestas al llamamiento de jurados en revisión con-

secuencia al Acoplamiento de mil novecientos uno,

cuyo acto se efectuó en la siguiente forma.

Número 17. D. Manuel Sánchez y Fernand. Llamado comparece y manifiesta: que por

parte de su favor la excepción que viene alegando de

ser hijo único de padre, se aguiaró a quien manifiesta,

lo que justifica con el oportuno expediente. El Ayunta-

miento de conformidad con el Regidor Sindico, le declaró

solado condicional.

Número 20. D. Julian Granado Espinosa. Llamado comparece y manifiesta: que por

parte de su favor la misma excepción que viene alegando por ser hijo

único de su madre, se aguiaró a quien manifiesta, lo que justifica con

el oportuno expediente. El Ayuntamiento de conformidad

con el Regidor Sindico, le declaró solado condicional.

Número 29. D. Miguel Ruiz Bonilla. Llamado comparece y manifiesta: que por

parte de su favor la misma excepción que viene alegando, por

ser hijo único de su madre, se aguiaró a quien manifiesta, lo que justifi-

ca con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de con-

formidad con el Regidor Sindico, le declaró solado condi-

cional.

Número 46. D. Juan Buitrago y Rodriguez. Llamado comparece y manifiesta: que por

parte de su favor la misma excepción que viene alegando

de ser hijo único de madre, se aguiaró a quien manifiesta, y

cuyo estado hace mas de diez años se manifiesta a quien

se aguiaró a quien manifiesta, todo lo cual justifica con el

oportuno expediente. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico, le declaró solado condicional, como consta en el caso n.º 17.

Número 47. Miguel Murillo. Niño de
Miguel Murillo. Juan y de Camacho, llamado comparece y manifiesta
Badrachán. Que permite a su favor la misma alegación que
S. condicional. sería disputada por ser hijo único de padre impedido
por a quien mantiene, cuyos extremos justifica con el
oportuno expediente. El Ayuntamiento de conformidad
con el Regidor Indico lo declara soldado condicional.

Número 49. Lorenzo Ortiz. Niño de
Lorenzo Ortiz. Manuel Ortiz. Manichón, hijo de José y
Manichón. llamado comparece y manifiesta, que permite
S. Condicional. a su favor la misma alegación que sería disputada
por ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, cuyos
extremos justifica con el oportuno expediente. El Ayunta-
miento de conformidad con el Regidor Indico lo de-
clara soldado condicional.

Número 52. Manuel Garrido. Niño de
Manuel Garrido. Manuel y de María, llamado comparece y manifiesta
Rodríguez. que permite a su favor la misma alegación que
S. condicional. sería disputada por ser hijo único de padre po-
bre y viuduario a quien mantiene, lo que justifica
con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de con-
formidad con el Regidor Indico lo declara solda-
do condicional.

Número 57. José Manichón. Niño de
José Manichón. José Manichón González, hijo de José
González. llamado comparece y manifiesta, que per-
S. condicional. mite a su favor la misma alegación que sería dis-
putada por ser hijo único de padre pobre y veage-
nario a quien mantiene, lo que acredita con el ope-
rante expediente. El Ayuntamiento de conformidad con
el Regidor Indico lo declara soldado condicional.

Número 58. Patricio Bautista. Niño de
Patricio Bautista. Miguel y Ambrosio, llamado no comparece ni pre-
Oroco. senta alegación que lo represente. El Ayuntamiento
pendiente de conformidad con el Regidor Indico, le concede
un plazo de veinte días para que lo efectúe.

Número 61. Ángel Salgado. Niño de
Ángel Salgado. Miguel y Candida, llamado no comparece ni presenta al-
Sandoz. guna que lo represente. El Ayuntamiento de conformi-
pendiente

dad con el Regido Sindico, le concedio un plazo de veinte dias para que lo efectue.

El H. Procidute, invitó a los concurrentes, para que manifestasen si habia alguno que no hubiere sido llamado en su respectivo voluntarismo y que estuviera obligado a concurrir, lo efectuaron; No presentandose ninguno se dio lectura por mí el infrascripto Secretario de la Cartilla de la ley y disposiciones siguientes referentes al caso, dando por terminado el acto, de todo lo cual se extiende la presente que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico =

Manuel Lopez

Juan^o Blanco

Jose Jimenez

Juan Mejia

Jose Montenegro

Juan Garcia Granada

Josi Davaraga

Juan Lopez

Mo Vera

Antonio Garibay

Dilacionada

La poringo es el infrascripto Secretario, para hacer constar que este voluntarismo no ha podido celebrarse en su ordenaria correspondiente por haber estado ocupado en la clasificacion y declaracion de soldades del reemplazo del año actual y remision correspondiente, de todo lo cual certifico =

Antonio Garibay



9º 13º

El Alcalde

Manuel Lopez

de

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 13 de Marzo de 1904.

Señores Concejales
 D. Manuel Lopez
 " Juan García
 " José Montañero
 " José Jimenez
 " Manuel Pineda
 " Juan P. Ojeda
 " Manuel Vera

En la villa de Berlanga, siendo las once de la mañana del día trece de Marzo de mil novecientos cuatro; se reunieron en el salón de sesiones de estas Cortes Constitucionales los señores Concejales que al momento se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel López Gómez, por quien se declaró abierta la sesión, y dada lectura de la anterior ordinaria, quedó aprobada.

Por el Señor Presidente se dio cuenta a la Corporación de haber concertado un contrato con Antonio García Mandián, en virtud de haber resultado ~~con~~ ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~practicaran~~ ~~en~~ ~~su~~ ~~dia~~ ~~para~~ ~~luego~~ ~~de~~ ~~haber~~ ~~la~~ ~~contratación~~ ~~del~~ ~~servicio~~ ~~de~~ ~~pagado~~, cuyo convenio consistió en puntar los del primer de Marzo por el tipo convenido en el pliego formado al efecto, debiendo percibir lo que correspondiera en proporción y a la fecha en que se ha efectuado el compromiso. El Ayuntamiento en unanimidad y sin discusión acordó aprobar en su todo el contrato hecho por el Sr. Alcalde, autorizando se efectúen los pagos cual si fuese en subasta pública por todo lo que en caso contrario y por Administración civil, este servicio se recibiera leionado y los fondos Municipales.

Se dio cuenta por el Señor Presidente del arrendamiento efectuado con Don Antonio María Zapata Miral, de la casa habitacional para la Maestranza y local de la escuela de niñas, concertado por un plazo de cuatro años, y por el precio de noventa y tres pesetas anuales, pagaderas por meses vencidos, cuyo arrendamiento ha de computar a contar desde el día primero de junio próximo, con la obligación de su cumplimiento de las reparaciones

aver) exterior) de fachada de la única ofi)ta de este
Arrendamiento.

Secundamente y por el dno) Presidente de la Comi-
sion Juan Jimenez, se dio lectura del informe y pliego
de condiciones formadas para llevar a efecto el arren-
damiento del local que hoy ocupa la Escuela de ni-
nas propiedad del Ayuntamiento, en el cual despues
de diferentes consideraciones respecto a los beneficios
que este Arrendamiento puede reportar a los fondos
Municipales, se le fija una renta diaria de unas
peutas por terminos de cuatro años, el año empezará
a regir desde primero de junio proximo y con un
deposito o fianza definitiva del montonero por
ciento importe del remate, con la obligacion de
los reparos menores y exterior) ~~del dno)~~

Con lo cual y no habiendo otro asunto de que tra-
tar, se levantó la sesion de la que se extiende la presente
acta, que firman todos los concurrentes, se que con
fepelo.

Manuel Lopez Juan Garcia Granado

Jose Montanero

Juan Jimenez
Juan Muñoz

Juan^{co} Blanco

Juan V. Lopez

Antonio Encinas y
Pérez

Acta de la sesión celebrada el día 20 de Marzo de 1904.

Señores Concejales En la villa de Peralta, siendo las once de la mañana del día veinte del mes de abril próximo, se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Comunitarias los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Pique Gallego, por quien se declaró abierta la sesión, y dada lectura de la anterior, quedó aprobada

Por el Sr. Presidente, se dio cuenta de la exposición de que el oficial de estas Comunitarias D. Leonardo Hernández, había pasado diez no concurren al trabajo ordinario de oficina y que en el día de ayer había dirigido una carta particular al Secretario, pidiéndole tres meses de licencia, por creerse se encuentra enfermo de la cabeza, y que dicha enfermedad es mal para un día, así para dos. El Ayuntamiento, tras una larga y razonada discusión, y por unanimidad acordó: Que en vista de las razones expuestas por dicho empleado el cual alguna vez también enfermedad, había dejado de concurrir al cumplimiento de su obligación, por más de un y medio, sin que por ello haya ni siquiera sido amonestado, por el Sr. Alcalde, y siendo muy urgentes los trabajos que se confeccionan en el Ayuntamiento, y poco el personal que se le dispone, que se le concedan los tres meses de licencia que solicita, sin derecho a percibir de haber alguno, y en el intertanto de su ausencia le sustituya el Oficial temporal Sr. Santiago Prunaga Carral, al cual le serán acreditados los trabajos que a aquel debiera de percibir en razón a que le viene sustituyendo y le ha de sustituir, durante su ausencia, de los que le corresponden y cuando beneficiara al sustituto por no imponerle una corrección si le diera conocimiento.

Seguidamente se le cuenta de una instancia

presentada por Sr. Manuel Morillo Cueva, Patron de la Cruzada de ríos, en la que solicita que el Ayuntamiento le facilite una casa decente y capar para habitación de él y su familia. El Ayuntamiento enterado y del cual se hizo una larga consulta consueva en que dada la circunstancia y costumbres de la localidad, se hace imposible en estos momentos habilitar de casa y que dada al contrato privado verbal que tiene hecho con el Ayuntamiento, solo tiene derecho a percibir la configuración del presupuesto, sin perjuicio de que para tal época de costumbre o sea primer de junio, se gestione el arrendamiento de una casa decente y capara, dada la circunstancia de la localidad, para su habitación como queda dicho, de cuyo acuerdo se le dará conocimiento.

Por el Señor Presidente se da cuenta a la corporación de haber abonado al Médico Titular Don Miguel Vera González, que efectuó el reconocimiento de mordeduras y demás intervenciones que así lo solicitaron para justificar excepciones del cumplimiento actual y revisiones de los anteriores, la cantidad de cinco sueltas fuertes, opuesto a las últimas disposiciones sobre el particular que exigen el inmediato pago. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordó aprobar el pago efectuado el día siete del actual al Médico Titular Don Miguel Vera González.

Por último se da cuenta el Señor Presidente de la presentada por Don Antonio García y Quiro, Secretario de este Ayuntamiento, de sus duplicados en dos viajes y estancia en la Capital de Madrid, para exhibir diferentes asuntos de interés local y por maduración verbal de los individuos de la Corporación, imponente de cincuenta fuertes. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión, acordó aprobar el pago de esta cuenta desde el momento de haberse exhibido y en virtud de la autorización concedida anteriormente por la Corporación en sustitución de febrero pasado.

Que mismo y sin discusión se acuerda aprobar
 todos los papeles presentados hasta el día siete del mes
 actual en que la Caja quedó sin fondos. Con lo cual
 y no habiendo otra cosa de que tratar, por el
 Sr. Presidente se declaró levantada la sesión de la
 que se extiende la presente acta, que firman todos los
 concurrentes, conmigo de que yo el infrascrito Secre-
 tario certifico.

Manuel Lopez

Jose Jimenez

Jose Montanero

Juan^{co} Blanco y Juan Rufiarny

Juan Garcia Somado

Antonio Garcia y

Rufo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada
 por la Corporación Municipal para conocer y fallar las
 incidencias pendientes del cumplimiento y las tres revisiones an-
 teriores.

Señores Concejales En la villa de Orotunga a veintidós de
 D. Manuel Lopez Marzo de mil novecientos cuatro, se reunieron en la
 " Jose Jimenez Sala de sesiones de estas Cajas Comunitarias, la que
 " Jose Montanero es Concejal que al principio se expresaron y firmo
 " Juan Rufiarny con el Sr. Regidor Sindico Don Jose Montanero
 " Juan^{co} Blanco el facultativo titular Don Miguel Pica González
 " Juan Garcia y el llamado Don Jose Barbadán y Borrador
 " Juan Garcia Somado presidido por el Sr. Alcalde Don Manuel

Don J. Gómez, por quien se declaró abierta la sesión, y manifestó a los señores concurrentes que según se le presentó en las papeletas de convocatoria, edictos fijados, bandos publicados y notificación individual a los señores interesados, el objeto de esta sesión era solo resolver las incidencias pendientes en el acto de clasificación y declaración de soldados y revisión de las excepciones y exenciones de los tres reemplazos anteriores. Nada obstante, por vía del infrascripto declaro de los artículos de la ley y demás disposiciones vigentes pertinentes al caso, se procedió al nombramiento en la siguiente forma:

Reemplazo de 5.904 =

Núm. 2.
José Bustamante Arizalo.
S. pendiente de justificar ante la Comisión Mixta la existencia del hermano en actual servicio.

Núm. 3 = José Quintanante Arizalo, hijo de José y de Luisa, llamado compareció la madre y presentó un pedimento justificativo de la pobreza, nulidad y de que al estar en el actual servicio el hijo Francisco le ante al Jefe el de este núcleo, pero no presentando la certificación que debiera del Jefe del Cuerpo a que pertenece, según y prescrito el Reglamento de la irregularidad de la excepción alegada por el que no tenga justificada debidamente por los señores concurrentes, por unanimidad y de conformidad con el parecer del Regidor Jurídico, le declara pendiente de falta para ante la Comisión Mixta de reclutamiento.

Núm. 13.
Vicencio Moreno Hernández
Soldado Condicional

Núm. 13 = Vicencio Moreno Hernández, hijo de Domingo y de Dolores, llamado compareció con padre y su madre y hallado este turno, sus padres con cédulas nulímetras, reconocido resultó útil; invitado oportunamente alegó ser hijo único de padre pobre impedido a quien manutene, reconocido este por el facultativo Don Francisco Vidalgo Lopez con manifestación que padece una hernia inguinal de la que le impide servir para el trabajo. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Jurídico, le declara soldado Condicional.

N^o 17.
Franc^o Caballero
Ortiz
S. Condicional

N^o 17 = Francisco Caballero Ortiz, hijo de Pedro y Clara, llamado comparece el padre y presenta expediente justificativo y de pobreza y deudas contraídas. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declara soldado condicional.

N^o 29.
Juan Pérez
Mansal
S. Condicional

N^o 29 = Juan Pérez Mansal, hijo de Lorenzo y Francisca Sufiora, llamado comparece el padre y presenta expediente justificativo de la excepción alegada, de ser su hijo de padre pobre y no suyo a quien sustituye. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declara soldado condicional.

N^o 44.
Joaquín González
Securo.
Pendiente entela
Comisión Mixta

N^o 44 = Joaquín González Securo, hijo de Lorenzo y Primitiva; llamado comparece el padre y presenta expediente justificativo de la pobreza y su unidad de su hijo el mismo al acreditar estar el otro en actual servicio, cuyo extremo no comparece. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico, lo declara soldado pendiente de falta para ante la Comisión Mixta.

N^o 47.
Cayetano Garrón
Ortiz.
S. Condicional.

N^o 47 = Cayetano Garrón Ortiz, hijo de Julián y Paula; llamado comparece la madre y presenta expediente justificativo de la pobreza y deudas contraídas como hijo único de madre pobre. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declara soldado condicional.

N^o 53.
Ant^o Cabrera
Cavaro.
Soldado.

N^o 53 = Antonio Cabrera Navaro, hijo de Fidel y de Cañada; llamado comparece el padre y presenta una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Cultura, por la que se comprueba que dicho mozo ha sido soldado y reconocido en aquel Ayuntamiento, habiendo tenido un meso quinientos cincuenta milímetros por resultado del reconocimiento suso. Constatado el compareciente por el señor Presidente, nada dijo. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declara soldado.

Acemplano de 15903.

Número 5.
 Serafin Bennejo
 Mesias.
 5. Condicional.

Número 5. = Serafin Bennejo Mesias, hijo de Gabriel y Felomena, llamado comparece la madre y manifiesta que persiste a favor de su hijo la misma expresión que venia alegando de serlo unico de su vida pobre a quien sustentare lo que acredita con el oportuno expediente justificativo de pobreza y demás extremos. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declara soldado condicional.

Número 17.
 Plácido Sarabia Reyes.
 5. Condicional.

Número 17. = Plácido Sarabia Reyes, hijo de Ana y Primitiva, llamado comparece el padre y manifiesta que persiste a favor de su hijo la misma expresión que venia alegando de serlo unico de padre pobre sustentare a quien mantiene, cuyos extremos justifica con el oportuno expediente de pobreza y demás extremos. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declara soldado condicional.

Número 22.
 Lorenzo Carvajal Pazos.
 6. Temporalmente.

Número 22. = Lorenzo Carvajal Pazos, hijo de Juan Antonio y Rosalia, llamado comparece el padre y reconoce este por el facultativo si declara inutil para el servicio por padecer una enfermedad. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declara excluido temporalmente.

Número 26.
 Elias Leon de Cerna.
 Soldado.

Número 26. = Elias Leon de Cerna, hijo de Estanislao y de Francisca, llamado comparece el padre y manifiesta haber curado la enfermedad que venia alegando. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declara soldado.

Número 34.
 Manuel Lopez Mariscal.
 5. Condicional.

Número 34. = Manuel Lopez Mariscal, hijo de Gerardo y Francisca, llamado comparece la madre y manifiesta que persiste a favor de su hijo la misma expresión que venia alegando de serlo unico de vida pobre a quien sustentare, cuyos extremos justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declara soldado condicional.

Núm. 46
Lorenzo Barragán
Barragán
S. Condicional

Número 46.- Lorenzo Barragán, hijo de Francisco y de Modesta, llamado comparece la madre y manifiesta que permite a su hijo la misma ocupación que usual, alegando por solo motivo de su pobreza a quien manifiesta, cuyos extremos justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico, lo declara soldado condicional.

Reemplazo de 1802.

Número 7.
Julian Hidalgo
Moreno.
S. Condicional

Número 7.- Julian Hidalgo Moreno, hijo de Antonio y de Salis, llamado comparece la madre y manifiesta que permite a su hijo la misma ocupación que usual, alegando por solo motivo de su pobreza a quien manifiesta, cuyos extremos justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declara soldado condicional.

Número 5.
Juan Huertas
Vazquez
Soldado.

Número 5.- Juan Huertas Vazquez, hijo de José y de Josefina, llamado comparece y manifiesta que ha usado la ocupación que usual, alegando. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declara soldado.

Núm. 19
Graciano Ferrón
Pérez
S. Condicional

Número 19.- Graciano Ferrón Pérez, hijo de Francisco y de Corina; llamado comparece la madre y manifiesta que permite a su hijo la misma ocupación que usual, alegando por solo motivo de su pobreza a quien manifiesta, cuyos extremos justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declara soldado condicional.

Núm. 44.
Severiano Garcia
Mandion
S. Condicional

Número 44.- Severiano Garcia Mandion, hijo de José María y Concepción, llamado comparece y presenta expediente justificando todo lo extremos de su pobreza de su padre impedido a quien manifiesta. El Ayuntamiento de conformidad con el buen Regidor Sindico lo declara soldado condicional.

Núm.
Jose
C
S
Núm
Marce
N
S. C

Núm
Lati
S. C

Núm
C
S. C

Núm
Jo

Número 50
Jose Ortiz
Campos.
Soldado.

Número 50: Jose Ortiz Campos, hijo de ~~Alfonso~~ de Maria, llamado comparece y manifiesta: que ha estado la excepción que solicita disfrutando. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declaró soldado.

Número 51.
Marcelino Rufian
Mexino.
S. Condicional.

Número 51: Marcelino Rufian Mexino, hijo de Candido y Maria; llamado comparece el padre y manifiesta que persiste a su hijo la excepción que solicita disfrutando de solo único de padre pobre serrano de quien mantiene; cuyos extremos justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico, lo declara soldado condicional.

Remplazo de S.D.O.D.

Número 58
Patricio Bautista
Oroco.
S. Condicional

Número 58: Patricio Bautista Oroco, hijo de ~~Alfonso~~ Manuel y Gertrudis; llamado comparece el padre y manifiesta; que persiste a su hijo la misma excepción que solicita disfrutando de solo único de padre pobre serrano de quien mantiene; cuyos extremos justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declaró soldado condicional.

Número 61.
Angel Salgado
Sanchez.
S. Condicional

Número 61: Angel Salgado Sanchez, hijo de ~~Alfonso~~ Manuel y Candida; llamado comparece la madre y manifiesta; que persiste a su hijo la misma excepción que solicita disfrutando de solo de viuda pobre la que mantiene con un hermano huérfano; cuyos extremos justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico, lo declara soldado condicional.

Remplazo de S.D.O.H.

Número 56.
Jose Barragan
Bernandel
Soldado.

Número 56: Jose Barragan Bernandel, hijo de Manuel y Amadrea, llamado comparece con instrucción haber sido un metro seiscientos quinientos, amputado por el Sr. Presidente, después de reconocido y declarado útil nada alega. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico lo declaró

oldado.

Reemplazo de 5.903.

Ordin. 15.
Jose Huertas.
Estevan.
S. Condicional

Número 15- José Huertas Estevan, hijo de Eugenio y de Ana, llamado comparece la madre y presenta expediente justificativo a comprobar la desgracia que padece valiendo por un hijo único de su padre a fin de mantener. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico, lo declara soldado Condicional.

Quitado en alto, claro e inteligible voz por el Sr. Prudente, para que los señores circunstantes que no hubiesen sido llamados por error involuntario lo hicieran, ninguno se presentó. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión, en vista de haber quedado resuelta las incidencias pendientes del Reemplazo actual, y reunidos de los tres anteriores, acordó cerrar definitivamente la clasificación y declaración de Soldado, sin perjuicio de que si necesario fuere, se de cumplimiento a lo que dispone el artículo 108 y 119 del siguiente Reglamento de reclutamiento y reemplazos. Con lo qual se dio por terminado el acto que firmamos de los concurrentes, de que go el portante certifica.

Masud Perez

Jos Jimenez

José Montañes

Juan Rufians

Juan Blanco

José Berro

Juan Garcia Inarada

2902

Antonio Garcia y

Ringo

Acta de la sesion Ordinaria celebrada el 27 de Marzo
de 1900 por la Corporacion Municipal.

Señores Concejales En la villa de Palomas, siendo las diez de la mañana, del día veintinueve del Marzo de mil novecientos cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Comunal los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Sr. Manuel López Gómez, por quien se declaró abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior, quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta del acuerdo tomado por unanimidad por los individuos de la Junta Local de Instrucción pública, tendiendo sobre la idea de Don Rafael García González, de honrar la memoria de Don Melitón Cortés, nombrándole hijo honorario del pueblo, dando su nombre a una de las mejores calles de esta Villa, y colocándole una lápida conmemorativa de las virtudes civiles y profesionales de tan sabio Maestro en el frente del Salin Escuela de Niños. Así mismo dió cuenta de la excitacion que la referida Junta hace a la Corporacion Municipal para que se identifique la idea y proceda a darle forma de manera adecuada, a la gran obra llevada a feliz termino por aquel verdadero Apóstol de la enseñanza que se llamaba en vida D. Melitón Cortés. El Excmo. Ayuntamiento tras una breve y nada discutida y acordó gustosa y solemnemente hacer suyo el juramento del Sr. Rafael García y nombrar una Comision Mixta de individuos del Ayuntamiento, Junta Local, Juez Municipal, Sr. Rafael García González, persona de reconocida integridad y del Sr. Comandante del Puerto de la Guardia, depando providencias honorarias al Excmo. Sr. Ministro del ramo, Excmo. Sr. Don Rafael Gómez, para que formular un proyecto de ley

si acto que hayan de celebrarse el día que se tiene
de la práctica se acordado; así mismo aprobó la
excitación que le hace la Junta de dar las gracias
al referido Sr. García, por haber obrado este señor
haga impendidos a las futuras generaciones el nom-
bre del Yunque Viejo Sr. Cortés, con el fin de que
aparezca Pulanque y sus entidades y Corporaciones
por como cultas y agradecidas para todos países
civilizados en el mundo. Por unanimidad y sin
discusión se acordó aprobar la subasta verificada el
día martes del actual del arrendamiento que ocupa
hoy la Casa Escuela de Minas, cuyo acuerdo ha de
ser notificado inmediatamente al interesado a lo que
se le pide.

Y inmediatamente se acordó por unanimidad au-
torizar al Sr. Alcalde, para que efectúe el fin
del presente los pagos de consignaciones propuestas
así como otros aquellos que por prescripción
también tenido que hacer, y por la urgencia
no haya dado conocimiento a la Corporación.
Por el Sr. Alcalde se recuerda a la Cor-
poración la necesidad en que se encuentra la es-
cuela de llevar a cabo los trabajos extraordinarios para
la formación y rectificación de las listas electorales,
del Ayuntamiento, puntado de la exigencia
o posterioridad de los mismos, acordado autorizar
al Sr. Presidente para que si necesario fuere
nombrase auxiliares temporales, puesto que la aglo-
meración de trabajos, hace casi imposible llevarlos
a cabo, máxime cuando la mayoría de ellos tie-
nen fechas fatales para su terminación.

Por el Sr. Presidente en una razonada exposición
manifestó a la Corporación que, sus deseos habían
sido como ordenador de pagos, atender a la necesidad
de beneficencia que el Ayuntamiento tiene por
dar, cual es el de las modistas, pero que siendo
cubierta con ocaso la consignación propuesta

Al
pe
Señ
E. Ma
Señ
Señ
Señ
Señ
Señ

respecto al año mil novecientos tres, solicitaba del Ayuntamiento autorización suficiente, para ordenar el pago de esta obligación por diferente pago de Capitulo. El Ayuntamiento previa una larga y razonada discusión, acordó se abren las haberes devueltos a las moduras que por acuerdo del Ayuntamiento, fueron debidos a percibirlos. Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar por el Señor Presidente, se dió por levantada la sesión de la que se extiende la presente acta, que firmamos todos los concurrentes, de que por el infrascrito secretario certifico. 4. líneas: "Damas de honor Romanones"

Mmanuel Lopez

Jose Jimenez

Jose Montomero

Juan Mufian

Francisco Blancos

Juan Garcia

Juan Garcia Granada

Antonio Garcia y

Pinto

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 3 Abril.

Señores Concejales

Mmanuel Lopez

Jose Jimenez

Jose Montomero

Juan Mufian

Francisco Blancos

Juan Garcia

Juan Garcia Granada

En las salas de Prolanga, unido las doce de la mañana del día tres de Abril de mil novecientos cuatro: se reunieron en el salón de sesiones de estas Cortes Consistoriales los señores Concejales que al amanecer se expresaron, bajo la Presidencia del Señor Sr. D. Manuel Lopez como por quien se dió abien ta la sesión, y dada lectura del acta de la ante

rior, quedo aprobada.

Por el Sr. Presidente se da cuenta a la Comision que habiendo sido notificado el Prematante del Arrendamiento del local propiedad del Ayuntamiento que ocupa hoy la Oficina de Cobranza; Juan Maria Garcia Páez, de que se habia hecho firme la adjudicacion, habia contestado que por razones de su voluntad, sentia no poder continuar con el Compromiso de arriendo que tenia concertado y solicitaba a la vez le fueran dispensadas las penalidades en que ha incurrido, por lo que su accion nunca fue el de faltar a las condiciones del Contrato. El Consejo Señor Jirón de la siguiente Instruccion de 26 de Abril de 1903 para la Contratacion de servicios Municipales, la cual fue concedida y ejecutada por mi el Sr. Secretario, y plustrados todos los señores Promatantes de las razones expuestas por el Sr. Promatante y las disposiciones de dicho artículo, acordándose que la subasta se efectue por concurso y por el mismo tipo que ante vos, pero debiendo consignar el concursante como depósito provisional la cantidad por cuenta de la Comision que hoy tiene sualada, sin perjuicio de que el día que sea definitivamente aprobado aquel tipo que ingresen la diferencia del importe de las condiciones, renunciándose la Corporacion a todo lo de pedir contra el anterior Prematante, por todo el medio que los tipos se acuerden, y que al objeto de que en los diez días siguientes se acuerden las proposiciones los que tengan suceso de compra. Con lo cual se va habiendo otros asuntos.

Señor
D. M.
Señor
Señor
Señor
Señor
Señor
Señor

de que trata, por el Señor Presidente, se dio por leída toda la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes conmigo el supra-escrito Secretario, de que certifico =

Mamul Lopez

José Jimenez

Juan Montanero

Juan Vespino

Juan María Granada

Antonio Carriá y

(Firma)

Acta de la sesión celebrada por la Corporación Municipal el día 20 de Abril de 1904.

Señores Concejales En la Villa de Berango, siendo las diez del día diez de Abril de mil novecientos cuatro, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los concejales que al man-

do Manuel Lopez de mil novecientos cuatro, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los concejales que al man-

do José Jimenez de mil novecientos cuatro, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los concejales que al man-

do Juan Rufino de mil novecientos cuatro, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los concejales que al man-

do Juan Vespino de mil novecientos cuatro, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los concejales que al man-

do José Montanero de mil novecientos cuatro, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los concejales que al man-

do Juan María Granada de mil novecientos cuatro, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los concejales que al man-

do Antonio Carriá y de mil novecientos cuatro, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los concejales que al man-

do don Antonio Sierra al Sr. Bobero, oficial de Hacienda se le pagó la suma de doscientas pesetas por trabajos que tenia realizados a favor de este Ayuntamiento en el repa-

ro de matrices de las diferentes contribuciones. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordó aprobar la orden de pago que se formalizó y que se formalizó en la primera ocasión posible.

Por el Sr. Presidente se acordó a la Corporación la necesidad en que se estaba de reanudar

la actividad en que se estaba de reanudar

la actividad en que se estaba de reanudar

la actividad en que se estaba de reanudar

la actividad en que se estaba de reanudar

un Comisionado para la conduccion de morosa
la Capital. El Ayuntamiento por unanimidad y
sin discusion acordó nombrar a Don Juan Gu-
nán Espino, para que con el doble caracter
de Comisionado y Delegado del Ayuntamiento pare a la
Capital de Badajoz, el dia conveniente para poder asistir
al juicio de execuciones ante la Comision mixta
de Badajoz; a cuyo fin se le facilitaran copias
de este acuerdo, para que le sirva de credencial;
abonandole ademas los gastos que le origine su
viaje y estancia en aquella Ciudad, y socorros
necesarios, del Capitulo correspondiente del Presu-
puesto.

Iguualmente se acordó declarar la insolvencia
de varios individuos que vienen apareciendo como
industriales y que en la actualidad, ni hace mucho
tiempo no lo hicieron.

Qui mismo se acordó llevar a cabo el ingreso en
definitiva del depósito constituido en la primera su-
bita de la Caja Escuela de niñas, como comia, en-
gido por Don Juan Maria Garcia.

Qui mismo y por unanimidad, se acordó
aprobar los gastos efectuados por el Concejal D. Pe-
drillo Lopez Francisco Olmos Romero en un via-
je hecho a cabo por el mismo a la Capital
de Badajoz, para adquirir noticias y antecedentes
respecto a ciertas obligaciones intransferibles que
corresponden a este Ayuntamiento, y sus cui-
das, noticias de su formadero; y sobre cualquier
de retenta y cinco pautas, y respectivamente le
con abonada por el correspondiente Capitulo y
impuestos del presupuesto corriente. Con lo cual
y no habiendo otra cosa de que tratar, se
dio por terminado el acto, a la que se
expedida las presentes, y acta
que firmaron todos lo señ-
ros concurrentes que firmaron

Se
D. J.
"J.
"J.
"J.
"J.
"J.

todos los concuerdos, de que go el secretario
certifico -

~~Manuel Lopez~~ Jose Jimenez

Juan Nufian
~~Juan Nufian~~ Juanco Blanco

Lose Montaner Juan Veroff

Juan Garcia Francisco
~~Juan Garcia Francisco~~ Antonio Garcia y
Pineda

Residencia de La pongo go el infrascripto secretario, para
hacer constar que en este dia no se ha pu
dido celebrar sesion ordinaria por falta de mi
embros de Sñores Concejales.

Ortanga 17 Abril de 1904.

Yo Yo.
El Alcalde.
Lopez Antonio Garcia y
Pineda

Acta de la sesion ordinaria celebrada por esta Corporacion el 19 de Abril de 1904.

Señores Concejales En la villa de Ortanga, siendo las ocho de la
noche del dia diez y nueve de Abril de mil
novecientos cuatro, se reunieron en el saln de sesiones
de esta Casa Consistorial, los Sñores Concejales interin
ros R. Jose Jimenez, Don Jose Montaner, D. Juan
Lopez Pineda, presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel
Lopez Casas, con el objeto de dar cumplimiento

A. Manuel Barragan
" José Bernabejo

se ha ordenado por el Sr. Comandante de la Provincia
en su comunicacion para extraer del actual recibo
de su conducto del jefe del Cuanto de la Guardia
del Sr. Quiro se le deva recibo en la cual dispone
se de provision a aquellos Concejales propietarios
deban continuar sus funciones en el actual Recibo
y presentes de este Don Juan Valencia Quiro, Don
Juan Jose Manuel Jimenez, Don Manuel Barragan
Montenegro, Don Jose Domingo Molina. Seguidamente
el Sr. Presidente dio provision de dicho Recibo
y se hizo entrega de los libros, simbolo de la
Autoridad en forma de D. Juan Valencia Quiro
y este Recibo en el mismo acto, para evitar que
se extraiga con falsedad expedido la orden
del Sr. Comandante con fecha anterior se hubiere
movido la entrega hasta este momento habien-
dole recitado por la Alcaldia el dia diez y seis
de las diez de la noche proximo veniente.

En este estado el Sr. Presidente saliente, se-
ria del saber no sin antes firmar este acta
con los demas Sres. Concejales, de que certifica
Manuel Ayres

Jose Jimenez
Jose Montenegro
Juan Valencia
Manuel Barragan
Manuel Barragan
Jose Bernabejo

Antonio Garcia y
Al

Acto de la sesion inaugural

Señores Concejales

Señor Valencia

Manuel Lopez

Señor Vera

Jose Jimenez

Jose Hidalgo

Eugenio Muriel

Señor Valencia

Señor Valencia

Miguel Muriel

Señor Jose Moreno

Victoriano Vera

Jose Bernabe

Acto treinta y constituido nuevamente el Ayuntamiento con los señores Concejales propietarios, Don Manuel Lopez Parraqui Montano, Don Juan Jose Jimenez y Don Jose Bernabe Medina, y los interinos que se piden a aquellos que les corresponden con el Sr. Manuel Lopez Gomez, Don Juan Vera y Don Jose Jimenez.

Por el Sr. Presidente se declaro Valida la sesion, mandando entrasen los Concejales electos en la verificada el dia ocho de Noviembre ultimo, lo que verificaron Don Jose Hidalgo Lopez, Don Manuel Valencia Bernardino, Don Miguel Muriel Muriel, Don Juan Valencia Parraqui y Don Victoriano Vera, y Don Eugenio Muriel Villapando, los cuales manifestaron que el Sr. Presidente les dio posesion del cargo de Concejales retirandose del local de los interinos. En este acto el Sr. Don Juan Valencia Parraqui, en nombre de todos los individuos que componen la Corporacion, en un breve y prolijo discurso y con la ayuda del Sr. Presidente, hizo oír que observaba una anomalía de no haberle sido posesion a los nuevos concejales proclamados en la eleccion antes citada, puesto que la fecha de la comunicacion que vino ordenada el Sr. Gobernador de la Promocion en la que trataba la A.C. aprobando las elecciones tiene fecha nueva de fechas. En este estado se dio por terminado el acto para pasar a la celebracion del siguiente, pero sin que antes se levante la presfite que firmen todos los concurrentes de que go el secretario certifica

Juan Valencia

Manuel Lopez

Juan Lopez

Jose Jimenez

Jose Hidalgo

Eugenio Muriel

Manuel Lopez

Agustín Valencia

Juan Valencia Barragan

Miguel Murillo

Juan Torrellaeng

Victoriano Vera Valencia

José Berrueto

Antonio Garcia y

Segunda parte.

Señores Concejales inmediatamente y después de examinados
 D. Juan José Morero inmediatamente los documentos pertinentes al acto
 D. José Hitoralego y de conformidad con lo que dispone el art.º 53 de
 D. Victoriano Vera la vigente ley Municipal, resulto favorecido para
 D. Juan Valencia Barragan por la Presidencia durante la votación del
 D. Juan Verdencio primer Alcalde Presidente que ha de actuar
 D. Agustín Valencia durante el presente trienio por José Berrueto
 D. Miguel Murillo y, al fin inmediatamente pasó a ocupar dicho
 D. José Berrueto parte y en alta clara e inteligible voz declaró
 D. Gregorio Morero que se iba a proceder a la votación lo que
 D. Manuel Barragan inmediatamente empezó a efectuar, guardando
 para ello todas las prescripciones legales. Livi-
 tados diferentes por los Señores Concejales por
 si quedaba alguno por votar, y como lo inter-
 tuvo que no se procedió a la apertura de los
 habiendo sido depositadas las papetelas y hechas
 estas una por una dio el resultado siguiente:
 Don Juan José Morero primer Alcalde Presi-
 dente por ocho votos que forman la mayoría ab-
 soluta de voto de todos los individuos que des-
 se componer el Ayuntamiento. Inmediatamente
 tomó posesión del cargo por haber sido procla-

Biblioteca del ayuntamiento

mado para el desempeño del cargo de Alcalde
 Presidente y el que ha de desempeñar durante el
 presente trienio. Inmediatamente, manifesté a la Cor-
 poración se iba a proceder a la votación para
 la elección del primer teniente de Alcalde, lo que se
 empezó a ejecutar, observando para ello
 todas las prescripciones legales, requiriendo diferentes
 veces los individuos de la Corporación, para si
 alguno hubiese dejado de emitir su voto lo espe-
 rasesen y como constataron que no, se proce-
 dió al escrutinio el cual dio el siguiente resul-
 tado: Para primer teniente de Alcalde, obtuvo
 en la votación ocho votos Don Juan Valencia Pa-
 rraque y dos papellitas en blanco, y no existiendo
 protesta de efase alguna, fue inmediatamente
 proclamado y tomó de manos del Sr. Presidente
 el baston simbolo de su autoridad. En las mismas
 formalidades que las anteriores, se procedió a
 la votación del segundo teniente de Alcalde
 y practicada esta, verificado el escrutinio,
 dió el siguiente resultado: Para segundo
 teniente Alcalde, D. Miguel Morillo Infante, que
 obtuvo ocho votos y cuatro papellitas en blanco.
 El Sr. Presidente en el acto lo proclamó segundo te-
 niente de Alcalde, entregándole el baston correspon-
 diente simbolo de autoridad. En las mismas forma-
 lidades que las anteriores, se procedió a la votación
 de Regidor Indico y practicada esta, hecho el
 escrutinio, dió el siguiente resultado: Don Manuel
 Parraque Mendocua, para Regidor Indico, obtuvo
 ocho votos habiendo dos papellitas además en blanco
 y que como no se hicieron protesta ni reclamación
 alguna, fue proclamado por el Sr. Presidente
 para el cargo que habia sido elegido. Acto se-
 guido y por el Sr. Presidente se manifestó que
 se iba a proceder a la elección de Regidor inter-
 vutor y ejecutadaz esta con las formalidades legales

Rubrica de alcaide




se hizo á cabo el escrutinio, el cual dio el si-
guiente resultado: Para Regidor interinutor
Don Juan Valencia Quirós, que obtuvo ocho votos
y cinco de popular en blanco, y como no se pre-
sentase reclamación alguna por el Sr. Presi-
dente fue proclamado para el cargo que le
ha sido decidido en votación. Sin interrupción
pasó el Ayuntamiento á deliberar sobre las ho-
ras y días en que habían de celebrarse las sesio-
nes ordinarias; y este por unanimidad acordó:
que estas se celebren todos los Domingos
de diez á once de la mañana.

Con lo cual y terminadas todas las forma-
lidades que exige la vigente ley Municipal
por el Sr. Presidente, se procedió á levantar la
sesión de la que se celebra la presente acta
que firmaron todos los concurrentes, y por lo
el Secretario certifico —

Juan José Moreno José Hidalgo

Victoriano Vera
Valencia

Juan Valencia
Barragan Juan Valencia

Agustín Valencia

Miguel Murillo

Mari Jimenez

Eugenia Murillo
Manuel Baucor

Antonio Garinza

Acta por invitación del Señor Presidente.

Señores Concejales. Seguidamente volvió a constituirse el Ayuntamiento de Juan José Masas en sesión extraordinaria, por invitación del Sr. Presidente José Hidalgo con el carácter de unguetiana, para dar cuenta del estado en que se encontraba el expediente de rectificación de listas electorales, en el cual aparece una providencia dictada por el Sr. Alcalde don Juan Manuel López Colmenar la que fue leída íntegra y dice: "Conocida esta Alcalde la imposibilidad al que se encuentra de poder presentar las diligencias que legítimamente hubieran de constituir la Junta Municipal del Censo el día veinte del actual, para llevar a cabo lo dispuesto en la Real Cédula de 26 de junio de 1890 en su art. 13 para la rectificación de las listas electorales, puesto que viene ordenada la entrega de los Censos proclamados en las últimas elecciones, y los de aquellos que están suspendidos por disposición superior el día diez y nueve del corriente, y visto lo que dispone el párrafo tercero del art. 20 de precitada ley: surge en suspensas la notificación que debiera haberse hecho en este día hasta tanto se pueda con seguridad hacer la oportuna citación." El Sr. Presidente tras una breve y parvada discusión acordó: Que dadas las circunstancias y exigencias de ley, se debía autorizar como en el acta lo he hecho el Sr. Alcalde para que en el día de mañana, y a primera hora, convocase a todos los individuos que deben comparecer por donde fuere la Junta Municipal del Censo, no sin que antes pagasen cuentas con la cámara en este respecto la actividad obedecida a la falta de cumplimiento a la orden de entrega dimanada de la Superioridad.

Con lo cual, y siendo este el último punto de la sesión, el Sr. Presidente don Juan José Masas terminó la declaro terminada y ordenando se retirase de la presente sala, la cual, una vez leída fue oficialmente autorizada por todos los señores concejales.



de que yo el Secretario certifico

Juan Tori Maeso

José Hidalgo

Juan Valencia

Eugenio Muriel

Juan Valencia

Miguel Marilla

Mmanuel Baragan

Victoriano Vera

Agustín Malcillo

José Hermoso

Antonio Garcia y

Piquero

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 24 de Abril

Señores Concejales de la villa de Baranaga siendo las once de la
D. Juan Tori Maeso de a veinticuatro de Abril de mil novecientos
" Juan Valencia Presidente se reunieron en el Salon de sesiones de
" Eugenio Muriel estas Comas Conistoriales los Señores Concejales
" Mmanuel Baragan que al ser oren se expresaron bajo la presi
" Victoriano Vera abencia del Sr. Alcalde D. Juan Tori Maeso
" Agustin Valencia Jirron por quien se declaró abierta la sesion
" Miguel Marilla y de a lectura de las actas anteriores quedaron
" Juan Valencia aprobadas y ratificadas la ultima que con
" José Hermoso caracter de urgentissima fue invitada a ce
" José Hidalgo lebrarse por el Sr. Presidente.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó a la Cor
poracion que uno de los principales deberes
de la misma en esta reunion era dar em
plimiento a lo dispuesto en el art. 60 de la
vigente ley municipal o sea señalar el
numero de Comisiones que para el
desempeño de los diferentes ramos de

la administración se crean necesarias y una vez designadas estas se proceda a la votación para venir en conocimiento de los individuos que han de componerla.

Puesto el punto a discusión se acordó por unanimidad: señalar seis comisiones denominadas Hacienda, (Fomento, (Policia Urbana y rural, Ferias, mercados y abastos) Quintas y militares; Beneficencia y Sanidad e Indeterminadas.

Verificadas las votaciones y escrutinios de estos resultó como vocales para la Comisión de Hacienda D. Juan Valencia Buixa, D. Juan Valencia Barragán y D. Victoriano Vera; para la Comisión de Fomento, y los distintos ramos que abraza D. Jose Hidalgo Lopez, D. Miguel Murillo Rufian y D. Agustín Valencia; para Obras públicas D. Manuel Barragán Montañero, D. Eugenio Murillo Villafuella y D. Rafael Guzmán; Quintas y militares, D. Manuel Montalvo Masro, D. José Bermejo y D. Eugenio Murillo; para Beneficencia y Sanidad, D. Juan Valencia Buixa, D. Juan Valencia Barragán y D. Agustín Valencia, y para la de Indeterminadas, D. Miguel Murillo Rufian, D. Eugenio Murillo Villafuella y D. Rafael Guzmán. Terminado este acto fueron proclamados los señores designados como tales individuos de las comisiones respectivas.

El Sr. presidente dió cuenta á la Corporación de que en la mañana del día veinte y dos fué avisado por el Sr. Secretario de que, habiendo dejado de asistir en aquel día el oficial 1º de Secretaría D. Louquin Barragán y debido de urgentísimas necesidades despacho los trabajos referentes á la rectificación del Censo electoral, necesitaba el auxilio de un dependiente de oficina que supliese la falta de aquel y conociendo las justas razones expuestas por el Sr. Secretario habia tenido á bien

nombrar con el carácter de interino para que le sustituyese a D. Fernando Zapata Bravo. El Ayuntamiento, por unanimidad y sin discusión, aprobó lo dispuesto por el Sr. Alcalde y que continúe en tal estado hasta nuevo acuerdo.

Por el Sr. presidente se manifestó a la Corporación que estando desempeñando el cargo de Depositario de Propios por un Sr. Concejal de los interinos que habían cesado, cuyo cargo le fue impuesto con el carácter de obligatorio, veía justo que al ser posible se le relevase de esta responsabilidad, por lo cual quedaba a la consideración del Ayuntamiento el nombramiento de clase y persona que debiera desempeñar este cargo. Con la venia del Sr. presidente, hace uso de la palabra el Concejal Sr. Obidalgo y en unas breves consideraciones dice: que estima conveniente y favorable a los intereses del pro-común se declare el cargo Concejal, pues siendo el presupuesto insuficiente para cubrir las cargas que en si llevaría sería una economía y alivio para el del garto.

Seguidamente y también con la venia del Sr. presidente hace uso de la palabra D. Juan Valeriano Quiroz, quien en un razonado discurso, dijo: que no feto a las prescripciones legales y solo en un caso extraordinario podía acudirse al medio de nombrar el cargo de Depositario en un Concejal, que las economías que se formulaban dejaban de tener importancia para un presupuesto como el de esta villa, y además que al cederse el puesto a un Concejal era solidario todo el Ayuntamiento a las responsabilidades que produjeran resultados, no así cuando el cargo se le confiere a un particular y este preste la oportuna fianza. Inmediatamente se procedió a la votación nominal del individuo en que haya de recaer el nombramiento de Depositario, dando el siguiente resultado, previo haber sido desechada la proposición del Sr. Obidalgo. El Ayuntamiento, por mayoría, acordó que previa las garantías necesarias, se le dé el

cargo de Depositario de Propios, si aceptare, á D. Arcelino Delgado Lopez, á cuyo efecto autorizan al Sr. Alcalde y Regidor Sindico para la tramitacion del oportuno expediente administrativo y de fianza.

El Sr. presidente dá cuenta de que habiendo tenido conocimiento por los agentes de su autoridad, de que el depósito de aguas llamado "La Elbuera" tenia una gran filtracion habia ido á reconocerlo habiendo visto con disgusto que de no acudir inmediatamente á remediar el mal se veria este verano completamente seco aquel con grave perjuicio de los intereses generales de la poblacion habia dispuesto que un Maestro y dos peones fuesen á abrir una gavia y sobre ella levantar un sosten que prohiba el escape de las aguas por el sitio ó lugar donde se colante esta la rotura. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion, acordó aprobar lo dispuesto por el Sr. Alcalde y que una vez terminadas las obras se abouca del capitulo correspondiente del presupuesto sin perjuicio de que en su dia de cuenta del importe de las mismas, las cuales desde luego quedan aprobadas. Asimismo acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que lleve á cabo las obras que sean necesarias para la reforma del brocal del pozo nominado "Las Hornas" cuyos gastos aboucara, con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto, dando cuenta en su dia á la Corporacion de los gastos ocasionados, que desde luego quedau aprobados.

Por dicho Sr. presidente se dá cuenta de que ha sido requerido por el Jefe del Puerto de la Guardia Civil poria que se le habilite de coque vapor y suficiente para Cuartel puesto que los que ocupan hoy necesitan ciertos reparos inmediatos y ordenados, tendria sido notificado por el dueño de la casa de que en el proximo Mayo, caso de no estar desocupada, intentaria el desahucio contra el Ayuntamiento: que tambien se habia visto el Sr. Profesor de Instruccion pública, manifestándole que habiendo sido

vendida la casa que hoy habita era de imprescindible necesidad que el Ayuntamiento le habilitase de otra capaz y decente para él y su familia. El Ayuntamiento, por unanimidad y sin discusión, acordó nombrar a la Comisión de Indeterminados para que inmediatamente se dedique a buscar dos casas que reúnan las condiciones necesarias para Casa-Cuartel y habitación del Sr. Profesor de Instrucción pública, dando cuenta del resultado de sus gestiones, caso de ser favorable, inmediatamente a la Alcaldía para si ésta lo estima conveniente a sesión extraordinaria para tomar acuerdo sobre dichos extremos.

Con la venia del Sr. presidente hace uso de la palabra el Concejal Sr. Obidalgo y en breves palabras solicita de la Corporación, se mita a él para dictar un voto de censura contra el Sr. Secretario por no haberle expedido unas certificaciones que tiene solicitadas, de la segunda parte del acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Curso. El Ayuntamiento, no se adhirió a la proposición del Sr. Obidalgo por creer que está justificada la conducta del Sr. Secretario por cuanto la aglomeración de trabajos y falta de personal le ha hecho imposible dar cumplimiento a lo solicitado =

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar, por orden del Sr. presidente se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que yo el Secretario, certifico =

Juan José Macías Juan Valencia

Valencia Eugenia Murillo Manuel Navarro
Victoriano Vera

Miguel Murillo Juan Valencia

José Benigno José Obidalgo Antonio Encinas
Pinto

Acta de la sesion ordinaria celebrada el 1.º Mayo 1904

En la villa de Tortona, siendo las diez y seis de la noche del día primero de Mayo de mil novecientos cuatro, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Cortes Constitucionales los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José María Valencia Moreno Jimon, por quien se declaró abierta la sesion y dando lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporacion de haberse efectuado y adjudicado provisionalmente el arrendamiento de la casa que hoy ocupa la Junta de Minas propiedad del Ayuntamiento; este por unanimidad y sin discusion acordó quedar pendiente la resolucion de este particular hasta la sesion inmediata.

Asi mismo y por dicho Sr. Presidente se re-entregada a la Corporacion el arrendamiento efectuado con D. Antonio M.ª Tapata de la casa de la propiedad de sus hijos por via licitacion de la Moreria de Minas y local de las animas. El Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar pendiente este arrendamiento hasta la sesion inmediata.

Se dio cuenta de la subasta negativa del alumbrado público por medio de la electricidad; el Ayuntamiento, quedó enterado, acordando autorizar al Sr. Alcalde para que abone del capitulo unico del presupuesto los gastos que se hayan ocasionado en la confeccion del expediente e insercion en el Boletín Oficial de la provincia del edicto anunciando la subasta de referencia.

En mismo se da cuenta de no haberse recibido resolucion a la consulta elevada a la superioridad respecto a la confeccion de listas de compromisos para Senadores

El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordó autorizar al Sr. Alcalde para que reproduzca la dicha consulta con el carácter de urgente, puesto que aun no se han publicado en el Boletín Oficial de la provincia las listas definitivas, como está mandado.

Por unanimidad y sin discusión, oídas las atinadas razones del Sr. presidente, se acuerda que las obras que se estimen necesarias en la Casa que hoy ocupa el puesto de la Guardia Civil, se efectúen por cuenta del Ayuntamiento, puesto que éste solo puede decirse tiene que abonar la mano de obra, por tener el Ayuntamiento material excesivo del cánon con que están gravados los hornos que confeccionan tejidos y ladrillos.

Seguidamente se acuerda autorizar al Sr. presidente para que efectúe los pagos de consignación presupuesta, correspondientes al mes último finado, así como para aquellos que por su perentoriedad no den lugar a la reunión y aprobación del Ayuntamiento y que afecten al capítulo undécimo artículo único del presupuesto.

Da cuenta el Sr. presidente de los gastos hechos en el intento de detener las filtraciones que existen en la charca llamada "La Albuera", cuyo importe asciende a siete pesetas: el Ayuntamiento, por unanimidad y sin discusión, aprueba ésta y que se abone del capítulo correspondiente del presupuesto actual.

Inteligenciado el Ayuntamiento de que faltaban dos Señores Asociados por haber venido a ocupar el puesto de Concejales, cuales son D. José Hódal y López y D. Rafael Guzmán García, por unanimidad y sin discusión acordaron proceder a un sorteo de entre los individuos correspondientes a las secciones (que respectivamente segunda y tercera) respectivamente correspondían y efectuado este

Las formalidades legales, resultaron favorecidas, por la segunda sección D. Joaquín Canela Rubio y por la tercera D. José Lorenzo Mariscal Garcia, a quienes se le notificará esta elección a los efectos legales.

La Comisión nombrada al efecto da cuenta de venir en inteligencia con el dueño de la casa que hoy ocupa el Maestro de la escuela de niños, pero que nada en concreto tiene realizado. El Ayuntamiento, por unanimidad y sin discusión, acordó autorizar ampliamente a la Comisión para que gestione y realice el contrato de la casa-habitación para el Maestro, el cual queda desde luego aprobado y sin ulterior recurso.

Por dicho Sr. presidente se da cuenta a la Corporación de estar abierto el periodo de desagravios, el cual finca en quince del actual. El Ayuntamiento quedó entendido.

El Sr. presidente, de conformidad con lo que dispone el artº 106 de la vigente Ley municipal, declaró la sesión secreta durante la discusión de un particular, y como quiera que este se refiriese a asuntos del cargo que desempeñaba el Sr. Hidalgo, le invitó a que desalojase el local, lo que efectuó. Seguidamente, el Ayuntamiento, pasó a ocuparse del cargo de Mayor-domo del Hospital de Santi-Spiritu, sobre cuyo particular hicieron uso de la palabra los Señores Concejales D. Juan Valencia Barragán, D. Juan Valencia Osuna y el Sr. presidente y en razonados discursos demostraron la conveniencia de que este cargo se proveyera a D. Julian Moreno Montalvo, pues trae historia en la familia el desempeño del mismo. El Ayuntamiento, por unanimidad y sin discusión, acuerda conceder el cargo de Mayor-domo a D. Julian Moreno Montalvo, quedando desde luego destituido el que hasta este momento lo viene desempeñando, pues lo que a aquel hace de familia que tiene justificada su buena administración e interés por dicha fundación benéfica.

El Sr. D. Juan Valencia Barragán, en

un largo discurso hace entender á la Corporación los inconvenientes que á menudo se presentan para poder llevar á cabo una recta y justa administración de los bienes que corresponden al hospital de Santo-Spiritu y que, inequívocamente, se falta con ello á uno de los principales deberes, cual es la caridad; y propone que sin perjuicio de que el patronato siguiera por el Ayuntamiento se redujera á una inspección de una Junta especial administrativa, que directamente se entendiere con todo aquello que tuviese relación con dicho Hospital de Santo-Spiritu; siendo su parecer que esta Junta especial debieran componerla en todas épocas y por entidades, el Sr. Alcalde, Sr. Cura párroco, Médico Inspector ^{de Beneficencia} Maestro de Instrucción pública y el Abapoderado que exista. El Ayuntamiento, por unanimidad y sin discusión, acuerda aprobar en un todo lo propuesto por el Concejal Sr. Valencia Barragán, ya presente el Sr. Hidalgo.

Dicho Concejal Sr. Valencia Barragán y con la venia del Sr. presidente, razona un largo y detenido discurso, en el que manifiesta la situación económica del Erario municipal, el cual abraza muchas obligaciones de pago y las pocas que en realidad existen de ingreso; la necesidad de arbitrar recursos al presupuesto y las de las economías y entre éstos ha estudiado un medio que á su corto entender cree factible de salvar la situación y en lo necesario poder nivelar los presupuestos, pues en otra forma cree que es imposible la vida de este Municipio; y ésta es, que la Junta respectiva formule un proyecto para la construcción de brevelas y casas-habitaciones para los Maestros, solicitará del Gobierno su cooperación pecuniaria, realizar las fincas que de propiedades de este Municipio se crean necesarias, solicitar donativos de personas que públicamente se saben están dispuestas á hacerlo con este fin, y la falta al presupuesto del proyecto cubriéndola con la venta de obligaciones del capital amortizado que

tiene este Ayuntamiento. La Corporación, por unanimidad y sin discusión, acordó que sin levantar mano, la Junta de Instrucción pública, combinada con la de Hacienda, formulen un proyecto para la realización del digno proyecto propuesto por el Sr. Valencia Barragán, requiriéndose al efecto el oportuno expediente.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que se levanta la presente acta, que firman todos los concurrentes, de que yo el infrascrito Secretario certifico = Enmendado = o = e = que = vale = Entre líneas de Beneficencia vale.

Juan José Maeso

Juan Valencia

Miguel Murillo

Eugenio Murillo

Agustín Valencia

Juan Valencia

José Benítez

Manuel Barragán

Victoriano Perera

Antonio Eugenio

Después de la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de Mayo de 1904. En la villa de Berlanga, siendo los ocho de la noche, del día seis de Mayo de mil novecientos Cuatro, se reunieron en el Salón de señores de estas Casas Comunitarias los Sres. Concejales que al margen de esta convocatoria al efecto. El Sr. Presidente en una larga y varonada disertación y con antecedentes a la

vista. hace conocer a la Corporacion
el precario estado de herario municipal.
El Sr. D. Juan Valeriano Parraquin con la
venia del Sr. presidente hace uso de la
palabra y anatemáticamente protesta
que se hace insostenible la vida de
este Municipio; y dice que mas vea
que se han aceptado los cargos, deben
enfrentarse a las responsabilidades, sal-
vando todas aquellas que en lo posible
y dentro de las Circunstancias pudieran
existir y por lo tanto era en virtud de pa-
recer que se autorizase al Sr. Estado
presidente para que este hiciera distribucion
a su buen criterio de las expensas
en Areas Municipales.

El Sr. Hidalgo con la venia del Sr. Pre-
sidente hace uso de la palabra y dice
que es de parecer que se abone las
obligaciones preexistentes de este ejercicio
con los ingresos que resulten de este
ejercicio y los anteriores solo se abo-
nen con aquellos ingresos de resultas
o ampliacion.

Hace uso de la palabra diferentes
Concejales y no siguiendo conformidad
el Sr. Presidente concreta la discusion
resultando de la misma: que se autoriza
al Sr. Presidente para que ordene los pagos
que tenga por convenientes los cuales
debe luego quedar aprobados sin
prejuicio de dar cuenta en la sesion
ordinaria inmediata para su ratificacion.
Con lo cual y no habiendo mas asun-
tos de que tratar por el Sr. Presidente
se declara levantada la sesion de la
que se extiende, lo presente acta

que firman todos los Sres. Concejales de que yo el infrascripto Secretario Certifico.

Juan José Maera Manuel Panagau
José Bernero

Juan Valencia José Hidalgo
Eugenio Murillo

Secretario

Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 3 de Mayo en la villa de Berlanga, siendo las diez y media de la mañana, del día ocho de Mayo de mil novecientos cuatro, se reunió en el Salón de sesiones de estas Cortes, Concejales los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Maera Jimón y dando lectura del acta de la anterior ordinaria quedó aprobada, y de la extraordinaria última también quedó ratificada. Presente el Sr. D. Rafael Guzmán Concejales, y proclamado como lo es Comendador de este Ayuntamiento. Le es dada posesión por el Sr. Miguel Muñoz Presidente del cargo que obtenta.

Sres. Concejales

D. Juan José Maera

D. Miguel Muñoz

D. Juan Valencia

D. Eugenio Murillo

D. Rafael Guzmán

D. Juan Valencia

D. Manuel Panagau

D. Eugenio Murillo

D. José Bernero

El Sr. Hidalgo presenta voto particular, protestando de que no se le habían expedido las certificaciones que tenía solicitadas del libro de sesiones de la Constitución del Ayuntamiento, hasta el día de hoy. El Sr. Presidente en breve razonamiento demuestra a la Corporación la imposibilidad que existe para dar cumplimiento a los deseos del Sr. Hidalgo puesto que el personal hoy disponible de Secretaría no tienen ni aun muchas las exigencias generales y eventuales necesarias obligatorias y accidentales que

por la superioridad estan exigidas y vinen
de ocupando ademas de las alteraciones
de dominio en el Contrato de la riqnesa
publica; y por lo mismo estien de jura la con-
ducta que se ha venido siguiendo en el des-
pacho de asuntos concernientes a la Secretaria
^{del Ayuntamiento que se enterado conforme con lo expuesto por el Sr. Presidente.}
El Concej. Sr. Hidalgo protesta de que en la
sesion anterior no se conuignó el que se ha-
bia ofrecido ser Depositario de propios sin re-
sultacion de cosa alguna y prestando la fir-
mura que enalgunera otro necesitare. El Sr.
Presidente enoiado de los demas individuos
del Ayuntamiento que conuieren con tener que existian
do otro acuerdo en contrario de lo solicitado
no podia el Ayuntamiento tomar acuerdo para vol-
ver sobre aquel primitivo tomado.

Despues de esto y en breues palabras se orenra
el Sr. presidente para presidenciar la Comision
que ha de entenderse con el Sr. Hoyosita respecto
al arrendamiento de la casa de su propiedad
que se le tiene efectuado por este Ayuntamiento para
la ocupacion de la Escuela de niñas y habi-
tacion de la Maestra de la misma. El Ayuntamiento
por unanimidad y sin discusion acordó au-
torizar al Sr. Alcalde D. Juan Valeriano
Barragan para que se entienda directamen-
te con el dueño de aquella. Quedando en sus
penso el acuerdo respecto al arrendamiento
de la casa que hoy ocupa la Escuela de niñas.
Asi mismo y por unanimidad se acuerda
quedar en suspenso lo que respecta al arren-
damiento de la casa habitacion del Maestro
Escuela por indicacion del Sr. Presidente
Dada cuenta de los pargos efectuados con
arreglo al acuerdo anterior quedaron a-
probadas.

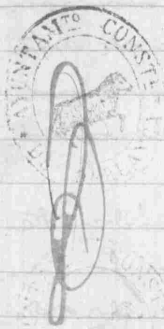
Seguidamente y por unanimidad se

encomienda autorizar al Sr. Alcalde para que efectúe las reparaciones que estuviere necesarias en la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Se da cuenta de haberse reproducido la comunicación respecto á los libros de Compromisos de Ayuntamiento, quedó enterado.

X
Se da cuenta de una instancia de Joaquín Barragán Benítez solicitando intervención para la lactancia de su hijo. El Ayuntamiento acuerda pasar á la Comisión correspondiente para que presente informe.

Con la venia del Sr. Presidente hace uso de la palabra el Concejal Sr. Valencia Barragán y en sus breves límites y acorados diversos intenta y conigue de la Corporación cono- cer la situación en que se encuentra el tre- sorerio Municipal y que si sus informaciones no eran equivocadas el Ayuntamiento era acreedor á los intereses de dos conversiones efectuadas en el año de mil ochocientos noventa y seis y mil novecientos dos, los cuales podieran ha- cerse efectivos en corta de pocos trabajos y il- lenvolros se podiera conseguir el ingreso de estos que tan legitimamente le correspon- den y salvar en parte la situación extrema- da en contra que sufre el tre sorerio Municipal. El Sr. Presidente concretando el asunto de que viene haciendo méritos el Sr. Valencia Barragán da cuenta á la Corporación de que habiendo estudiado con detenimiento los pocos antece- dentes existente en este Archivo Municipal habia observado las experiencias prevenidas por el Sr. Valencia Barragán que debieran considerarse como tal en Caja y en su vista habia consultado á los Sres. Hijos de Sierra para que estos como ha muchos años con- Apoderados de este Ayuntamiento digan lo que



sobre el particular les consta, y una vez en
conocimiento de lo que en realidad existia
davia enenta al Ayunt. de la Corporacion
por unanimidad y sin discusion acordó
que quedara pendiente de revolucion este punto
hasta la sesion inmediata si posible fuera.
El Consejo, Sr. Hidalgo debidamente autori-
zado por el Sr. Presidente, hace uso de la
palabra y en un breve y razonado discurso
demuestra que si bien tiene deudas, el Ayunt.
tambien tiene créditos y que para solvan-
tar aquellos se precisan realizar estos; por
lo tanto seria de interes una liquidacion
y cobro de todas las deudas a favor de este
Ayunt. de la Corporacion por unanimidad
y sin discusion en acuerdo de conformidad
con lo propuesto por el Sr. Hidalgo.

Dicho Sr. Hidalgo solicita del Sr. Presidente
se manifieste las razones en que ha fun-
dado su negativa a la expedicion de cer-
tificaciones de todas las actas de acuerdos
tomados por la Corporacion. El Ayunt. a ex-
cepcion del peticionario cree dea estimar
junta la no expedicion de las certificaciones
solicitadas por el Sr. Hidalgo, puesto que el
personal de oficina es fulto y de escasaidad
por lo cual todo el peso de la misma grava
sobre el Sr. Secretario si quien entienda que
ha tiempo porique sistemáticamente y le
interumpe en el cumplimiento de su sagra-
do ministerio.

El Sr. Presidente continuando los puntos
puntos a la orden del dia da cuenta de
haber suspendido de empleo y sueldo al
exiliar D. Santiago Barragan Gallardo.
Con la venia del Sr. Presidente hace uso de
la palabra el Sr. Hidalgo y dice, que si

Bien se ha constituido el capitular Barroagan con fecha veintinueve de pasado mes hasta este momento no se ha deido cuenta al Ayuntamiento con lo cual seria se verian infringido las prescripciones legales; y que si motivos justificados habian inclinado el animo de la presidencia para obrar como lo ha efectuado diese explicaciones a la Corporacion. Devidamente autorizados por la Presidencia hacen uso de la palabra todos los Sres. Concejales y en razonadas disertaciones demuestran las inconveniencias de las exposiciones de Sr. Hidalgo pirsto que ha obrado el Sr. Alcalde como corresponde en las obligaciones que le estan impuestas por haber sido informado por el Sr. Secretario que dicho funcionario era inepto para el cargo que venia desempeñando

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se actiende la presente acta, que firman todos los concurrentes de que es el infrascripto

Secretario Certifico. Entre lineas del Ayuntamiento que se dio lectura y conformo con el acta por el Sr. Presidente

Juan Corellana Miguel e Murilla

Juan Valera Eugenio Trucillo

Rafael Guzman

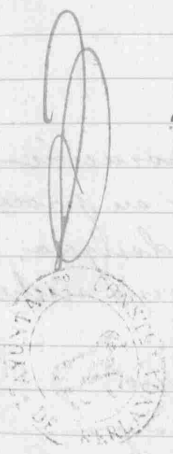
Manuel Acarigua

Juan Valencia

Valencia

José Hermoso

Antonio Garcia



Diligencia = La sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido celebrarse a causa de no haber asistido numero suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdo, habiendose citado para dos dias despues, a la hora de costumbre, segun dispone el art. 104 de la vigente Ley municipal =

Berlanga 15 de Mayo de 1904 =

El Secretario

Antonio Garcia y

Otra = En virtud de tenerse que ocupar la Corporacion en los preparativos necesarios para sacar en procesion a la imagen de Santa Catalina, se designa, para que tenga lugar la sesion, las ocho de esta noche.

Berlanga 17 de Mayo de 1904 =

El Secretario

Antonio Garcia y

Acta de la sesion del dia 15.

Concurrentes =
Sr. presidente }
D. Juan Valencia Barragan }
" Juan Valencia Barragan }
" Agustin Valencia }
" Eugenio Ellurillo }
" Manuel Barragan }
" Jose Hidalgo }
" Elliguel Ellurillo }
En la villa de Berlanga siendo las ocho de la noche del dia diez y siete de Mayo de mil novecientos cuatro, se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Jose Navarro Jimon, aprobandose el acta de la anterior. Abierta la sesion y con la venia del Sr. presidente hace uso de la palabra el Sr. Hidalgo y protesta de las palabras que se emplean en la sesion anterior respecto a que sistemáticamente perseguia al Secretario pues en animo nunca ha sido interrumpir los trabajos que debieran tenerse.

varse á cabo y ordenados por la Superioridad, pues al solicitar se creía con derecho, y que pudiera llevarse á efecto su solicitud sin perjuicio de aquellos trabajos. El Ayuntamiento, previa una información que en un largo y detenido discurso sostuvo la presidencia, acordó que en vista de no haber solicitado en forma legal el Sr. Hidalgo las certificaciones del libro de actas á que se había referido y concurriendo las circunstancias que en tantas sesiones se ha repetido, de no haber personal suficiente, se le expida en el papel correspondiente y si no se interrumpe con ello la marcha de los trabajos que por espíritu y letra de la ley le están encomendados al personal de Secretaría, prohibiéndose siempre entendiéndose que los primeros que se realicen fuera de estas dos obligaciones, sea la petición del Sr. Hidalgo, siempre que la solicite en forma =

El Sr. presidente, en breves y razonadas palabras, recuerda á la Corporación el acuerdo tomado respecto á la consulta hecha á la Comisión provincial referente á la legalidad que tuvieron las listas de compromisarios para Senadores para el año que rige y les hace saber que hasta la presente no ha habido contestación, por lo cual entiende que de conformidad lógica ó analógica del art. 25 de la vigente ley electoral para Senadores, el día 19 de Abril ha debido y debe considerarse como el 1º de Enero por haber resultado infundados los motivos que se alegaron, tanto para la suspensión del Ayuntamiento, cuanto para la anulación de las elecciones que se efectuaron, por lo que estaba moralmente constituido en la fecha antes citada y por lo cual debe procederse á la confección de unas nuevas listas, con la base del Ayuntamiento constituido y cuádruplo número de mayores contribuyentes á quienes correspondan. El Ayuntamiento, por unanimidad y sin discusión, acuerda en un todo de conformidad con lo expuesto por el Sr. Alcalde y que inmediatamente y sin levantar mano, se confeccionen las listas de referencia, remitiendo una copia al Sr. Presidente de la Comisión provincial con testimo.

[Handwritten flourish or signature]



no
tido
ocur
la
la

ni
roce
ca,
ochu

che
ra-
Con-
ex-
Just
enior
ha
es pa
á que
no
u lle

mo de este acuerdo y diligencias subiguientes =

Dicho Sr. presidente dá cuenta á la Corporación de que, debido á las muchas ocupaciones de Secretaría y de que se han originado para llevar á cabo las funciones de rogativa á Santa Catalina, había entendido no posible concurrir la Corporación para dar cuenta de una comunicación del Sr. Juez de Instrucción del partido, en que interesaba su presencia para tratar de asunto de capital interés y en vista de las razones expuestas, había delegado en el Sr. Teniente de Alcalde D. Miguel Murillo, para que le representase en aquella reunión y sería desde este momento la palabra de dicho Sr. para que diese cuenta del resultado de su viaje. El Sr. Murillo, en breves y razonadas palabras, dice: que la convocatoria á que fue citada la presidencia y á la cual él representó, tenía solo por objeto la recaudación del contingente carcelario para lo cual concedían diez días, puesto que las reformas judiciales así lo exigían. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordó autorizar al Sr. Alcalde para que, en un todo sujeto á la existencia en Caja, haga los ingresos que tenga por conveniente con dicho objeto; quedando desde luego aprobados éstos, sin perjuicio de que dé cuenta al Ayuntamiento.

El Sr. D. Juan Palencia Barragán, con la voz del Sr. presidente hace uso de la palabra y en una razonada disertación, dá cuenta á la Corporación de que el arrendamiento efectuado de la casa propiedad del Ayuntamiento, que hoy ocupa la escuela de niñas no tenía inconveniente el arrendatario, Juan Montoro Jimenez en ceder sus derechos siempre que se conservase existente el contrato cuando el Ayuntamiento quisiera disponer del local y el derecho á hacer el favor cido sin previa subasta por considerar existente el efectuado. El Ayuntamiento y por unanimidad acuerda, de conformidad con lo propuesto y que se le devuelva al Sr. Montoro la fianza que tiene por tomada =

Por dicho Sr. presidente se da cuenta del proyecto de Reglamento; buse sobre que ha de girar la Junta especial de la Administración de la Caridad. El Ayuntamiento, enterado, acordó aprobarlo en un todo =

El Sr. presidente da cuenta a la Corporación de que habiendo gestionado la búsqueda de casa para el Maestro no había podido encontrar y si solo consiguió con el dueño de la que hoy ocupa el mismo Profesor que ceda en arrendamiento aquella pero con la condición que solo han de ser los bajos y por el precio anual de doscientas setenta y cinco pesetas y que la responsabilidad a los pagos sea particular

El Ayuntamiento, por unanimidad y sin discusión, acordó aprobar en un todo las exigencias del contrato de arrendamiento de que viene haciendo mérito, quedando, personal y mancomunadamente, todos responsables del mismo, a excepción del Sr. Obidalgo =

Dicho Sr. Valencia Barragán da cuenta a la Corporación, previa la venia del Sr. presidente, de sus gestiones respecto a la casa que en arrendamiento se tenía concertada con D. Antonio Zapata, en representación de sus hijos y que este Sr. no tenía inconveniente, debidamente autorizado, de quedar en suspenso el contrato realizado, siempre que en el año actual, hasta Junio del venidero, se le reintegre de la suma de doscientas cincuenta pesetas y reparos exteriores y pueda habitar la Profesora y su familia entendiéndose desde luego que aquel siempre estará vigente y sus efectos tempearán a regir desde el día primero de Junio de mil novecientos cinco y que si el Ayuntamiento acordase dedicar dicho local a objeto diferente del para que hoy se ha efectuado el arrendamiento, tendrá necesariamente que entenderse con los dueños, para con los mismos modificar o ampliar las condiciones del contrato, tanto respecto a precio, cuanto a otras que ambas partes estimasen necesarias.

Se da lectura de una promoción presentada por el vocal delegado de Beneficencia de la Junta local de

Sanidad D. Engel Osuna y Luna probando á grandes rasgos los graves inconvenientes que se suscitan y pudieran suscitarse al continuar habilitando el cementerio hoy reconocido tanto por la propinuidad y situación topográfica con esta población, cuanto por la imposibilidad de hacer en él las inhumaciones por estar la corta superficie que ocupa excesivamente rellena de cadáveres. El Sr. presidente en un largo y lucido discurso demuestra la veracidad de lo expuesto por el Sr. Osuna en un escrito ó promoción y además propone á la Corporación se incoe el oportuno expediente al objeto de conseguir la apertura del nuevo cementerio y clausura del que hoy se viene habilitando. El Ayuntamiento, tras una breve discusión, acordó por unanimidad autorizar á las Comisiones del Ayuntamiento de Sanidad y Fomento para que de común acuerdo formulen un proyecto que sin gravoso á los intereses del Municipio pueda realizarse el proyecto cuya indicación nace de la promoción del Sr. Osuna. El concejal Sr. Hidalgo, en un breve y elocuente discurso y á grandes rasgos demuestra la necesidad en que se encuentra esta localidad de atender, pronta y enérgicamente á las múltiples deficiencias de que adolece la higiene en general, siendo entre otras la más saliente la de la vía pública. El Ayuntamiento, oidos los atinados razonamientos del Sr. Hidalgo, acuerda por unanimidad, y sin discusión, autorizar á la Junta de Sanidad para que proyecte y proponga á la Corporación los medios que crea convenientes para evitar el mal de que se viene haciendo mérito =

De orden del Sr. presidente y por mi el infrascrito Secretario, se dá lectura de dos comunicaciones, una del Sr. D. Juan Uña y otra del Sr. D. Rafael María de Labra, acep-

tando las presidencias honorarias con que se les ha distinguido por este Ayuntamiento, para formar parte de la Junta que ha de ocuparse en los proyectos de conmemoración del sabio Maestro que fijó de esta villa D. Venustas Cortés. El Ayuntamiento quedó enterado. =

Dicho Sr. presidente da cuenta de una carta recibida de D. Luis de Aspe, Jefe de explotación de la Compañía del ferrocarril de Penamoya a Fuente del Arco en contestación á otra de la Alcaldía, fecha 13, deducida por virtud de una visita que dicho Sr. hiciera al Sr. Alcalde, en ocasión de encontrarse ausente y cuyo objeto era proponer conseguir autorización para instalar una central combinada con el Ferrocarril en las minas denominadas del Corral, si otro sitio próximo á esta localidad y manifestando que dentro de breves días tendría (lugar) el gusto de saludar á los individuos del Ayuntamiento =

Con la venia del Sr. presidente hace uso de la palabra el Sr. Hidalgo y protestando de habersele entregado la Depositaria á D. Evelino Delgado, sin haber previamente prestado la fianza que se le exigiera en el acuerdo para su nombramiento. El Sr. presidente en breves y razonados expuestos dá explicaciones á la Corporación de él por qué no se han llenado estas formalidades antes de este día prometiendo hacerlo en el inmediato y dar cuenta. El Ayuntamiento por mayoría, pues vota en contrario el Sr. Hidalgo, acuerda ser justa la conducta observada por el Sr. Presidente =

El Sr. Hidalgo pide la palabra y autorizado por la presidencia, dice que habia solicitado presentase la presidencia las cuentas de créditos á favor de este Ayuntamiento, extrañándole muy mucho no lo verificase en esta sesión. El Sr. presidente, atentamente manifiesta al Sr. Hidalgo que causas ajenas á su voluntad le habian prohibido llevar á cabo sus deseos, lo cual deplora, pero le promete solemnemente efectuarlo



en la sesion inmediata =

El Concejal Sr. Hidalgo y con la venia del Sr. Presidente tom
uso de la palabra y dice: Que protesta de la posesion dada al Sr. Gu
man Garcia, puesto que dicho Concejal no concurre a dicha ses
y se tomio posesion el dia veinte y uno de Abril.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levanto la sesion de la que se extiende la presente ce
ta que firman todos los concurrentes de que certifico =

Juan José Maero

José Hidalgo

Eugenio Murillo

Agustin Valencia

Victoriano Vera

Juan Valencia

Miguel Murillo

José Benigno

Manuel Barragan

Se

Antonio Garcia y

Piñero

Ser
D. S.
A.
A.
A.
A.
M.
S.
A.
A.
A.

Diligencia = Certifico: que la sesion ordinaria de este dia no ha podido celebrarse por falta de numero de Se-
ñores Concejales, convocandose al efecto en segunda
citacion para el martes, de conformidad con lo dis-
puesto en el artº 104 de la vigente Ley municipal
Berlanga 22 de Mayo del 1904

El Secretario

Garcia

Otra = Por la presente hago constar que la sesion or-
dinaria en segunda convocatoria correspondiente
a este dia, no ha podido celebrarse por estar
enfervado el Sr. presidente y no concurrir conceja-
les a la sesion, mas que el Sr. Hidalgo, certifica
Berlanga 24 de Mayo de 1904

El Secretario

Garcia

Sesion extraordinaria del dia 27 de Mayo de 1904

Señores Concejales En la villa de Berlanga siendo las ocho de la noche
D. Juan José Masera del dia veinte y siete de Mayo de mil novecientos
Juan Verdugo cuatro, se reunieron en el salón de sesiones de estas
Juan Verdugo Casas consistoriales y previa convocatoria al efec-
Victoriano Nerva to, los Señores Concejales que al margen se expre-
José Hidalgo ran, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Miguel Muriel José Manuel Simón por quien, se declaró abierta la
José Bermejo sesion, manifestando a la Corporacion que el objeto de esta reu-
Agustín Valeriano sion era tratar de diferentes puntos de interes local, segun se expre-
Manuel Barragán saba en las papeletas de convocatoria.

Emperio Muriel Por dicho Sr. Presidente, se manifestó a la Corporacion que
estando muy avanzada la época, creia que con urgencia de-
bia acordarse el arrendamiento de la rastrosura de la

Dehesa Boyal; cuyo particular ponía á la consideración del Ayuntamiento. Este por unanimidad y sin discusión acordó que se formulara el oportuno expediente para el arrendamiento de los aprovechamientos de rastrojera en la Dehesa Boyal, por subasta y puja á la Maná, y por el tipo que señalen los Peritos, hacendosos con tar en el pliego de condiciones el derecho que tienen á pasar en dicho aprovechamiento, las caballerías destinadas á la labor.

Se dió cuenta de la presentada por D. Jorge Sierra por diferentes efectos suministrados á este Ayuntamiento: La Corporación y por unanimidad acordó, pase esta á la Comisión de Hacienda para que informe.

Se dió cuenta de las presentadas por el Sr. Mayor Doms de Sta Catalina; y el Ayuntamiento y sin discusión acordó por unanimidad, pase á la Comisión de Hacienda la cual auxiliada por el Sr. Cura Pares prestará informe.

El Sr. Presidente propuso á la Corporación el arrendamiento de la casa contigua al Ayuntamiento y propiedad del mismo. Este tras una breve y razonada discusión acordó ser de utilidad lo propuesto por el Sr. Presidente y que se efectúe el arrendamiento tomando como tipo la cantidad mensual de quince pesetas; pero este ha de llevarse á cabo en subasta pública, por pujas á la Maná y por términos mensuales.

El Sr. Presidente, expone á la Corporación de qué en diferentes ocasiones le había visitado la Matrona en solicitud de que se le abonasen lo que se le adeudaba, por concepto de su asistencia obligatoria gratuita á las vecinas de esta: Que habiendo examinado los antecedentes que sobre el particular existían resulta que el Ayuntamiento le concedió una subvención de cien pesetas anuales y como no hubiera consignación en presupuesto acordó se pagase con cargo al Capítulo de San previstos, sobre el cual y con respecto al año de mil novecientos tres solo se le tiene abonado un trimestre; lo cual ponía á la consideración de la Corporación. El Ayuntamiento por unanimidad y tras una breve y razonada discusión acordó que se le pague á dicha Matrona D^{ca} Matilde Garcia Magallanes los tres trimestres que se le adeudan con cargo al Capítulo 11^o del presupuesto corriente; quedando en suspenso esta obliga-

cion para el año actual puesto que aun con las obligaciones del mismo es insuficiente el de ingresos, sin perjuicio de un nuevo acuerdo cuando las circunstancias asi lo requieran. La presidencia lee un extracto demostrativo de la recaudacion efectuada por concepto del impuesto de Consumos, restando del mismo que los tres primeros meses que estuvo en Administracion municipal quedo liquida una recaudacion efecto de abono de aforos y los cinco primeros dias de Julio en mil cuatrocientas ochenta pesetas con sesenta y siete centimos, habiendo ingresado la Administracion el recargo correspondiente a los seis meses, epoca que era cuando la Administracion municipal fundo resarcirse de las perdidas que en el primer semestre traia. El Ayuntamiento quedo enterado.

Da cuenta el Sr. presidente y presenta el expediente incoado para la constitucion de fianza del Sr. Depositario de propios D. Estelmo Delgado. El Ayuntamiento por mayoria y a excepcion de los Señores Obispo y Guzman, que protestan, lo aceptan y aprueban.

Repetido Sr. presidente dio cuenta de una carta del Sr. Gomez Bejedor, Arrendatario del Contingente provincial en años anteriores, quien exige las dietas que devengara el agente ejecutivo al efectuar la trata del 25 p^o sobre los ingresos que se efectuaren importante doscientas diez y ocho pesetas cuarenta centimos. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion, acordó autorizar al Sr. Alcalde para que se dirija al Agente de este Ayuntamiento en la capital de Badajoz Sus Hijos de Sierra interesándoles soliciten de dicho Sr. Bejedor y de la Diputacion provincial nota de cuanto este Ayuntamiento adende por contingente, apremios y delegaciones por el mismo concepto y una vez recibida por la Alcaldia se de cuenta a la Corporacion.

Se da cuenta de una letra presentada a la Alcaldia cuyo tenedor lo es D. Teronimo Hernandez presidente de la Administracion del "Consultor de

los Ayuntamientos de Madrid, importante la suma de ciento cincuenta y ocho pesetas diez céntimos, de las cuales ciento treinta y siete con trece corresponden solo a modelación impresa. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión, acordó no se aceptase esta letra, interin no se compruebe las consignaciones presupuestas a que afecta y si están o no cubiertas para poder hacer los pagos una vez comprobados.

El Sr. presidente extendiéndole en largas y atinadas consideraciones, hace comprender a la Corporación la conveniencia de instalar el alumbrado eléctrico en las oficinas de Secretaría y Taxgado, pues en ello veía á mas de resultar mejor el servicio, alguna economía en los gastos que esle hoy con el petróleo causaba. El Ayuntamiento, por unanimidad y sin discusión, acordó de conformidad con lo propuesto por la Presidencia, autorizándole para que inmediatamente se proceda a la instalación.

El Sr. presidente da cuenta a la Corporación de haberle presentado unas cuentas de la luz eléctrica instalada en el Cuartel de la Guardia civil, y que el Ayuntamiento tenía acordado abonar por su cuenta. La Corporación, por unanimidad y sin discusión, acordó autorizar a la presidencia para que efectue el pago de las cantidades que se adeuden por este concepto, acordando asimismo ratificar la continuación de este servicio.

Se da cuenta de la lista de Comprendidos formada de conformidad con lo acordado en la sesión anterior. El Ayuntamiento, previo un detenido examen, acordó aprobarlas y que se fijen al público por el tiempo y forma que dispone el artº 26 de la vigente Ley electoral para Senadores.

El Sr. presidente da cuenta del acuerdo

del contrato de arrendamiento llevado a cabo por D. Cipriano González de la casa que ocupa y ha de ocupar el Maestro de escuela; el cual tiene un carácter particular por haberlo así exigido aquel Sr. según tiene ya manifestado la presidencia en la sesión anterior. El Ayuntamiento, por unanimidad y sin discusión acordó aprobar este contrato. —

El Sr. presidente manifestó a la Corporación que por versiones públicas llegadas a él y que después había comprobado la casa antigua dedicada a Matadero estaba en completo estado de ruina, sirviendo los materiales muros que le quedaban para construcciones de vecinas estabadas por cuya causa le parecía conveniente formalizarse el correspondiente expediente para proceder a la venta de lo que hoy solo puede llamarse un solar. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión, acuerda de conformidad con lo propuesto por el Sr. presidente se da cuenta por la Presidencia de que por los agentes de la autoridad se le había manifestado el grande deterioro de las farolas que servían para el alumbrado público, las cuales casi ninguna conservaba los cristales estando solo en armazón; y entendía que debían recogerse y guardarlas puesto que este servicio por ahora no se piensa hacer uso de él, dado el estado del Erario municipal. Por unanimidad y sin discusión, acuerda de conformidad la Corporación lo propuesto por el Sr. presidente. —

Dicho Sr. presidente da cuenta de que en días anteriores se le había presentado el vecino de esta villa Juan Ginaldo Martínez manifestándole que un perro de su propiedad y que al parecer estaba hidrófobo, había mordido a una hija suya y temiendo lo que antes



ha manifestado, de la enfermedad del cau, solia-
taba una subvención del Ayuntamiento para
poder trasladarla a Lafra para que el Sr. Di-
rector del Instituto antirrábico le administrase
el suero recomendado en estos casos y que visto
la premura del caso y no siendo posible citar en
aquellos momentos al Ayuntamiento para dar
cuenta se había subvencionado con la cantidad
de treinta y cinco pesetas. La Corporación, ente-
rada, acuerda aprobar en un todo lo hecho
por el Sr. Presidente y que esta cantidad se
formalice con cargo al capítulo de Improvisos,
medicinas del presupuesto.

El Sr. presidente dió cuenta de haberse re-
cibido las Cédulas personales y creía de urgen-
te necesidad, el nombramiento de Recaudador.

El Ayuntamiento en una breve discusión, acor-
do nombrar, con el carácter de interino a Don
Fernando Kapata Bravo y que en la sesión
inmediata se acordará el que, en definitiva, de-
ba encargarse de este servicio.

El Sr. presidente y por acuerdo de la ma-
yoría declaró la sesión secreta por afectar el
punto de que se iba a tratar al régimen inte-
rior de la Corporación y al Concejal Sr. Hidalgo,
cual se retiró del local.

El Sr. presidente dió cuenta de un escrito
del concejal Sr. Hidalgo al Sr. Gobernador
civil de la provincia en queja de ciertos parti-
culares acordados por esta Corporación; y aque-
lla autoridad, en decreto de catorce del actual, or-
denaba se informase por la Alcaldía y el Ayun-
tamiento y demás se remitiesen las certificaciones
de los acuerdos a que hacía mérito; y en vista de
lo cual, había emitido informe, del qual dió yo lec-
tura el infrascripto Secretario por orden de la presi-
dencia. El Ayuntamiento, tras una larga y rars-

nada discusion, acordó adherirse al Sr. Alcalde, haciendo suyo el informe que éste ha prestado, sin que tenga que objetar ni aumentar cosa alguna al mismo y que des este acuerdo se saque la oportuna certificación para enviarla á sus antecedentes. El Sr. Guzmán se reserva prestar su voto sobre este punto.

Con lo cual y siendo estos los únicos objetos de la sesion, el Sr. presidente la dió por terminada ordenándose se levante la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico =
Dada lectura de la sesion precedente por el Sr. Hidalgo ha ce constar que la aprueba y acepta en todas sus partes, salvando solo en que su oposicion al expediente de fianza instruido y presentado por el Depositario de fondos D. Arduino Delgado, se funda en que á su juicio la fianza presentada no debe ser personal, certifico =



Juan José Maeso

Juan Valencia

Juan Soler

Victoriano Vera

José Hidalgo

Miguel Murillo

José Bernero

Augustin Valenciano

Manuel Navarro y Eugenio Traviel

Antonio Encinas y
Cienega

Acta de la sesion ordinaria del dia 29 de Mayo, celebrada en 2ª sesion el dia 31.

Señor Comisario de la Villa de Bertanga, siendo las diez del dia treinta y uno de Mayo.
D. Manuel Moreno de mil novecientos cuatro, se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Villa.
Señor Gobernador Casas Consistoriales los Señores Concejales que al surgir se expresan, bajó la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Macizo Turon, y dada por recibida.
Señor Secretario Sr. abrió la sesion, se dio lectura por mi el infrascrito Secretario de la
Acta de la sesion ordinaria anterior y de la extraordinaria, siendo aprobada.
Señor Secretario La primera y ratificada la segunda.

Señor Don Diego Duran en solicitud de que se le conceda instalar un (Quisco) en
el terreno de la Constitucion, junto a la casa que de la propiedad del
Ayuntamiento, ocupa la Escuela de niñas. El Ayuntamiento por
unanimidad, y sin discusion acordó pasar a la Comision de Fomento
para que emita dictamen.

Se dio cuenta de haber devuelto a D. Juan Monton el depósito que
tenia constituido a responder del contrato de arrendamiento de la casa
propiedad del Ayuntamiento, que hoy ocupa la Escuela de niñas y cuyo
arrendamiento ha quedado sin efecto por acuerdo de ambas partes combatientes.
La Corporacion quedó enterada acordando aprobar en un todo la resolucion
de la Presidencia.

Por el Sr. Presidente, se presentó una relac^{on} de deudores a la
Administracion municipal de Consumos, y los delitos a favor de este mu-
nicipio consignados en los resultados del presupuesto adicional. El Ayunta-
miento por unanimidad, y sin discusion acordó nombra a Don Juan
Barragan Merues con el doble caracter de Recaudador y Agente Ejecutivo pa-
ra que realice todos los deberes que directa o indirectamente corres-
pondan al Municipio y autorizan al Sr. Alcalde para que ejerciera
de la Autoridad que le corresponde tramite el oportuno expediente.

Se dio cuenta de citar expuestas al publico las listas de consumos
varios, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Por unanimidad se acordó, nombra a Don Eusebio Buitrago
Comisionado para la presentacion ante la Comision mixta de redac-
cion, para que sean reconocidos a los padres de los mozos Jose Ger-
simo Moreno y Severiano Garcia Mauchon, a cuyo comisionado se le fa-
cilitaran los documentos necesarios.

Provis

un detenido examen y en vista del favorable informe emitido por la Comision respectiva se aprueban las cuentas presentadas por D. Eusebio Benes Mayor domo de Sta Catalina; respectiva al año anterior de mil novecientos tres.

El Sr. Presidente da cuenta de una invitacion hecha a la Corporacion por el Mayor domo de la Sacramental, para asistir a la funcion religiosa del dia del Corpus. El Ayuntamiento por unanimidad acordo concurrir oficialmente.

Se dio cuenta de un escrito de D. Juan Montoro solicitandose, se le permitiera contribuir un Quince en la Plaza publica. El Ayuntamiento acuerda pasar a la Comision respectiva para que presente un informe.

El Sr. Presidente en breves y razonadas consideraciones, manifiesta la necesidad que habiendo, deba hacerse uso de la prerrogativa que le concede a los Ayuntamientos la B. O. de 3 de Enero de 1880, para alterar las horas en deban celebrarse las sesiones ordinarias, puesto que ocupada la mayoria de los individuos que componen la Corporacion municipal en las faenas de recoleccion, se les hace casi imposible poder concurrir a las sesiones ordinarias en las horas señaladas en la sesion inaugural, por lo que dejaba a la consideracion de la Corporacion este particular que lo era de trascendental interes. El Ayuntamiento tras una larga discusion acordo, que interin no se resuelva otra cosa se celebren las sesiones ordinarias, los Domingos a las ocho de la noche.

Por unanimidad y sin discusion se acordo autorizar al Sr. Alcalde, para que disponga lo que crea conveniente para llevar a efecto el blanqueo de las Casas Ayuntamiento; cuyos gastos seran abonados del articulo correspondiente del presupuesto que rige.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta que firman todos los Señores concurrentes de que yo el infrascripto Secretario certifico

Juan Tori Mañero Juan Valencia Victoriano Vera

José Hidalgo Agustin Valencia Eusebio Meridoff
Manuel Ravera José Bernedo Miguel Morillo
Antonio...

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 5 Junio 1904

Señores Concejales En la Villa de Berlanga, siendo las veinte del dia cinco de Junio de mil novecientos cuatro, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Sr^s Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr^e Alcalde Don Juan José Maeso Jimeno, por quien se declaró abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de un escrito deducido por Francisco Manteco Bautista, vecino de esta Villa, en solicitud, de que se le conceda el cargo de Encargado del Deposito municipal, con el haber diario de cincuenta centimos de pesetas. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion, acordó de conformidad con lo solicitado y que este acuerdo se notifique al solicitante y al que hoy desempeña el cargo a los efectos procedentes.

El Sr^e Presidente de la Comision de Fomento Don Miguel Murillo Rufian, dió lectura al informe de la misma referente a la solicitud deducida por Don Diego Duran Valencia, para que se le conceda construir un Quiosco de madera junto a la pared, de la casa, sita en la plaza publica de la propiedad del Ayuntamiento, y cuyo dicho informe despues de preambular, en concreto dice: Que debe concederse lo solicitado por no perjudicar los intereses de aquellos que con coberturas o carrajes mas precisan la via publica: Que durante las horas de plaza debe no tener veladores ni sillas, que puedan interrumpir el paso; y que al empezar la concurrencia de sillas a la Plaza, cierra por completo para evitar con ello el mal ejemplo que en su dia pudiera conocerse se habia deducido por esta imprevision. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acordó aprobar en un todo el dictamen de la Comision, y que la misma Comision que ha entendido le haga el señalamiento de terreno que ha de ocupar sin perjuicio que en su dia de cuentas

El Sr^e Presidente dá cuenta de las apremiantes razones que tiene respecto a lo que se adeuda de contingentes Carcelarios. El Ayuntamiento entendido, acuerda autorizar

al Sr. Alcalde para que efectue los ingresos que crea fundentes y que de
despues queden aprobados, sin perjuicio de dar cuenta en su dia.

Se dio cuenta de una comunicacion de la Profesora de niñas
D^a Louisa Pichardo Couvales, manifestando que no aceptaba la casa
que se le tenia arrendada para casa habitacion por no reunir las
condiciones legales, por diferentes conceptos, y que por lo tanto se veia en
la necesidad de recurrir a la Superioridad en queja de este perjuicio que
se le ocasionaba. El Ayuntamiento por unanimidad, y tras una
larga y detenida discusion acordó: que no habiendo, ni siendo po-
sible en la actualidad, encontrar otra casa que reúna las capi-
chosas exigencias de la Sra. Maestra, no se podia acceder a cosa di-
ferente de lo acordado.

El Sr. Presidente dio cuenta, de una carta recibida de
los Sres. Hijos de Sierra, por la que se manifiesta que este Ayunta-
miento, adeuda por Contingente Provincial la suma de siete mil dos-
cientas cincuenta y una pesetas con veinte centimos. El Ayuntamien-
to quedo enterado y por unanimidad, acuerdan autorizar al Sr. Al-
calde, para que ingrese aquella cantidad que estime convenientemente
con relacion a los fondos que existan en Caja.

La presidencia da cuenta de una carta recibida de D. Julian
Moreno en la que este le dice que ya habia podido conseguir que libraran a Ba-
dajoz, la orden para pagar los cupones de la obligacion del 19200 pesetas hasta fin
del año 1899 y que pasado unos dias vendria otra orden para que se paga-
ran todos los cupones vencidos: Que de la inscripcion de diez y siete mil
pesetas, segun Sierra le ha dicho a D. Juan Viza, estan cobrados todos los cu-
pones hasta el dia. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acordó
quedar enterado y que no debe de gestionarse hasta recibir todos los creditos
que oportuno concepto resulten a favor de este Ayuntamiento.

Con lo cual se levanta la sesion de hoy que se extiende la presente que fir-
man todos de que certifico

Valencia Juan José Masero José Vidal y Gz
 Juan Valencia Juan Valencia
 José Bermejo Miguel Murillo Pedro María Vera
 Manuel Bermejo Eugenio Murillo
 Antonio Garcia

Señor extraordinaria de día 7 de Junio de 19...

En la Villa de Berlanga, siendo las ocho de la noche, del siete de Junio de mil novecientos cuatro, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Cortes Constitucionales los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Moreno Jimenez quien se declaró abierta la sesión; manifestando a los concurrentes que según se expresaba en el preámbulo de convocatoria el objeto de esta reunión era solo tomar acuerdos sobre la necesidad que se observaba de personal en Secretaría, como en la época presente en que se ocurre llevar a cabo la confección de los expedientes al amillaramiento y otros trabajos de menor interés. El Concejale Sr. Valeriano Domínguez con la venia del Sr. Presidente, hace un discurso prolabra, y en sus cargos y razonados dichos expone la proposición de la Presidencia, y propone para en el caso de que se acuerde nombrar algún personal más en Secretaría al que anteriormente ha desempeñado los cargos en la misma D. Rafael Brangillo Sánchez. El Ayuntamiento tras una laboriosa discusión por unanimidad nombra a dicho Sr. Brangillo con el carácter de oficial temporal de cargo de cargo ha de tomar posesión inmediatamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firmaron en su vez aprobada los concurrentes de este certificado

Eugenio Murillo Juan José Moreno José Melalzo
Agustín Valencia Juan Valeriano Juan Valeriano
Manuel Barrera Miguel Murillo
Manuel Barrera Victoriano

Jose Brangillo

sesion ordinaria del dia 22 de Junio, celebrada en 2ª citacion el 24.

En la Villa de Berlanga, siendo las ocho de la noche del catorce de Junio de mil novecientos cuatro, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Sr^{es} Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Tri^o Maeso Jimon y dada lectura del acta de las anteriores, una vez declarada abierta la sesion quedo aprobada y ratificada la extraordinaria.

Por la Presidencia se dio cuenta a la Corporacion, de haberse recibido con anterioridad, tres cartas de pago de la Hacienda por diferentes conceptos y todo ellos de dudosa la Hacienda no consignadas en presupuesto, y que esta la ha girado, en compensacion de los intereses de inscripciones que posee este Ayuntamiento, y como quiera que legalmente no se puede girar para pago de aquellos debitos, tampoco es factible formalizar el ingreso. El Ayuntamiento enterado acuerdo dejar este punto a resolucion hasta otra sesion, para la cual se halla podido estudiar algunos medios, por donde legalmente se pueda autorizar el correspondiente Cargamento y Libramiento, de compensaciones.

Se dio cuenta de un escrito presentado por Don Cesferino Bermejo solicitando se le conceda un solar, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó pase a la Comision respectiva.

Seguidamente y pasado un detenido examen, fueron aprobadas las cuentas siguientes. = las obras de la Albuera, importantes treinta y ocho pesetas setenta y cinco centimos. = los de blanqueos y limpieza de las Casas Consistoriales, importantes treinta y seis pesetas, mas doce veinticinco de los carb empleados que va en libramiento aparte. = Por la instalacion y fido eléctrico suministrado en el Ayuntamiento y Casa Consistorial de la Casa Civil, importantes Ochoenta una pesetas con ochenta centimos. = la de la Admisión del hijo de Roberto Baragan, treinta pesetas por lo que le correspondio percibir de la asignacion que se le tiene concedida y pertenecientes al ejercicio anterior a la misma por igual concepto y año corriente. = A la Pastora, por semestre de la gratificacion que se le tiene concedida para la asistencia a pobres, cincuenta pesetas. = A Manuel Baragan por la compostura de un cable de un Lino municipal, tres

pesetas con veinte y cinco centenas. = De la cuenta presentada por el Sr. Cura de los derechos de la fincion de Sta Catalina sumo por tanto veinte y cinco pesetas. = De la de D. Tomas Heredia del inobediencia sumo por tanto veinte y ocho pesetas. Igualmente se abonadas con cargo al correspondiente capitulo del presupuesto.

Ademas por la Presidencia se dio cuenta de haber abonado las obligaciones presupuestas del ejercicio corriente y otras de ampliacion, que desde luego y por unanimidad quedo aprobado.

Se da cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe municipal interesando se le facilite un libro impreso para el Registro civil y seccion de defunciones. El Ayuntamiento enterado autoriza al Sr. Alcalde para que haga el pedido y libro con cargo al Capitulo de Imprevistos puesto que es su obligacion.

El Sr. Presidente en breves y raras palabras manifestando a la Corporacion el abandono en que se encuentran las fuentes, publicas, el poco personal con que cuenta el Ayuntamiento para poder reprimir en absoluto los abusos que se cometen, no tanto con el fin de evitar de hacer danos sino por la escasez que se tiene sintiendo de aguas; y era su propuesta a un nuevo Guarda, con el solo fin de que vigilara los Pilares y Fuentes y pudiesen poner coto a la salida de aguas indevidas, y el lavado de ropas que visian la plaza. El Ayuntamiento, por unanimidad y sin discusion autoriza al Sr. Alcalde para que nombre un Guardiente capitulo del presupuesto.

Por la presidencia se dio cuenta de haber ingresado por cuenta del Contingente Carcelario correspondiente al ejercicio anterior la suma de cuatrocientas pesetas. El Ayuntamiento quedo enterado y acorda aprobar en un todo el ingreso hecho por el Sr. Alcalde.

La presidencia da cuenta de que le habia hablado D. Luis Honas, cirujano de la casa contigua a las Consistoriales.

toriales, quejándose de lo perjudicial que se crea
 las dos ventas que tenía a su cara, una por la venta
 na (que hoy) de la habitación que hoy está de dicha
 a Alcaldía, y la otra por la que tiene la de dicha
 a archivo. El Ayuntamiento tras una larga discusión,
 y no queriendo unididad ni mayoría de pareceres,
 y concretado el punto por la presidencia, acordó
 dejar la resolución de este hasta la sesión
 inmediata que tengan por dicho consultar el caso.
 El Sr. Presidente en un lucido discurso, y recordan-
 do a la Corporación el acuerdo anteriormente toma-
 do respecto a la venta del solar que ocupó anterior-
 mente la Casa Matadero, le hace conocer la ne-
 cesidad casi imprescindible de incoar el oportuno
 expediente para conseguir de la Superioridad
 autorice también la venta de la Casa que hoy se
 destina a Depósito Municipal, puesto que, dicha
 finca se encuentra hoy inútil para el servicio
 a que está destinada y que, teniendo un sobrante
 de habitaciones las Casas Conventuales, una
 de ellas podría habilitarse para dicho fin, y ade-
 más se obtendría una economía en el presupuesto
 en razón a que efectuada esta conversión
 se podría prescindir del empleado Carcelero
 por poder sin gran trabajo prestar el servicio
 de aquel el mismo Alcaide del Ayuntamiento. El
 Ayuntamiento tras una larga y razonada discusión
 acordó, que sin levantar mano se incoe el oportuno
 expediente al objeto de que por la superioridad
 se autorice la venta del edificio que hoy se desti-
 na a Depósito Municipal.

Se dio cuenta de las cinco siete relaciones juradas so-
 licitando alteraciones en el Cuillaramiento de la riqueza
 rustica y pecuaria y las sesenta y tres de urbanas las que una
 vez examinadas fueron por unanimidad aprobadas por el
 Ayuntamiento.

Con lo cual y no habiendo más asun-



tos de que tratar, se levanto la sesion de la que se levanto la presente acta, que una vez aprobada la firman todos los Señores concurrentes de que certifico. Entrelinead = importante cincuenta pesetas = Vale =

Juan Valencia José Hidalgo
Juan Valencia Eugenio Murillo
Miguel Murillo Agustín Yobancio
José Yermelo Manuel Barroca

Antonio Garcia y
Pérez

Diligencia La prongo yo el infrascrito Secretario, para hacer constar que no se ha podido celebrar la sesion ordinaria de este dia por falta de numero de D^{os} Concejales; haciendase la citacion con arreglo al art. 104 para el dia veinte y uno.

Bertanga 19 Junio 1.904

Antonio Garcia y
Pérez

Acta de la sesion ordinaria en segunda citacion correspondiente al dia 19 celebrada el 21 del actual En la Villa de Bertanga, siendo las ocho de la noche, del dia veinte y uno de Junio de mil novecientos Concejales, los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

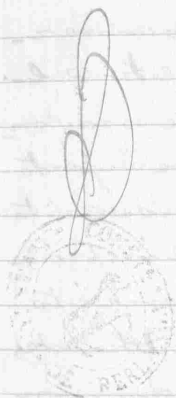
D. Juan José Moreno Simón, por quien se declaró abierta la sesión, y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de haber estado expuesto al público las listas de Comprominarios sucesivamente formadas el tiempo reglamentario sin que contra las mismas se haya formulado protesta ni reclamación de clase alguna. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordó aprobarlas definitivamente, y que se saquen copias autorizadas para su inserción en el Boletín oficial de la provincia a los efectos legales.

Seguidamente se hizo saber a la Corporación que estando gravemente enfermo el que tiene desempeñando el doble cargo de voz pública y entendedor Angel José Franco, y no pudiendo estar desempeñando este servicio, la Alcaldía había nombrado don José María Pignote para que le sustituya durante su enfermedad. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordó aprobar en un todo lo dispuesto por la Alcaldía.

Se hizo saber a la Corporación que se había autorizado y remitido a D. Juan Vitor, Apoderado de este Ayuntamiento en Madrid, la carta de pago para hacer efectivo los intereses de las inscripciones que este Ayuntamiento tiene depositadas en la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, correspondiente al primer semestre del año que sigue y que vence en treinta del actual. El Ayuntamiento quedó enterado.

La Presidencia en largas y atinadas consideraciones demuestra a la Corporación la necesidad que se siente de habilitar de luz clara y suficiente al pleno, pero ve el inconveniente de que siendo por medio del petróleo sería necesario por lo menos colocar un par de columnas más lo cual implicaría un gasto grande, y quizás 8



a le...
r man...
cead =

r con...
de de...
ción

ion...
de...
las...
ntos...
tas...
ar...
de

no estubiere bien alumbrado; Asi como despues
de haberlo estudiado detenidamente y consul-
tado con algunos de la Sociedad electrica, con-
soto quitar las dos faros y sobre las columnas
adoptar un perchante en cada una de metro
y medio se decidieron colocar dos lamparas
de a diez y seis bujias, con lo cual estaria
completamente alumbrado la hemisferia in-
terio y sin grandes dispendios, siendo mas eco-
nomico luego el fluido electrico que lo que ha-
biera que gastarse en patillos en el otro caso.

El Ayuntamiento despues de razonados discursos va-
rios Señores Concejales aprobando el del Sr. Al-
calde que lo entienda muy acertado acuer-
dan por unanimidad autorizar al Sr. Al-
calde para que disponga lo que estime mas con-
veniente, para que sin demora se lleve a efecto
la instalacion de que se tiene buen merito

De orden del Sr. Alcalde, y por mi el infra-
scrito Secretario se dio lectura de un escrito
presentado por D. Leonardo Hernandez Obando
Escriviente de este Ayuntamiento, presentando dimision
de su cargo, alegando para ello en contrario se-
cursos. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discus-
sion despues de reconocer las razones alegadas
por el Hernandez para que se le admita la di-
mision puesto que hace mas de tres meses que
no concurre a la oficina por dicha causa, acuer-
da de conformidad con lo solicitado, y que haga
constar en esta acta el ^{sentimiento} sentimiento que le causa
la resolucion de este dependiente de Secretaria quien
ha desempeñado bien y fielmente su cargo desde
el dia de la toma de posesion hasta el de hoy en
que esora.

Se da cuenta de haberse pedido con urgencia
el estado de la muestra con los Sres Sierra con el
fin de una vez formalizado los papeles que por

Exhorta al Ayuntamiento: tenga hechos, autorice los correspondientes libramientos, y se le reembolse de aquellas cantidades que se le ordenen, con el fin de normalizar la contabilidad y situación de la Caja. El Ayuntamiento quedó enterado, y ordenaba en un todo lo dispuesto por el Sr. Alcalde.

En el mismo se dio cuenta de haberse solicitado por la Alcaldía de la Corporación la condonación de la multa impuesta a todos los individuos que componen la Corporación Municipal por no haber ingresado a su debido tiempo el contingente del Pósito, fundando en que como quiera que hace poco que esta Corporación o sea sus individuos tomaron posesión de su cargo no habían tenido conocimiento de las comunicaciones apremiantes que se hubiesen recibido con anterioridad. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó dar un voto de gratia por la actividad y oírse lo con que hace se despaquen todos los asuntos de Secretaría. El Sr. Presidente.

La Presidencia manifiesta a la Corporación que teniendo necesidad de ocuparse de asuntos propios y de su particular interés que le prohibían estar como se requiere constantemente en la localidad, solicita le sea concedido permiso para dejar por algunos días de entender en los asuntos de la Alcaldía. El Ayuntamiento, por unanimidad y sin discusión acordó concederle el permiso solicitado y que durante su ausencia desempeñe sus funciones el Sr. C. de Alcalde D. Juan Valencia Barragán.

El Sr. Presidente dio por terminada la orden del día y en este momento pide la palabra el Concejial Sr. Hidalgo proponiendo la supresión de la plaza del escribiente dimisionario y pide explicaciones del por que no se le han de

dejare ver como y cuando quisiere todos los documentos de Secretaria. El Sr. Presidente le contesta que terminada la orden actualia como lo habia declarado no era pertinente para ninguna peticion ni interrelacion en este momento, pero que se tendria en cuenta para la sesion inmediata.

Con lo cual se levanto la sesion de la que se actiende la presente acta que una vez aprobada firmaron todos los Señores concurrentes conmigo el infrascripto Secretario de que certifico.

Juan Valencia

Miguel Arunillo

José Hidalgo

Manuel Barroque

Antonio Valencia

José Peñero

Antonio Garcia y

Quien

Diligencia: La pongo yo el infrascripto Secretario, para hacer constar que no se ha podido celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia por falta de numero de Tres Concejales; haciendose la oportuna citacion con arreglo al artículo para el dia veinte y ocho, de todo lo cual, certifico.

Bortanga 26 Junio de 1904

Antonio Garcia y

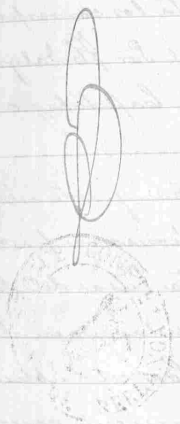
Quien

Ac-

ta de la sesion ordinaria correspondiente al dia 26. celebrada el 28 en 2ª citacion
 En la Villa de Berlanga, siendo las ocho de la noche del veinte y ocho
 de Junio de mil novecientos cuatro, se reunieron en el Salon de
 sesiones de estas Casas Consistoriales, los Srs. Concejales que al mar-
 gen se expresan, bajo la presidencia del primer teniente de Alcal-
 de en ejercicio, por estar en disfrute de licencia el Presidente; Don Juan
 Valencin Borragan, por quien se declaró abierta la sesion y dada
 lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Con la venida del Sr. Presidente hace uso de la palabra el Con-
 cejal Sr. Hidalgo, e intentando demostrar, que con ello se obtienen eco-
 nomias y dice; que en vista de las renuncias presentadas, por Don Leo-
 nardo Hernandez Blandin, era ocacion, de suprimir la plaza,
 que aquel ha venido ocupando. El Sr. Presidente, rebate con atinadas con-
 sideraciones, las pretenciones del Sr. Hidalgo, en rason à que los trabajos de
 Secretaria, se hacen imposibles llevarlos con el personal existente; que sien-
 do la cuestion propuesta una de las que afectan al presupuesto y su legiti-
 midad, è rason no esta comprobada, no era de la incumbencia del Ayun-
 tamiento reformar la plantilla de empleados en esta ocacion; y que co-
 mo quiera que accidentalmente se encuentra vacante, los fondos
 municipales no hacen desembolso alguno para el pago de este
 empleado. El Ayuntamiento por mayoria à excepcion del Sr. Hidal-
 go acuerda quedar accidentalmente en suspenso esta plaza de escribien-
 te sin perjuicio de que si la perentoridad de los trabajos lo exigieren
 quede desde este momento autorizado el Sr. Alcalde, para hacer el
 nombramiento de personal que sea necesario

El Sr. Hidalgo continua en el uso de la palabra y dice: que
 como tenia manifestado en la sesion anterior, opinaba que debie-
 ran ponerse de manifiesto, todos los documentos existentes en Se-
 cretaria, como y cuando los exigiera, extrañando mucho que no se le
 halla consentido esta solicitud ni por el Sr. Secretario ni por la Al-
 caldia. Autorizado debidamente, el Concejal Sr. Muriel, en una
 corta pero razonada disertacion, demuestra que no vienen confor-
 mes las continuadas peticiones del Sr. Hidalgo; puesto que en una
 alegando la idea de economias pide la supresion absoluta de
 una plaza de escribiente, y en la otra solicita y quiere exigir que
 se le pongan de manifiesto cuantos documentos existen en el Ar-
 chivo municipal, para lo cual seria necesario que el Secre-



no desatendiendo por completo todo el despacho, se ocupara solamente de servir al Sr. Hidalgo, con lo cual, a más de emplear el primer sueldo de Secretaría a las órdenes del economista, quedarían por cumplir tan los urgentísimos trabajos que necesariamente y con fecha fatal deben obrar en las oficinas superiores; por lo cual entendía que si quería examinar algunos ó algunos documentos, los pida con anterioridad, para que se traigan a las sesiones. El Ayuntamiento por unanimidad de las justas razones aducidas por el Sr. Muriel acuerda en conformidad con lo propuesto; el Sr. Hidalgo se afirma en su petición.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de los gastos ocasionados en la recuperación del Pozo de la Torra, importante noventa y siete puntas con treinta y cinco centimos, de la cual presenta los correspondientes comprobantes. El Ayuntamiento a excepción del Sr. Hidalgo acuerda aprobarla y que se pague del correspondiente capítulo y artº del Presupuesto.

Se da cuenta de haberse tramitado por la Alcaldía, y ante este Jefe municipal un expediente de información posesoria para reeditar la que tiene disfrutando los propios de esta Villa, del deruido edificio que sirvió para Matadero público, enclavado en la calle Sevilla sin número; y del inutil edificio de la Carcel pública en calle de la Fuente número uno. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, poner su aprobación a la conducta del Sr. Alcalde, punto que referido documento se precisa para la formalización de los expedientes que se tramitan para llevar a cabo la venta de las fincas que comprenden.

Se puso en conocimiento de la Corporación, que habiendo recibido por conducta de los Sres. Hijos de Sierra, unas cartas de pago de la Hacienda, por concepto de aprovechamientos forestales, importante mil ciento cincuenta y dos puntas con cuarenta centimos, en compensación de lo que aquella tenía que abonar por los intereses correspondientes a los ejercicios de 1898 a 99 tres trimestres y todo el ejercicio de 1897 a 98 y habiendo parecido exagerada la cantidad, se le habia devuelto a dichos Señores referida carta de pago pidiéndole explicaciones y con fecha veinte y seis contestaron: que existe una mancomunidad entre los pueblos, de Reina, Casas de Reina, Millones, Grassinos, Reina y Berlanga, que la oficina de Montes de la finca ariguada

una cantidad por el 10 por 100 de aprovechamientos forestales de dos mil cuatrocientas
 setenta y nueve pesetas con sesenta centimos, y esta cantidad en conjunto se le han
 cobrado sin duda por un error a este Municipio; pues en el supuesto de haber abonado
 nuestra sexta parte, esta importaría cuatrocientas once pesetas con sesenta
 centimos, que unidas a las ciento noventa y seis pesetas con ochenta centimos
 que se adeudaban de abonos y correspondiente al ejercicio de 1899 a 900 y lo corres-
 pondiente al año actual de doscientas cuarenta y siete pesetas con ochenta cen-
 timos forman un total de ochocientas cincuenta y cinco pesetas con ochenta
 centimos; extinguido por tanto, después de liquidar todo, un saldo a fa-
 vor de este Municipio de doscientas noventa y seis pesetas con sesenta
 centimos; siendo más que es conveniente sanjar, que se presenta carta
 de pago dice: a cuenta de mayor cantidad, que adeuda de aprovecha-
 mientos forestales de este año, luego después, de haber abonado nuestro
 demás, no está aplicado debidamente y según la misma, aun debe el Municipio.
 El Ayuntamiento quedó enterado, y por unanimidad y sin discusión, acordó autorizar
 al Sr. Alcalde, para que eleve la oportuna instancia en solicitud de que le
 sean formalizadas en legal forma las (o por) correspondientes cartas de pago y se
 ordena la devolución de lo ingresado de más, dando cuenta a la Corporación del re-
 sultado de sus gestiones.

El Sr. Presidente dio cuenta de la presentada por Don Remedio Tasa co-
 brador de la Sociedad eléctrica de esta Villa, importe del fluido suministrado en las
 Casas Consistoriales y Casa Cuartel e instalación de las luces del Pano, cuyo importe
 era de sesenta y cuatro pesetas. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión
 acuerda aprobar esta cuenta y que se abone del capítulo correspondiente del presu-
 puesto.

Se dio cuenta de haberse formalizado en legal forma, las cartas de pago
 que existían en intervención, estimando difícil se pudiera legitimar los li-
 bramientos, pero que después se ha comprobado, que aquellos créditos en
 contra están reconocidos en Resultas en el Presupuesto adicional para
 mil novecientos tres. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión
 acordó aprobar dicha formalización.

La Presidencia manifestó a la Corporación que terminados los trabajos q.
 se habían creído más urgentes y necesarios, en el indispensable poro, llamado
 de "La Llorona", se dejaba sentir la falta de una pila solida y de condiciones
 para el uso que tiene en costumbre, y que tenía noticias que Don Manuel
 Barragan Montañero poseía una, de buenas dimensiones, y no tendría
 inconveniente en ceder al Ayuntamiento, por la tasación de pesetas idones

lo cual quedaba a la consideracion de la Corporacion para que acordase lo que tubiera por conveniente. El Ayuntamiento por unanimidad y sin division, acordó autorizar al Sr. Alcalde para que concierte la compra de la pila que se viene haciendo meritos, y una vez asi efectuado, da cuenta a la Corporacion, sin perjuicio que desde luego queda a cargo de el pago de lo que importe, que se librará del Capitulo correspondiente del presupuesto, y caso de no quedar suficiente consignacion se gire con cargo al Capitulo de Imprevistos.

La Presidencia da cuenta de que habiendose necesitado materiales para la obra del Pozo de "La Corra", habia recurrido a los Hornos, que como se sabe, de tiempo inmemorial, tienen impuesto un canon de trescientas piezas a favor de este Municipio y habian pedido que expedir diferentes vales a favor de diferentes Hornos para poder reunir la cantidad necesaria, por negarse aquellos a darlos alegando que tienen pagado por completo y no daban más; siendo así que buscadas las aperturas que exhibieron en Secretaria y encontradas, resultaron grandes deudas por parte de ellos pero tambien, notas que no se dejaron comprender, sin duda, por el poco valor que a este particular se le ha venido dando, creyendolo de capital interes, o por negligencia en el encargo de llevar esta contabilidad, por lo cual dispuso concurrir a la Alcaldia todos los hornos, compareciendo la mayoria con quinientos se formuló un arreglo de sus deudas hasta fin del presente mes, fecha del vencimiento del Canon, a excepcion de dos individuos que justificaron su falta de presentacion y la de Eugenio Hernandez, que alega para no abonar, que tiene el horno enclavado en terrenos de su propiedad y que durante los treinta y siete años que epoca ha pagado la mayoria religiosamente, pero esto lo ha hecho de su voluntad y por evitarse litigios. El Ayuntamiento, por unanimidad y tras una larga y laboriosa discusion acordó, aprobar en sus expuestas por el Sr. Alcalde; y respecto a las razones de consideracion: primero porque seria necesario averiguar los legitimos derechos que le asisten a la propiedad de la finca donde tiene enclavado el horno de materiales; y segundo, que si bien accediese a aquella, la extraccion de tierras utiles para la fabricacion de materiales, durante todo el año, la hace de terrenos de Propiedad, como todos los demás, luego al faltarle este elemento, estaba demás

aquella construcción; y si así lo había estimado siempre, no ha debido haberse, porque al hacerlo, necesariamente, ha tenido que reconocer este derecho a favor del Ayuntamiento. Por lo que debe ser notificado por el Alcalde que si en un tiempo prudencial al juicio de la misma no abona todo lo que, además, y que siga abonando en lo sucesivo, se será terminantemente prohibida la rasca de tierras, de aquellas que pertenescan a los Propios, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse por la falta de pago y desobediencia a lo mandado.

En demora se acuerda aprobar la cuenta de la Admisión del Con-
sulto de los Ayuntamientos y autorizar al Sr. Alcalde para su pago y formalización.

Acto seguido y de orden del Sr. presidente, y o el infrascrito Secretario de lectura del pliego de condiciones formado por la Comisión respectiva para llevar a efecto la venta, del solar del edificio derruido, donde estuvo enclavado antiguamente el Matadero Público, sita en la calle Sevilla sin número de esta población. Discutido suficientemente una por una, todas las que contenía, quedó en un todo aprobado; siendo entre ellas las más salientes, que el tipo que ha de servir de base ha de ser el de mil ciento quince pesetas con cincuenta centimos; que la subasta ha de ser por pliegos cerrados; para optar a ella se precisa el depósito del cinco por ciento; y a los diez días de notificado el favorecido de la adjudicación definitiva se le ha de otorgar la correspondiente escritura, previo el pago del total importe del remate. Así mismo y por unanimidad, acordó la Corporación, que se cite a la Junta municipal, para que con conocimiento del expediente, acuerde lo que crea más conveniente.

Mediatamente, de lectura del expediente y pliego de condiciones formado para llevar a efecto la venta del (la vent) edificio civil al destino que está sirviendo, cual es la Carcel pública, sita en calle de la Fuente número uno de esta población. Discutido suficientemente todas las contenidas en el pliego, quedó este en un todo aprobado; siendo en ellas las más salientes; que el tipo que ha de servir de base para llevar a cabo la subasta, ha de ser el de (ser el de) dos mil trescientas noventa pesetas; que la subasta se ha de celebrar por pujas a la Maná; que para hacer proposiciones, se precisa hacer el depósito del cinco por ciento del tipo; y a los diez días de notificado el favorecido de la adjudicación definitiva, se le ha de otorgar la correspondiente escritura, previo el pago del total importe del remate. Así mismo y por unanimidad,



acordó la Corporación que se cite a la Junta municipal, para darle cuenta del expediente que se lleva inscrito ^{para la venta} y privilegio de condiciones del edificio que se tiene haciendo meritos, librandou certificacion de este acuerdo, para unirlo a los antecedentes respectivos.

Con lo cual se dio por terminado el acto de la que se extiende la presente que una vez aprobada firmen los señores que certifican ^{Entendidos = para la venta. Vale}

Juan Valencia Miguel Murillo

Eugenio Murillo Manuel Bourgeois

José Bermejo Valencia

Antonio Garcia y
Riina

Diligencia y La ponga yo el infrascripto Secretario, para hacer constar que no se ha podido celebrar la sesion ordinaria de este dia, por falta de numero de Srs Concejales; y se hace la oportuna citacion con arreglo al art. 104 para el dia cinco de Berlanga a 3 Julio 1904

Antonio Garcia y
Riina

Acta de la sesion ordinaria correspondiente al dia 3 de Julio, celebrada en 2.^a citacion el dia 5 del mismo.

En la Villa de Berlanga, siendo las ocho de la noche del cinco de Julio de mil novecientos cuatro, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde en ejercicio por estar disfrutando licencia el propietario, Don Juan Valencia Barragan, por quien se declaró abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada por todos los concurrentes a excepcion del Concejale Sr. Hidalgo que expone no ser ciertos los hechos que se mencionan en el particular primero y segundo, respecto a la contestacion que diere el Sr. Meriel; este con la venia del Sr. Presidente hace uso de la palabra y rectifica que es cierto lo consignado en el acta, asociándose a su dicho los demás Señores Concejales.

Se dió cuenta de la presentada por el Sr. Secretario del Excmo. Sr. D. Juan Valencia Barragan, referente a los derechos devengados por la tramitacion del expediente posesorio, para acreditar la que venia disfrutando este Ayuntamiento de el solar del Matadero antiguo y el edificio que hoy se habilita para Carcel publica; su importe de quince pesetas. Asi mismo se dió cuenta de haberse recibido carta del apoderado en Madrid, Sr. Uña acompañando letra del importe de los intereses de inscripciones que este Ayuntamiento tiene depositadas en la Compañia de Madrid a Zaragoza y a Alicante. El Ayuntamiento quedó enterado.

Con la venia del Sr. Presidente hace uso de la palabra el Concejale Sr. Hidalgo y en un largo razonamiento solicita de la Corporacion enmerede se estimulen a los Maestros de Escuelas con el fin de que lleven con empeño el aprendizaje de leer que se les está impidiendo, desoyendo que las continuadas visitas a dichas Escuelas, que podian imperarse al terminar las vacaciones de Conicolas, habian de dar quizas un excelente resultado. El Sr. Presidente contesta oportunamente de conformidad con lo propuesto por el Sr. Hidalgo, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad tambien conforme con el parecer de dicho Sr. Hidalgo.

El Sr. Presidente da cuenta a la Corporacion de haber
concedido a la Profesora de Instruccion publica un pa-
rnis de nueve dias para ausentarse de esta localidad
a evacuar asuntos propios y de en particular interes
El Ayuntamiento quedo enterado.

El Sr. Presidente puso a la consideracion de la Corpora-
cion lo que venia sucediendo con el acta del ten-
iente extraordinario de entrega de Depositarina
levantada en el acta de la misma el dia dos de Mayo
ultimo; en cuya acta existia un error involunta-
rio de tres pesetas, y como al confrontar el Sr. Secre-
tario el resultado de esta con el de los origenes, ex-
traordinarios observare dicha diferencia levanto otra
acta salvando aquel error el cual comunico
a todos aquellos que debieron autorizarla, los cua-
les manifestaron que no tenian inconveniente en
ello, pero como se tardase en venir a Secretaria el de-
positario existente, creyo prudente el Secretario man-
darle lo ultimamente hecho para que lo firmase
y lo levantada en el acta del origen para que lo
inutilizase; que al llegar el original y entregado
con el objeto indicado dichos documentos se quedo
el autorizado por todos y devolvio el en blanco
diciendo que promovia el que por Secretaria se fir-
mase; lo que no ha efectuado hasta ahora a pe-
sar de los repetidos requerimientos que con tal
objeto le ha hecho el Sr. Secretario, ni tampoco ha en-
trado a entregar aquella acta primitiva alegando para
ello que el Ayuntamiento tenia un credito con el y que no
lo entregaria hasta que no lo solventase. El Sr. Presidente
y dice; que sabe que es cierto quanto ha manifi-
estado el Sr. Presidente pero entiende que el Depositario
existente Sr. Blanco esta en su perfecto derecho en no
se le abone la cantidad de o cantidades que se le
debe. El Ayuntamiento tras una larga y razonada

discusion y por mayoría por votar en contra el Sr. Hidalgo acordó que el único responsable de dicho documento para con la Corporacion era el Sr. Secretario y por lo tanto el quien debía apigirlo con el Sr. Blanco acordando los medios que la Ley le conceda

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los circunstantes de que yo el Secretario certifico =

Juan Valencio Mezquita Herillo

Eugenio Murillo

Agustín Valencio

Manuel Navarro

José Bernabejo

Antonio Garcia y

Diligencia y La pongo yo el infrascripto Secretario, para hacer constar que no se ha podido celebrar la sesion ordinaria de este dia por falta de numero de Sres. Concejales; citandolos al Ayuntamiento con arreglo al artículo 104. para el dia doce del actual.

Berlanga 10 Julio 1904

Antonio Garcia y

Acta de la sesion celebrada el dia 12 de Julio en 1^a citacion correspondiente a la ordinaria del Do.

En la Villa de Berlanga, siendo las ocho de la noche del dia doce de Julio de mil novecientos cuatro, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresaran, bajo la Presidencia del primer teniente de Alcalde Don Juan Valencia Barragan, por quien se declaró abierta la sesion ordinaria en segunda convocatoria de conformidad con el Art. 144 de la vigente Ley municipal, y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada por todos los Señores concurrentes a escepcion del Sr. Hoidal que protesta y dice: Que él no ha dicho que el Ayuntamiento le debiera al anterior depositario Don Francisco Blauco, sino lo que ha querido decir, que corrian ciertas verciones por el pueblo sobre este particular; pero hoy está convencido que es in cierto.

Se dió cuenta de un escrito presentado por el vecino de esta Villa Don Jorge Fieruo Rodriguez en solicitud de que se le autorice para construir varios edificios para habitaciones, en un Cercado de su propiedad en linea continuada, de la acera izquierda de la calle Carnecería. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acordó que pase a la Comision de Policia Urbana para que preste informe.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia exigiendo la rendicion de las cuentas correspondiente al año de mil novecientos dos y aprobando que de no efectuarlo se impondrá al Ayuntamiento el importe de la multa, sin perjuicio de las demas responsabilidades de ley. El Ayuntamiento, tras breves consideraciones acuerda por unanimidad, que se formalicen con la posible urgencia y como trabajo preferente.

Se dió cuenta de haber ingresado la Admon. de Comunios el arbitrio municipal sobre el cupo del Terminus correspondiente al mes que rige. El Ayuntamiento quedó enterado.

rado. Asi mismo se acordó se pagasen las consignaciones presupuestas quedando al buen juicio de ordenador de pagos la distribucion de fondos. Tambien se acordó el pago de setenta y ocho pesetas, con cargo al capitulo Undecimo, art. Duico, importe del anuncio para la subasta del alumbrado publico por medio de la electricidad. Tambien se acordó estar conforme el pago del Contingente del Póito importante ochenta y una pesetas noventa y ocho centimos; y el de cincuenta pesetas, importe de los gastos de la visita girada al Póito en el año de mil novecientos tres.

El Sr. Hoidalgo dicen que debiera prohibirse de una manera terminante, que hubiera caballerias en la Plaza, durante las horas de la venta. El Ayuntamiento acordó de conformidad y el Sr. Presidente prometió llevar á la ejecucion de seguida este acuerdo.

Seguindo en el uso de la palabra el Sr. Hoidalgo pide á la Presidencia que convoque á D. Juan Espino, Secretario anterior, para que haga entrega oficial del Archivo. La presidencia así lo promete.

Dicho Sr. Hoidalgo pregunta, que el porqué continua la negativa de expedirsele todas las certificaciones que pida, y porque tambien todos los documentos de Secretarios no se les dejan ver. El Presidente le contesta, que no precisando la Ley, cuales documentos tienen la cualidad de reservados y prohibiendo que estos se exhiban, no habia creído pendiente, de por sí solo autorizar al Sr. Secretario para que los entregase, interin el Ayuntamiento, no hiciera una calificacion y clarificacion de ellos, para obrar sin responsabilidad. El Ayuntamiento por unanimidad á excepcion del Sr. Hoidalgo aprueba la conducta seguida por la Presidencia y acuerda quedar este punto pendiente para tratar en la sesion inmediata.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesion de la que se extiende la presente acta que firman todos los circunstantes una vez aprobada de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

Valencia
Juan José Maeso
José Bernabé
Luis Hoidalgo
Miguel Murillo
Eugenio Murillo
Juan Valencia
Emanuel Panoppe
Antonio Garcia

Diligencia y La ponga yo el Secretario, para hacer constar que la sesion ordinaria de este dia no se ha podido celebrar, por falta de numero de señores regidores y se cita para el Martes 19 con arreglo al art.º 104 de la vigente Ley Municipal. Berlanga 19 Julio 1.907

T.º D.º

El Alcaide

Antonio Garcia y
Prieto

Acta de la sesion ordinaria correspondiente al dia 14 de Julio celebrada en segunda citacion el 19 del mismo.

En la Villa de Berlanga siendo las veinte del dia diez y seis de Julio de mil novecientos cuatros se reunieron en el sala de sesiones de estas Casas Consistoriales los Srs. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde don Juan Jose Maresca Jimon por quien se declaró abierta la sesion ordinaria correspondiente al dia diez y siete y que se celebraba en segunda citacion con arreglo al art.º 104 de la vigente Ley Municipal, y dada lectura de la acta de la anterior quedó aprobada.

El Señor Presidente da cuenta de una orden de ingreso posesional en el Manicomio de Merida del alienado natural y vecino de esta Villa Fernando Lopez Mancion. El Ayuntamiento queda enterado y acuerda sea trasladado dicho individuo a la posible urgencia a dicho Manicomio y con cargo a los guardas Juan Lorenzo Moreno y Manuel Garcia Fernandez abonandose todos los gastos que se originen con cargo al Capitulo undecimo art.º unico del presupuesto corriente. Asi mismo dio cuenta de que creyendo innecesario al guardador temporero que estaba para la custodia de los pilares y para este habria usado el dia trece del actual. El Ayuntamiento quedó enterado y acuerda separe a dicho empleado con cargo al Capitulo y articulo correspondiente al presupuesto que sigue. La Presidencia en largas consideraciones ha acordado a la Corporacion la necesidad de efectuar la cobranza de los prestamos del Posito antes que otros años puesto que la recoleccion terminada y pudiera quizas hacerse mas difícil si se dejara

para un tiempo. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acordó que inmediatamente se haga publica por los medios de costumbre que esta abierta la recaudacion del Pósito hasta el día diez de Agosto proximo.

Se dio cuenta del informe remitido por la Comision de Fomento respecto al expediente incoado para la construccion de varias casas en la acera izquierda de la Calle Solano, tirando una linea recta desde la esquina de la Calle del Cristo a la de Calle Carucero; en la Cerca de la propiedad de D. Jorge Echeino quedando en el Callejon que conduce a la Calle de la Esperanza siete metros diez centimetros de anchura y en el Callejon de Solano seis metros sesenta y seis centimetros; adelantando seis metros veinte y cinco centimetros en la via publica en este ultimo y perdiendo dos metros cincuenta centimetros en el primero, adelantando ademas en este sobre la via publica ^{del callejon que conduce a la calle Esperanza} proximoamente medio metro. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acuerda aprobar en su todo el informe y croquis presentado por la comision autorizando desde luego a dicho Señor D. Jorge Echeino para que practique las construcciones que tiene solicitadas, no sin que al tener abierto los cimientos de cuenta a la Alcaldia para que nuevamente pase la comision de ovato a rectificar el proyecto y una vez terminadas las fijas tambien de consentimiento para que el Ayuntamiento preste su aprobacion definitiva de las obras si la mereciere.

El Señor Presidente en un largo y razonado discurso recuerda a la Corporacion el deber en que se encuentra de acordar las formas en que se han de conmemorar las de los Ilustres maestros que fueron de esta Villa don Wenceslao Cortes y Doña Catalina Trigueros puesto que el expediente al opito incoado ha tiempo esta terminado; tiene aceptada su presidencia honorifica el Señor Ministro de Instruccion Publica y Bellas Artes y don Juan Oñazari como se ha dictado una Real Orden por la cual S. M. (19.2.9.) ha tenido a bien disponer que se diga a esta Alcaldia la complacencia con que ha visto el proyecto unanimemente adoptado por este secundario para honrar y perpetuar la memoria de los que fueron sus maestros don Wenceslao Cortes y Doña Catalina Trigueros y que se den las gracias en su Real nombre a estos



Autoridad así como á todos los que con tanto entusiasmo iniciaron el proyecto y se dispusieron á secundarlo. El Ayuntamiento tras una larga y laboriosa discusión acordó por unanimidad formar una comisión que presente un proyecto de festejos y esta Comisión ha de ser compuesta por el Sr. Alcalde Presidente ó individuo en el que tenga delegado, el Sr. Cura Párroco ó quien le represente, el Médico titular Don Francisco Hidalgo, el farmacéutico D. Miguel Juan Vera Valencia y el Concejal D. Juan Valencia Piñera, siempre de acuerdo con la comisión antes nombrada. La Presidencia hace atinadas consideraciones respecto á las horas en que se vienen celebrando las sesiones ordinarias que si bien se han creído convenientes durante la época de la recolección, una vez terminada esta deben volver á celebrarse en la hora acordada en la inauguración, pues de noche dada la poca claridad que hace, no concurre como debieran todos los Srs. Concejales á emitir su opinión en los puntos que deben tratarse. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordó que las sesiones ordinarias buellan á celebrarse desde el Domingo inmediato á las horas acordadas en la sesión inaugural. Con la venia y orden del Sr. Presidente se dió lectura por mi el infrascripto Secretario de una solicitud elevada por Joaquín Barragan Toranzo, padre de dos gemelos y pobre de solemnidad según comprueba con una certificación Estatal que acompaña pidiendo se le conceda una subvención para poder llevar á cabo la lactancia de uno de sus referidos gemelos puesto que su madre carece de materalera suficiente para amamantar á ambos. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acuerda, conceder al peticionario una gratificación de diez pesetas mensuales por término de un año á contar desde el día primero de este mes. Al mismo se dió lectura de un escrito de súplica por D. Juan Sanchez Bustamante en solicitud de que pase una comisión de este Ayuntamiento á la Calleja llamada de Arrieros donde por una cerca y en la cual haya construídos dos casas para habitación continuadas á la de la propiedad de Teresa Madrid. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordó pasar esta instancia á la comisión de fomento para que ésta emita dictamen. Se dió cuenta y lectura de la Estadística Agrícola y de las...

El Ayuntamiento queda enterado.

Con la venia del Sr. Presidente hace uso de la palabra el Concejal Sr. Hidalgo y repite cual en la sesion anterior si son admitidos en la via publica estos baches para el tránsito, alegando de dichos a su establecimiento. Consecuencia sea proxima al panto. El Sr. Presidente le hace observar que si a dicho establecimiento se refiere el obstaculo no es mucho y dada la calidad del contribuyente y condiciones que se mismos afectan no entiendo prudente permitirlo para que quite el portavila, unico estorbo que reconoce que libremente dice el Sr. Hidalgo interrumpir el tránsito; y si se refiere a los bancos herradores, carros y cualquier otro artefacto que ocupe la via publica, si bien es verdad que la ley autoriza para prohibir dichos entorpecimientos, no exige que se deroguen costumbres en los pueblos cuando estas no perjudican a terceros. El Ayuntamiento por unanimidad tras una breve discusion acordó justa la conducta del Sr. Presidente no siendo conforme el Sr. Hidalgo con este acuerdo. Sublineamos del Callejon que conduce a la calle de Esperanza = Tale

Con lo cual no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion de la que se estienda la presente Acta que una vez aprobada firman todos los concurrentes de que yo el infrascrito Secretario Certifico.

Juan Torrealba

Juan Valencia

Manuel Navarón

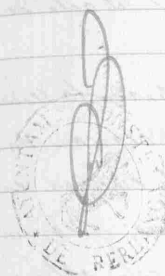
José Hidalgo

Juan Valencia

Eugenio Muriel

José Bermejo

Antonio Garcia y



Acta de la sesion ordinaria celebrada en segunda citacion el
dia dos de Agosto

En la Villa de Berlayga siendo las diez del dia dos de Agosto
de mil novecientos cuatro se reunieron en el salon de sesiones
de estas Casas Consistoriales los Srs. Concejales que al margen se
expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Juan
Macedo Jimeno por quien se declaro abierta la sesion que
con arreglo al articulo 104 de la vigente Ley Municipal ha-
bia sido debidamente convocada y dada lectura del acta de
la anterior quedo aprobada.

La presidencia da cuenta de que no habiendose celebrado la sesion
ordinaria del dia correspondiente no habia tenido ocasion de
proponer el nombramiento de comisionado para la entrega de
Caja de los motores del actual remplazo y anteriores; y como
quiera que es fecha fatal la del cumplimiento de esta obliga-
cion y usando de las prerrogativas que la Ley le concede habia
nombrado para desempeñar dicho cargo al empleado de esta
Secretaria D. Rafael Cruzillo Sanchez el cual habia efectuado
su comision con un gasto total de veinte y cinco pesetas. El
Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acordó aprobar
en un todo la conducta seguida por el Sr. Alcalde respecto a
este particular y que las veinte y cinco pesetas gastadas se pa-
guen con cargo al capitulo y articulo correspondiente.

El Sr. Valencia Barragan con la venia del Sr. Presidente hizo
uso de la palabra y manifestó a la Corporacion que durante su
desempeño de Alcaldia como primer Teniente de Alcalde y en
vista de las repetidas quejas que se sucedian por la falta de
habia dispuesto construir una mesa y completar las pesas ne-
cesarias para constituir un repeso fiel en la Plaza de Abastos cuyo
importe habia ascendido a la cantidad de diez y seis pesetas con
setenta y cinco centimos; y que habia nombrado con el
caracter de repeso fiel interno a D. Juan Barragan Ma-
rquez. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acor-
dó aprobar en un todo lo dispuesto por el Sr. Alcalde; y re-
specto al personal que haya que desempeñar el cargo de repeso
se quede pendiente hasta la sesion inmediata. Continúa

en el uso de la palabra el Sr. Cruzat Valencia dijo: Que hace tiempo se guardan en los tablados de este Ayuntamiento próximamente cuarenta cajas de gasolina y como quiera que esta es la época en que por tener que hacer la recrudación del puerto se hace imprescindible la entrada y salida de diferentes individuos de los cuales cualquiera y aunque bien prevenidos pudiera cometer por distracción alguna torpeza que pudiera incendiar dicho efecto no solo la pérdida que con ello existiese sino la que al edificio y edificios colindantes pudiera ocasionar con la explosión que resultare. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordó no justar las razones expuestas y que como primera resolución se procure entender con Don Fidel Cabrera para si á bien tiene conceder el poblamiento del Cerro Pelado para encerrar dicho efecto.

Se dio cuenta de la presentada por Don Eugenio Vera como Mayor de la Caridad y siendo muy deficiente su comprobación por no traer comprobantes, y no existiendo una partida en el cargo de cien pentas que vienen intervenidas en la contabilidad del Ayuntamiento como pago de lo que correspondiera en mil novecientos dos para pago de la escuela de niños; el Ayuntamiento acuerda que por la Alcaldía se pidan los justificantes necesarios, y una vez así efectuado pase a la Comisión de Patronato para que sancione y ponga a la aprobación del Ayuntamiento aquello que estimare procedente sobre la misma.

Se da cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia autorizando la apertura del nuevo Cementerio y clausura del antiguo. El Ayuntamiento tras una larga laboriosa y razonada discusión, acuerda que siendo grave, de capital interés el asunto de que se viene tratando debe convocar a una reunión magna de vecinos, con el fin de que penetrados de la necesidad, exigencias de otras Autoridades, se venga a un acuerdo para la marcha que desde la apertura ha de seguirse.

Se da cuenta de que en el día inmediato había de salir a esta el Sr. Delaspe comisionado por la Compañía de Pinarroja para tratar algo sobre la Carretera que há tiempo se viene abriendo, desde esta Villa á la Estación. El Ayunt^o



tras breves y razonadas discusiones acuerdos; que una comisión de este Ayuntamiento en unión del Sr. Alcalde in ciba y siga las proposiciones de dicho Sr. y como el acuerdo anterior se haga una citación popular expresando la manifestación de aquel.

Varios Srs. Concejales protestan de la conducta seguida por el Sr. Hidalgo estimandola informal, imprudente y al que se le califica de agresiva puesto que calumnia particular y en corporación a todos los individuos que componen este Ayuntamiento.

La Presidencia en este acto levanto la sesion de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes al acto y lo que lo aprueban de la que fo' el inscrito Secretario Certifico.

Juan José Maena

Juan Valencia Eugenio Murillo
Juan Valencia

Jose Bermejo

Antonio Garcia y
Pérez

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento y asamblea de vecinos el dia cuatro de Agosto.

En la Villa de Berlanga siendo las nueve de la noche del cuatro de Agosto de mil novecientos cuatro, se reunieron en el sala de sesiones de estas Casas Consistoriales los Srs. que componen la Corporacion Municipal y gran numero de vecinos concurrentes al efecto y unos y otros vienen continuados al cargo. El Sr. Presidente despues de declarada abierta la sesion ordena y se efectua que por mi el inscrito secretario se de lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil

De la Provincia ordenando la apertura del nuevo Cementerio y la clausura de el en que hoy se verifican los sepelios; y haciendo uso de la palabra pronuncia un largo discurso haciendo historia de lo que significa Cementerio y que el convencimiento que entre nosotros existe de la inmortalidad del alma, la idea de la resurreccion generalmente recibida por el linaje humano como verdad inconcusa y los efectos del amor á los que nos han dado el ser, han hecho que los hombres acaten los cadaveres y los cementerios. Sin es que todos los pueblos, sin distincion de costumbres, han ejercido la practica piadosa de honrar á los muertos: en la antigüedad los gentiles, los Egipcios y otros, practicaban el entierro de los muertos, en la creencia, de que, no podria alcanzar reposo, en el otro mundo el que no fuese enterrado, llevandolo hasta el extremo de considerar como castigo la privacion de sepultura de un cadaver. Diferentes fueron los ritos ó costumbres que se observaron en la antigüedad; pues mientras los Egipcios embalsamaban los cuerpos, los Griegos y los Romanos calcinaban los cadaveres y enterraban las cenizas, sin que por esto no dejaren algunos de los primeros de conservar en sus casas la materia de seres queridos, y los otros los colocaban en sepulcros diseminados en la via publica; y para terminar de asuntos historicos puesto que seria interminable, esto es que no defiendo de honrar á los muertos en ninguna epoca; en los primeros siglos del Cristianismo no existian Cementerios regulares; pero sin embargo al nacer el Cristianismo nació con el la idea de modificar la legislación de Cementerios, y de ahí que tanto se esforzaron los primitivos Cristianos para hacer desaparecer la cremacion de cadaveres. El protestante, el Judío, el hereje en fin todos en general tienen sus creencias y entienden que su propia dignidad les impone el deber de enterrar sus cadaveres, todos deben efectuarlo, sin por esto lastimar á personas que tengan opuestas creencias; Pero desgraciadamente en España tiene excepcion esta regla, y pregunta: esto es formal?; esto es digno de personas que se estiman?; se cree o no se cree? si se cree; por que se niegan las dogmas de la Religion Catolica? y si no lo cree; por que



en empeño en recibir sepultura católica? La sepultura Católica no es una simple inhumación, es una profesión de fe y el ejercicio de un culto. Esto no obstante la Autoridad Civil tiene sobre los Cementerios un derecho que nadie le puede negar; porque les pertenece vigilar si son ó no perjudiciales a la salud pública; examinar si su construcción se adapta a las necesidades de la localidad; e inspeccionar si dentro de estos recintos se infringan las leyes. Luego viene demostrado que están íntimamente ligados los derechos de la Iglesia con los de las Autoridades Civiles y por lo tanto tienen que ser unívocos sus acuerdos para los enterramientos de cadáveres. Por D. O. de 14 de Junio de 1863 se resolvió que en los Cementerios Municipales no corresponde a los Parrocos el percibo de derechos en los enterramientos; bien se haga costeados aquellos de fondos municipales, bien por prestación personal, pues estos gastos tienen que considerarse como supletorios al presupuesto municipal; así como todas las reformas que los mismos hayan que hacerse corresponde a la Autoridad civil. En concreto. Fue con el fin de evitar rocamboles para el día de mañana, justificados ó no justificados entre las Autoridades civiles y eclesiásticas proponiéndose a los concurrentes que sin perjuicio de que el orden y gobierno interior del nuevo Cementerio se rijeta á un Reglamento que formulará y sancionará el Ayuntamiento; se ceda por parte de la Autoridad Civil los derechos que pudieran imponerse por los sepelios en tierra sin caja, y que la Autoridad Eclesiástica también cede aquellos que pudieran corresponderle. Con la venia del Sr. Presidente hace uso de la palabra el Sr. Cura Parroco y en un largo, elocuente, histórico y razonado discurso viene a comprobar la conveniencia de que marchen de un mismo paso las Autoridades Civiles y Eclesiásticas y en vista de la proposición hecha por la Presidencia está dispuesto á cooperar e influir con sus superiores Jerárquicos para que bajo las bases propuestas se proceda á la inmediata apertura del nuevo Cementerio y clausura del en que hoy se efectúan los sepelios renunciando desde luego a los derechos que á la fabrica pudieran corresponderle. Después de hacer uso de la palabra

diferentes Srs. asistentes entre ellos don Antonio Chaver quien en un largo y lucido discurso demuestra nuevamente la necesidad de la apertura del nuevo Cementerio; la de que deben de venir de cuenta de ambas autoridades y que se beneficien los intereses generales de la localidad al conceder gratuitamente los sepelios por cuenta de ambas Autoridades. Concretados los puntos de discusion por la Presidencia y hecha la votacion nominal entre todos los concurrentes se acordó por unanimidad de conformidad con lo propuesto por los Srs. Oradores; y que se expida certificacion literal de este acuerdo al Señor Cura Parroco á los efectos propuestos.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Presidente y da cuenta á los concurrentes de la visita girada á la Corporacion por el Sr. Ingeniero don Luis Delmaspe en representacion de la Sociedad Minero-Metalurgica de Teicarroja, para tratar ó convenir los medios que se creyeren mas oportunos para llevar á la realizacion la construccion de una carretera que desde esta Villa conduzca á la Estacion que le llaman de Berlanga San fernando. Fue dicho Sr. despues de explanarse en largos razonamientos respecto á la necesidad en que se haga esta Villa de era via de comunicacion veria con sumo gusto se reanudasen las intermuydas relaciones tan cordialmente habidas entre esta Villa y la Sociedad en que se hiciera representar. Y para demostrar que el animo de esta solo es la cordialidad y que esta dispuesta á hacer cuanto en su mano este en beneficio de los intereses de esta localidad, que solo con un pequeño esfuerzo que el Municipio estimulando haga derivar de sus administrados y opere á la cooperacion de tan necesaria obra, seria suficiente para que la Compania que representa emprendiese de por si asociada con las demas companias que explotan minas en este termino Municipal la construccion de la via de comunicacion de que se viene haciendo merito. Despues en largos razonamientos demuestra la necesidad que socialmente se exige hoy para que los Pueblos, las Haciones y por lo tanto los individuos esten en continua pronta y facil comunicacion pues los adelantos de la ciencia se imponen á que los pueblos hagan sacrificios para salvar las distancias que les separan. Haciendo hoy el mas inmediato



el que se ofrece hoy a esta localidad (subrodicia) el de la construcción de la antes citada carretera era su humildad parecer se gestionase con los vecinos al objeto de que su construcción voluntaria se reuniera una cantidad suficiente con que poder hacer frente a las atendibles exigencias u'opreciamentos de la sociedad minero-metalurgica de Peñarroya. Concretado el punto hacen uso de la palabra los Srs. Valencia Parragan, D. Geronimo Hernandez, D. Angel Osuna, D. Antonio Chaver y otros, dando todas al unisono que es conveniente la construcción de la carretera así como para estimular los buenos deseos que alberga la sociedad propiamente debe hacerse un esfuerzo para cooperar a tan laudable fin. La junta oido los discursos que vanian extractados, y estimando de capital interés esta cuestion acordó de su seno una comision compuesta de los Srs. D. Antonio Chaver, D. Geronimo Hernandez, D. Juan Valencia Parragan, D. Juan Valencia Osuna, D. Severiano Hernandez y D. Francisco Hidalgo para que formulen y propongan un plan beneficioso a los intereses locales sin intentar perjudicar los de la Compañia que ha hecho la proposicion si oferta al objeto de llevar a feliz termino la realizacion del proyecto que motiva esta reunion.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar la Presidencia dió por terminada esta reunion ordenando se levante la presente acta una vez aprobada firman todos los Srs. concurrentes que saben hacerse de que go el infrascripto Secretario certifica



Juan Toré Maeso

Miguel Muñillo

Eugenio Treviño
Angel Osuna

Santos Vico

Manuel

José Hernández

Benigno Vico

Juan Valencia

Juan San Juan

Juan Ortiz Moreno

Perni y Leon Barragan
Santos Vera

José Barragan

Rafael Jarcio

Arriago de Joaquín

Mercino Macena

Lafata
Rafael Jarcio

Vertical signature on the left margin

Victorino Rosent

Manuel de Castro

Antonio de la Vera

Juan Tealvo Vera

Vertical signature on the left margin

Petrua Selgado



José Jimenez

José Martin

Antonio Vera

Arriago de Miguel Barragan
José Martin

Juan Valencia

Licente Espinoza

Josemanuel Garcia

Gerónimo Hernandez

Miguel Viver

Juan Guzman

Antonio Encinas

Acta de la sesion ordinaria del dia 7 de Agosto celebrada
en 2^a citacion el dia 9 del mismo.

En la Villa de Berlanga siendo los diez del mes de Agosto de mil novecientos cuatro y previa convocatoria al efecto, cumpliendo lo dispuesto en el art.º 104 de la vigente Ley municipal, se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Concejales los Sres. Concejales Valenciano Barragan, Valencia Reina, Muriel, e Hidalgo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Tori Maeso Jimon, por que se declaro abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior quedo aprobada por todos, que la autorizan, a excepcion del Sr. Hidalgo que manifiesta haber consignado en el acta y en el ultimo parrafo palabras no proferidas por los Sres. Concejales la cual rebaten y confirman en contra los Srs. presentes. El Sr. Presidente recuerda a la Corporacion que es llegada la epoca de la confeccion del presupuesto adicional al año que rige y las cuentas del anterior. El Ayuntamiento y su discusion acuerdan que autorizado devidamente haga que las oficinas de secretaria se tomen ambos trabajos con interes para su realizacion con el fin de cortar responsabilidades.

Dicho Sr. Presidente participa a la Corporacion el poco dinero que se observa en el publico para hacer pago de lo que adeudan alposito. El Ayuntamiento unanimemente acuerda se conceda un nuevo plazo hasta el dia quince inclusive la cual se hara saber por pregones, consiguiendo en los meses que transcurren dicha epoca se procederá por la via de apremios.

Se dio cuenta de los gastos ocasionados para la conduccion a Merida del alienado Fernando Manzan impoortante ochenta y una peseta. El Ayuntamiento quedo enterado y acordada, que este gasto se abone con cargo al presupuesto que rige y su capitulo undecimo articulo unico.

Despues de varias consideraciones comienza la Corporacion la anomala que resulta que al cabo de siete meses se haga entregado el secretario saliente la documentacion sin lo mas de extrañas obras en su poder sagrados documentos

de contabilidad correspondientes al ejercicio de mil seiscientos
dos, noventa y otras. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad se
le dirige al Sr. Espino una comunicacion invitandole a la entrega
de dichos documentos y caso de resistirse a efectuarla ya adoptara me-
didas la corporacion.

En este acto concurre el Concejal Sr. Bernabej Molina.
Se da cuenta de haber quedado un ingreso liquido por el arbitrio
de puertos en la Velada de Santiago de veinte y dos pesetas treinta
y seis centimos. El Ayuntamiento acuerda se haga el ingreso co-
rrespondiente.

Dicho Sr. Presidente da cuenta de varias quejas recibidas por el
estado en que se encuentra el brocal de la Mina llamada de la
Peña. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion
acordo autorizar al Sr. Alcalde para que ordene se hagan las
obras necesarias en dicho punto, quedando desde luego aprobado
el gasto que ocasionen sin perjuicio de que se de cuenta.

La Presidencia llama la atencion del Ayuntamiento sobre la
gratificacion de tres pesetas que mensualmente se le vienen ase-
ditando en recompensa de la limpieza diaria de las Casas Consi-
toriales a la mujer del Alguacil. El Ayuntamiento por unanimidad
y sin discusion acuerda se le abone hasta fin de Julio ultimo
pero que desde aquella fecha queda relevado el Ayuntamiento
de esta obligacion por cuanto entiende que el Alguacil es el obli-
gado a tener arreadas las oficinas.

Sin otro asunto de que tratar se levanto la sesion, de la que se extiende
la presente acta que una vez aprobada firman todos los Srs. concurrentes,
comunico el impresario Secretario de que certifico.

Juan Tori Horno

Miguel Mexilla

José Hidalgo

Juan Valencia

Juan Valencia

Roberto

José Bernabej

Antonio Garcia

Preside



uda
cto de
do de
en d
Valen
- En-
cor que
tercio
del
pen
cejal
tes.
pada
el año
ento y
haga
is con
ralido
desa
adem
usada
de la
isimo
apr
a
dun
saco
que
acio
es se
no
ntos

Diligencia

Dadas las once de la mañana, no han concurrido mas que los Sres Valencia Brinas e Hidalgo y no es el numero suficiente para la celebracion de la sesion ordinaria de este dia, se citara en 2.^a convocatoria con arreglo al art. 104 de la vigente Ley municipal, para el Martes diez y seis del corriente. En prueba de todo lo cual firman los concurrentes con el Sr. Alcalde de quien certifico - 18 Agosto 1904

Juan José Maeso

Juan Valencia

José Hidalgo

Antonio Garcia y

Sanja

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 18 de Agosto de 1904 en la Villa de Berlanga, siendo las veinte del dia diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuatro, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Sres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan José Maeso Jimon, por quien se declaro abierta la sesion, recordando a la Corporacion que el objeto de esta reunion segun se expresaba en la convocatoria era solo dar cuenta de una comunicacion del Sr. Cura Parroco tratandose en orden de la superioridad, en la que se autorizan para que des de luego proceda a la bendicion del nuevo Cementerio, para su apertura, y que pueda ceder los derechos, en beneficio de los fieles de la Parroquia, en los entierros ordinarios que son aquellos en que pudieran percibir la Fabrica. Y ademas todo aquello que se estime de urgente necesidad, para la inmediata apertura.

Con la venia del Sr. Presidente, hacen uso de la palabra, varios Sres Concejales y todos al unisono dicen, que es oportuna la apertura del nuevo Cementerio y por lo tanto, no se pueden tener en cuenta los medios que se precisen

para llegar á este fin. Que si el Cementerio necesita reparaciones hay que hacerlas, que si para costear estas y otras obras se necesita arbitrar, se arbitre y que si no hay fondos presupuestos para este fin, se habilite en la forma que se estime más legal. El Ayuntamiento, por unanimidad y sin discusion acuerda nombrar á una comision compuesta del Sr. Alcalde y los Concejales Valencia Baragan, Murillo Ropian y Vera Valencia para que pase al Cementerio y estudie aquello que mas necesario crean para proceder inmediatamente á su apertura, quedando desde luego autorizado el Sr. Alcalde para ejecutar y pagar aquellas obras que estimen convenientes.

El Concejal Sr. Valencia Baragan dice, que creia conveniente, que tanto esta sesion, como todos los incidentes con respecto á Cementerio debian consignarse en el expediente que al efecto se ha formado. El Sr. Presidente contesta, que se viene continuando la historia para la apertura del Cementerio, pero que el expediente aun no lo han devuelto de la suspensoidad. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acuerdo, se libre atenta comunicacion al Sr. Gobernador civil de la provincia, rogandole la devolucion del expediente.

Lo cual y no habiendo mas asunto de que tratar, por ser el unico á que se ha convocado, por el Sr. Presidente se levanta la sesion de la que se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales una vez aprobada y ratificada de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico =

Juan José Maeso

Miguel Murillo

José Hidalgo

Juan Valencia

Juan Valencia

Yasa y empujo

1890

Ante mí Valencia y

[Signature]



[Handwritten flourish]

Acta de la sesion ordinaria del veinte y uno de Agosto de 1904.

En la Villa de Berlanga siendo las diez del dia veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuatro, se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Srs. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia de D. Juan Jon. Maria Jimen por quien se declaro abierta la sesion y dada lectura por mi el Secretario de la ordinaria anterior y de la extraordinaria siendo la primera aprobada y la segunda ratificada. El Sr. Presidente da cuenta a la Corporacion de que el vecino de esta Villa don Sustaguis Murillo habia solicitado hacer por su cuenta una fuentecita en un pozo de agua que se encuentran en terrenos del comun que ocupa una posicion entre lo que llaman fuente de la Cañeria y Camino del Humilladero, pero siempre en una interseccion sin duda de aquellas que tienen dicha cañeria; cuya agua se pierde al llegar alli y no para a engrasar el caudal que viene a la fuente, que entenderia a su humilde criterio que para encausar estas aguas habian de hacerse grandes sacrificios los cuales no puede subsistir este Municipio dado el estado de su erario Municipal. Con la venida del Sr. Presidente hace uso de la palabra el Concejal Sr. Valeriano Quira y en un largo, razonado y demostrativo discurso hace comprender a la Corporacion que si bien lo logico es traer estas aguas al cauce de la fuente esto seria un costo grandisimo el cual no puede hoy el Ayuntamiento o sus fondos con el, pero que en cambio si se desperdicia esta poca de agua que mane de esta fuentecita podria existir una responsabilidad moral para el Ayuntamiento puesto que en el caso y de su peculiar particular se comprometa a levantar por su cuenta la fuente para hacer que las aguas esten en condiciones potables sin perjuicio de que en el dia de mañana desaparezca esta para encausarla como debiera. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acuerda: Que se autorice a don Sustaguis Murillo para la construccion de dicha fuente pero con la condicion que esta ha de desaparecer en el momento en que asi lo estime conveniente el Ayuntamiento. La Presidencia da cuenta de la visita girada por la Comision respectiva y bajo presidencia del mismo al Cementerio Nuevo y de

la inspeccion ocular del mismo resulta: Que lo que se construyera para habitaciones de enterradores, deposito y sala de repositos estan en completo estado de destruccion puesto que la maderacion, puertas y la mayoria de las tejas faltan: Que los gastos que la reposicion de la falta han de ocasionar gravan en sueldo el presupuesto veinte puesto que esta vez en realidad es casi nulo en ingresos y efectivo en gastos: Que dadas las circunstancias comprometida porque atraviesa este Municipio por la perentoriedad con que se le obliga por la Superioridad para la apertura del nuevo Cementerio, se hace necesario un sacrificio para cumplir con los ordenes superiores. El Ayuntamiento tras una larga y razonada discusion acordó autorizar al Sr. Alcalde para que haga las obras que estime necesarias al objeto de habilitar sin demora la casa del sepulturero y que ámas con pesones en la forma que lo estime mas conveniente mande abrir una gabia para efectuar los primeros sepelios.

La Presidencia recuerda a la Corporacion que no existe consignacion presupuesta para estos gastos, y el Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acuerda se habilite en el presupuesto adicional un credito de mil quinientas pesetas para subvenir a los mismos.

X Damos Sr. Concejal en uso de la palabra historizando las muchas desgracias ocurridas en la Calle llamada de los Clerigos con el paso de carros, siendo la ultima la ocurrida hoy a un niño que pudo quedar sin vida. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acordó autorizar al Sr. Alcalde para que ponga un intercepto de carros en dicha Calle, abauando lo que importe del capital correspondiente del presupuesto que rige.

Dicho Sr. Presidente da cuenta a la Corporacion de una visita que le habia hecho el representante de la Misa del Corral en solicitud de que este Ayuntamiento le conceda un pequeño pedazo de terreno colindante con la explotacion, sobrante de la via publica y en el sitio llamado Fuente Santa. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acuerda concederle lo solicitado; pero siempre han de dejar libre un paso que hoy se recusa y que es servidumbre de aquellas

eraz, lindantes a las minas.

A instancia de varios Srs. Concejales da cuenta al Sr. Alcalde de no haber ingresos en el Porto. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se proceda por la via de apremios.

Por dicho Sr. Presidente se da cuenta de haber abonado siete pagos por un mapa descriptivo de España y en si todos los puntos balnearios. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acordó aprobar en un todo el pago efectuado por el Sr. Alcalde.

La pequeña indicacion del Sr. Alcalde se acuerda vaya la Comision de Fomento a reconocer la pedrera que existe en la Calle sin nombre pero continuacion de la Calle Luengo.

Con la venia del Sr. Presidente hace uso de la palabra el Sr. D. Dalgo y en un largo, razonado y fundado discurso denunció el por que no haber remitido en tiempo habido los apendices al ayuntamiento; resultando con esta incursion no solo tener desatendido el servicio sino estar incurriendo en una responsabilidad gravosima para con la Hacienda; de la cual no se hacia solidario por haber llamado la atencion del Ayuntamiento sobre este particular diferentes veces. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acuerda que como cuestion preferente se lleven a efecto los trabajos que pueden ocasionar el apendio sin perjuicio de no interrumpir la marcha de aquellos que estuvieran en confeccion.

Con lo cual se levanto la sesion de la que se acuerda la presente que firman todos de que certifico

Juan José Masero

Juan Valencia

Juan Valencia

Eugenio Murillo

José Bermejo

Miguel Murillo

Juan Valencia

José Hidalgo

Antonio Garcia y

Primer

Diligencia la pongo yo el infrascrito Secretario, para hacer constar, que no se ha podido celebrar la sesion ordinaria de este dia, por falta de numero de tres Concejales, no haciendo uso de las prerrogativas del art. 104 de la vigente Ley municipal, por no haber asuntos de que tratar de mayor interes.

Bertanga a 4 de Septiembre de 1904

Antonio Garcia y

Primer

Otra vez La pongo yo el infrascrito Secretario, para hacer constar que no se ha podido celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia por falta de numero de Señores Concejales y haciendo uso de art. 104 de la vigente ley municipal se cita a la Corporacion en segunda convocatoria para el dia tres a la hora ordinaria.

Bertanga a 11 de Sept. de 1904

Antonio Garcia y

Primer

Acta de la sesion ordinaria del 13 de Septiembre de 1904 celebrada en 2ª convocatoria el dia 13.

En la Villa de Bertanga, siendo las diez del dia tres de Septiembre de mil novecientos cuatro, se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas-Consistoriales, Murillo, Valencia Buira, Valencia Bernardi-
no y Murillo bajo la presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde Don Juan Valencia Barragan, por quien se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia en segunda citacion y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de una instancia suscrita por los Sres. Rodriguez Zambrano de Plerena, en solicitud de que se le conceda el tendido de la Red para la instalacion de la luz electrica, y otras condiciones referente al alumbrado publico. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion, acuerda atemperarse en un todo, sobre este particular a las disposiciones vigentes e usa al Reglamento de quinientos

de Junio de mil novecientos uno.

Se da cuenta, de que el Mayordomo saliente del Hospital Don Eugenio Vera Fernandez habia devuelto nuevamente la cuenta del Hospital sin justificar. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acuerda pasar estas a la Junta de Patronato, para que las formalice de oficio informandolas y dando cuenta a la Corporacion.

Se acuerda ~~baja~~ al Alcalde a Badajoz, a las sesiones para que estan citados todos los de la provincia, para adoptar medio referente a los ferros cariles secundarios, y que los gastos se abonen del presupuesto de Suplemento.

En mismo se acuerda que el Sr. Presidente Valencia Baragan asista a la discusion del presupuesto ordinario abonandose los gastos tambien del Capitulo de Suplemento del presupuesto ordinario.

Se acuerda y sin discusion se tramite el oportuno expediente para la subasta de las Piezas de invernales de la Dehesa de las Quinientas y que se tome como tipo el de doscientas cincuenta puestas.

El Sr. Presidente da cuenta de tener en su poder la llave del Polvorin donde ha de encerrarse la Carolina. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acuerda comunicar a la Presidencia para que ordene su traslado abonando lo que se importe del dicho Capitulo de Suplemento.

El Concejal Sr. Mexillo pregunta a la Presidencia en que estado se encuentra la recaudacion del trigo del Pósito y como los cortos que son pocos que han liquidado sus descubiertos, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, que sin levantar mano, se prosiga la confeccion del oportuno expediente, para la cobranza tanto del presente como de los atrasos, por la via de apremios, sin contemplacion de clase alguna.

Se da cuenta de los oportunos de rustica y precuacion Urbana formados por la Junta respectiva, y una vez examinado quedo aprobado por unanimidad.

Puesto a discusion, se acordó destituir del cargo de encargado del Hospital del Santi Spiritu a D. Jose Sanchez, y que le sustituya en el mismo cargo D.

si quienes se les notificarán en forma legal este acuerdo.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se entiende la presente que firman todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico —

Juan Valencia

Juan José Maestre

Eugenio Murillo

Juan Valencia

Agustín Murillo

José Germejo

Antonio Encina y

Acta de la sesión ordinaria correspondiente al 18 y celebrada el 20 en segunda citación.

En la Villa de Bestaugal, siendo las diez del día veinte de Setiembre de mil novecientos cuatro, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se expresan presididos por el Sr. Alcalde D. Juan José Maestre fímon para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día diez y ocho y que hoy se efectúa en segunda citación con arreglo al artículo 104 de la vigente Ley Municipal.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia y dada lectura por mi el suscrita Secretario del acta de la anterior esta fue aprobada.

El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de que el resultado de sus gestiones acerca de la Arrendataria del Contingente Provincial había

lido á mas de conseguir se levantan el embargo que sobre los ingresos que hubiese en estas arcas Municipales, habia convenido efectuar el pago de los atrasos en cuatro años, por trimestres sucesivos y á contar desde el año venidero de mil novecientos cinco en el cual se ha de entregar la cantidad de mil cuatrocientos cinco pesetas con setenta y cinco centimos; y en los sucesivos de mil novecientos seis, mil novecientos siete y mil novecientos ocho á razón de mil doscientas cincuenta pesetas, sin perjuicio de entregar en el acto la cantidad de doscientos diez y ocho pesetas con cuarenta centimos que importaron las costas del embargo á que anteriormente se viene haciendo merito. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acuerda; dar un voto de gracia al Sr. Presidente por el feliz resultado de sus gestiones, que se consigue en lo sucesivo las cantidades convenidas en los presupuestos ordinarios y en el capitulo 9º cargas; y que la cantidad abusada de derechos del embargo, se acredite con cargo al capitulo undecimo, articulo unico del presupuesto ordinario que rige.

Por la Presidencia se da cuenta de la presentada por el Sr. Historiador D. Leon Garcia Criado, de los derechos de otorgamiento de un poder, copia del mismo y papel suplido, para autorizar á D. Justo Barragan Gutierrez, Regidor Sindico que fue de este Ayuntamiento, al objeto de que adoptare medidas para entablar el pleito contencioso-administrativo, por creerse lesivo á los intereses Municipales, el arrendamiento efectuado por la Administracion de Hacienda de la Provincia del cupo del Tesoro del impuesto de consumos; cuya cuenta importante veinte y cuatro pesetas cuarenta centimos, acuerda el Ayuntamiento se abone con cargo al capitulo de impuestos del presupuesto corriente.

El Sr. Presidente en un largo y razonado discurso, expresa el resultado de la sesion á que habia asistido en la Capital de la Provincia para tratar de los ferro-carriles secundarios, granjas, institutos de agricultura y caminos vecinales y que como no era de extrañar habia procurado en union á los de su Partido y otros, demostrar la conveniencia que para esta zona resultaria debido á su desarrollo agricola, se construyese un ferrocarri secundario que partiendo de la Estacion de Almaguza ó bien de Berlanga San Fernando, pero pasando por este Pueblo, Alhillores y Llerena, con direccion á Puerto de Cantos; y que

respecto a los demás puntos, se había concertado, a después lo que a la totalidad de la región concierne, buscando siempre, las topografías y situaciones económicas de los Pueblos, para solicitar aquellos Centros de enseñanza, cuyos puntos, estaban en discusión. El Ayuntamiento tras una sabrosa discusión acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que continúe sus gestiones al objeto de conseguir lo que se propone.

Da cuenta el Sr. Presidente de una carta recibida de los Srs. Rodríguez y Lambraños desistiendo de la instancia que presentaron en la sesión anterior respecto al tendido de cables y concesión del arrendamiento del alumbrado público por medio de la electricidad. El Ayuntamiento queda enterado.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión de la cual se extiende la presente que firman todos de que yo el Secretario certifico -

Juan José Macua

José Hidalgo

Victoriano Vera

Juan Valencia

Juan Valencia

Miguel A. Sevilla



Antonio Garcia y
[Signature]

Diligencia: La pongo yo el infrascripto Secretario para hacer constar que la sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse por falta de número de Srs. Concejales, y no existiendo asuntos urgentes de que tratar la Presidencia deja de hacer uso del derecho que le concede el art. 106 de la vigente Ley Municipal y por lo tanto no cita en segunda convocatoria. A para que conste pongo la presente que visa el Sr. Alcalde en Durango a veinte y cinco de Setiembre de mil novecientos cuatro.

J. J. M.
El Alcalde

Antonio Garcia y
[Signature]

Diligencia? La pongo yo el infrascripto Secretario para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido tener efecto por falta de asistencia de Srs. Concejales, usandose uso de las prerrogativas del artº 104 por no haber asunto urgente de que tratar, Certifico. —
Berlanga a 2 de Octubre de 1904. —

Nº 10º
El Alcalde

Antonio Garcia y
Primer

Sesion ordinaria correspondiente al dia nueve de Octubre que no pudo celebrarse por falta de numero de Srs. Concejales, y haciendo uso del artº 104 de la Ley Municipal se cita en segunda convocatoria para el dia once que es de costumbre. Y para que conste y surta sus efectos pongo la presente diligencia en Berlanga nueve de Octubre de mil novecientos cuatro.
Nº 10º
El Alcalde

Antonio Garcia y
Primer

Sesion Ordinaria correspondiente al 9 de Octubre celebrada en segunda convocatoria el 11 del mismo.

En la Villa de Berlanga, siendo las diez de la mañana del dia once de Octubre de mil novecientos cuatro se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Srs. Concejales que al margen se exponen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Jose Masero y Jimenez al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia nueve siguiente Ley Municipal. Por el Sr. Presidente se declaro habida la sesion y dada lectura por mi el infrascripto Presidente se declaro habida la sesion y dada lectura por mi el infrascripto Secretario del acta de la anterior y do' aprobada. El Sr. Presidente da cuenta a la corporacion que sin perjuicio de lo mucho que se viene estimulando a la corporacion que sin perjuicio al porito, estos han muy pausadamente el ingreso de sus contribuyentes y muchos de ellos hasta se atreven a negar la existencia de la deuda.

El Ayuntamiento tras una variada discusion acordó se diese inmediatamente por el Agente ejecutivo del Ayuntamiento D. Juan Carragan Meneses el oportuno expediente de apremio conforme a la Instruccion del ramo, persiguiendo los descubiertos hasta solventarlos.

Dicho Sr. Presidente recuerda a la Corporacion que avanza la epoca para llevar a cabo las subastas de arbitrios y servicios que deben empesarse desde el dia primero de Enero proximo. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acordó que por las condiciones respectivas del tenor de la Corporacion se formulen los oportunos pliegos de condiciones administrativas: primero para el arrendamiento del arbitrio sobre puertos publicos bajo el tipo de ciento setenta y cinco pesetas, y por el sistema de pujas a la blava; y segundo, que se proceda a la subasta del servicio de bagaje en general por el tipo de cuatrocientas pesetas, y sistema de pujas a la baja.

El Ayuntamiento acuerda se efectuen los pagos de consignaciones preempuestas y de aquellas que por su puntualidad no diesen tiempo para dar cuenta a la Corporacion.

Por lo mismo acuerda el Ayuntamiento se proceda con la brevedad posible a arreglar la documentacion que está en el Archivo por el personal de Secretaria puesto que el estado de tan importante dependencia del Ayuntamiento está en completo abandono.

La Presidencia da cuenta a la Corporacion de que por D. Juan Espino Macacho, Secretario que fue de este Ayuntamiento se han entregado las cuentas correspondientes al año de mil novecientos dos. El Ayuntamiento acuerda pasar al Sr. Rigidos Judicial para que las examine y emita el dictamen. Se dio cuenta de estar aprobado el apendice al amillaramiento de la riqueza rustica y pecuaria, el Ayuntamiento quedó enterado.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion de haberse recibido dos comunicaciones de la Administracion de Hacienda de la Provincia para notificar a Rafael Gonzalez Blanco y Manuel Bermejo Molinas, dueños de fincas que a la obra pía del Hospital de Santi Spiritu tributan censos, y a dichos notificados les ofrecen el derecho de retracto, puesto que se ha solicitado la redencion de dichos censos como procedentes del Clero. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acordó que en vista que dichas redenciones se han solicitado con el caracter de procedentes del Clero, no puede perjudicar a los censos cuya fundacion proceden de una obra pía, y por lo tanto el derecho que hoy tiene el Hospital de Santi Spiritu sobre las fincas gravadas los requiera teniendo aun despues de que se efectuen las redenciones.

Se acuerda así mismo que por la comisión respectiva se formule un pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de penas y multas a uso forzoso.

El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de haber venido las lapidas que el Ayuntamiento anado hacer como a dedicativa para honrar la memoria de los que fueron celosos Maestros de esta Villa D. Wenceslao Cortes y D. Catalina Briquero; que creia prudente se tomase acuerdo para invitar en nombre del Ayuntamiento para que asista al acto que se celebre conmemorativo con dicho objeto; y que se señale el día en que han de tener efecto. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acuerda se libre atenta comunicacion al Excmo. Sr. Comisario Regio de Instruccion publica y Bellas Artes, señalándole el día siete de Noviembre proximo, que es, el que desde luego queda señalado.

Se da cuenta de la subasta de las tierras sobrante de invernada que alcanzo a un tipo de quinientas cuarenta pesetas. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acuerda aprobar dicha subasta a favor del mejor postor D. Miguel Valencia Quira, a quien inmediatamente se dara posesion.

Con la venia del Sr. Presidente hace uso de la palabra el Concejal D. Juan Valencia Quira, y en un razonado discurso manifiesta lo de extrañar que es, que durante el tiempo transcurrido no se haya podido aclarar lo que corresponde percibir en concepto de recargo sobre el cupo del impuesto de consumos y ensero de subasta si lo hubiere. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordo que por la Alcaldia se interese del Agente que en Badajoz tiene solcito de la Administracion de Hacienda una certificacion del acto de subasta del cupo del tesoro y recargos Municipales para en su vista hacer una liquidacion y proceder segun correspondiere. Se dio cuenta del proyecto de presupuesto adicional formado por la Comision respectiva e informado favorablemente por el Regidor Sindico y el Ayuntamiento tras un detenido estudio del mismo acordo aprobarlo y que se esponga al publico por termino de quince dias en la forma acostumbrada en la localidad y se mande edicto para la insercion en el Boletin Oficial por si contra el mismo quisier presentas reclamaciones justificadas y una vez transcurrido dicho plazo se convoca a la Junta Municipal a los efectos legales.

Y no habiendo más asunto se que tratar se levanta la sesion la que una vez aprobada la firman todos los Sres. Concejales de todo lo cual yo el Representante Secretario del Ayuntamiento

to certifico = sobre raspado = diuision para = vale =

Juan José Maeso Manuel Parrogan

Juan Valencia Miguel Murillo

Victoriano Vera Juan Valencia

Adoniso Robencia



Antonio Garcia y
Pineda

Diligencia? La pongo yo el suprascrito Secretario para hacer constar que no se ha podido celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, por falta de numero de Srs Concejales, no haciendose caso de las prerrogativas que concede el articulo 104 de la vigente Ley Municipal por no haber asuntos urgentes de que tratar. Perla, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuatro.

10^o 16^o
El Alcalde

Antonio Garcia y
Pineda

Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 20 de Octubre de 1904.

En la Villa de Perla a diez y seis del mes de Octubre de mil novecientos cuatro, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Srs Concejales, Valencia Parrogan, Parrogan Mantano, Valencia Duran, Murillo Rufian, Vera Valencia, Valencia Permarcano y Hidalgo Lopez, bajo la Presidencia de don Juan Jose Maeso y diuino e Hidalgo Lopez, bajo la Presidencia de don Juan Jose Maeso y Jimon por quien se declaro habierta la sesion extraordinaria para que oportunamente habian sido convocados y dada lectura por mi el Secretario

de la convocatoria autorizada por todos los Srs. Concejales en la cual se consiguen todos los puntos de que han de tratarse y enterados presentados en su conformidad. J.

Seguidamente y por el Sr. Presidente se puso de manifiesto a la Corporación, el proyecto de presupuesto Municipal ordinario, formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto, para sus novecientos cinco, ciento y examinado detenidamente por el Ayuntamiento referido por proyectos, discutidos unos por unos sus capítulos, artículos y consignaciones de éstos, y estimándolos todos conformes y arreglados a las necesidades de la población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad acuerdan por unanimidad, a excepción del Concejal Sr. Hidalgo que presenta su voto en contra del presupuesto en general y en particular una por una todas sus partidas; aprobarlo y que se fije al público por quince días según ordena la Ley Municipal, y transcurrido que sea éste, se presente y se someta a la discusión y votación de la Junta Municipal.

Seguidamente se dio cuenta a los Srs. Concejales que como se expresa en la convocatoria, también en objeto de esta sesión fijar definitivamente las cuentas del Municipio de sus novecientos dos que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido por el Sr. Regidor Sindico. En su virtud y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley, se examinaron por los Srs. Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en treinta y siete mil ciento seis pesetas con veinte y dos centimos y la data en treinta y seis mil ochocientos once pesetas con veinte y ocho centimos. El Sr. Hidalgo formula su voto particular en contra del acuerdo de la mayoría por estimar están mal hechos algunos de los pagos efectuados. La mayoría acuerda al propio tiempo se pase a dichas cuentas con toda su documentación a la Junta Municipal para su revisión y censura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Municipal cumpliéndose previamente lo dispuesto en el apartado 9º de dicho artículo para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar contra ellas y por escrito lo que se le opona y pasarse, se dio cuenta de una circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia inserta en el Boletín Oficial número 202 fecha catorce del actual por la que se recuerda a los Ayuntamientos y Alcaldes que es llegado la época de los repartimientos entre los labradores necesitados de los capitales que poseen los propietarios, fijando reglas legales para esta época.

racion y llamando muy mucho la atencion a fin de evitar reclama-
ciones para que antes de proceder al reparto se aparten las canti-
dades necesarias a cubrir los gastos legales del Establecimiento. El
Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acordo autorizar
al Sr. Alcalde para que ordene se instruya el oportuno expediente
de reparto dando cuenta en su dia del resultado.

Como punto tambien expresado en la convocatoria para llevar a
efecto esta sesion extraordinaria, el Sr. Presidente puso a la consideracion
del Ayuntamiento, y probó con datos estadisticos, lo honroso y perjudicial
que habia venido siendo hacia muchos años a los fondos municipales
el alumbrado publico por medio del petroleo y administracion mu-
nicipal; que dados las circunstancias porque atravesaba el erario mu-
nicipal, es de temer continuar como anteriormente, habiendose obser-
vado que sin perjuicio de todo, casi siempre se estaba a oscuras; que
a fuerza de muchos estudios, habia podido comprender que el Pueblo
no puede estar sin luz, pues seria en vez de ir al progreso, retroceder,
puesto que es uno de los elementos que considera mas necesario
la policia Urbana, y se habia puesto en inteligencia con la Sociedad
"Electrica Berlangueña", para ver el medio de sin gravar mucho el pa-
supuesto, podia salvarse este conflicto, no haciendo ^{o al ser posible} uso del medio
de subasta o de concurso que la Ley ordena para estos casos; que en
vista de que en el transcurso de tres años se han efectuado dos subas-
tas en condiciones ventajosissimas para el adjudicatario, y no se han
presentado licitadores, algunos y habian convenido, en que con cua-
trocientas bujias bien distribuidas, de a cinco y de a diez en toda la
Poblacion, se podia estar mucho mejor alumbrado, que con el sistema
de petroleo, y habria de costar una cantidad insignificante de mil
seiscientos cincuenta pesetas anuales. El Ayuntamiento tras una
larga y razonada discusion acordo resubir una comision con
puesta de Don Miguel Murillo, Don Manuel Passagan y el Sr. Al-
calde para que se entiendan directamente con los representantes de
la Sociedad Electrica y unidos rivales en los sitios donde se han col-
carse los focos electronicos y que den mejor resultado; y despues esta
misma Comision formule un proyecto de pliego de condiciones pa-
ra llevar a cabo desde luego el arrendamiento de este servicio si asi
lo convienen ambas partes contratantes, o proceder a subasta nueva.
Fiendo estos solo los unos puntos señalados que habian de

tratarse en esta sesion extraordinaria, por el Sr. Presidente se de-
claró levantada esta la cual una vez ratificada, la firman los
Srs. Concejales que la acordaron y lo que a su ratificacion concuerdan
de todo lo cual go el infrascripto Secretario Certifico. ^{Hecho} al ser porido
Vale. Juan José Maestre

Juan Valeria José Bennejo

Miguel Minilla

José Martín Valero

Juan Valeria

Antonio Garcia y
Pérez

Diligencia } La pongo go el infrascripto Secretario para hacer constar que
por no haber asistido numero suficiente de Srs. Concejales no se
ha podido celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.
Reclanya 20 de Octubre de 1904.

Antonio Garcia y
Pérez

Otra } No habiendo podido celebrarse sesion ordinaria por falta de nu-
mero de Srs. Concejales se hace uso de las prerrogativas que con-
cede el artº 104 de la vigente Ley Municipal; por lo cual se
cita a la Corporacion para el martes 1º de Noviembre proximo. Reclanya
30 Octubre 1904.

Antonio Garcia y
Pérez

Session ordinaria en segunda citacion, correspondiente al dia 30 de octubre ultimo que lo fue el 1º de Noviembre

En la Villa de Berlanga, siendo las diez del dia primero de Noviembre de mil novecientos cuatro y previa convocatoria al efecto se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Srs. Concejales, Bernabeo, Valencia Barragan, Valencia Osuna, Murrillo, Valencia Bernardino, e Hidalgo, bajo la Presidencia del que lo es D. Juan Jose Maeso y Jimenez por quien se declaro habida la session y dada lectura del acta de la anterior quedo aprobada por mayoria, protestando el Sr. Hidalgo fundado en que la consignacion del acta no es fiel retrato de lo que el manifestare en la session. El Sr. Presidente da cuenta a la Corporacion de una comunicacion recibida del Sr. Administrador del impuesto de consumos no si que antes haga constar que conociendo la legislacion de apremio sabe que es el solo arbitro para resolver sobre esta particular cual es el nombramiento de agente ejecutivo para la recaudacion de descubiertos a favor de la Administracion de consumos. El Ayuntamiento tras una razonada discusion acuerda que no siendo de su competencia este particular quede desde luego a lo que la Presidencia estime conveniente.

Por la Presidencia se recuerda a la Corporacion la necesidad en que se esta de tomar acuerdos respecto a los recargos municipales que han de gravar las costas del Tesoro de las contribuciones de inmueble subsidio y consumos. El Ayuntamiento por unanimidad acordo que sobre las contribuciones de inmueble y subsidio se imponga el diez y seis por ciento de recargo municipal y sobre la cuota del Tesoro del cupo de consumos el cinco por ciento sobre la especie vino, y el cinco dieciete sobre las demas especies. Con lo cual se dio por terminado el acto que se levanto la presente que firman todos de que certifica.

Juan Jose Maeso Manuel Barragan

José Hidalgo Victoriano Barragan

Augustin Robledo

Juan Valencia

José Bernabeo

Antonio Bernardino

Murrillo



Acta de la sesion extraordinaria del 12 de Noviembre de 1904

En la Villa de Berlanga, siendo las seis de la noche del día doce de noviembre de mil novecientos cuatro, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales que al margen se expresan, oportunamente convocados en forma legal. Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion y manifestó a los concurrentes que el objeto de esta sesion era como se expresaba en las papetitas de convocatoria, tratar de varios puntos a saber.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Comision mixta de reclutamiento de Badajoz, ordenando a este Ayuntamiento que para el día catorce del actual revise la excepcion por que fué exceptuado en el Reemplazo de mil ochocientos noventa y uno el marino José Espino Fernandez, con referencia a los años de mil ochocientos noventa y dos, mil ochocientos noventa y tres y mil ochocientos noventa y cuatro. En su virtud y habiendo sido antes notificado fué llamado,

José Espino Fernandez y compareció el padre y alegó que a favor de su hijo persistia en el año de mil ochocientos noventa y dos, mil ochocientos noventa y tres y mil ochocientos noventa y cuatro, la misma excepcion que disfrutara en el año de su alistamiento, serlo unico de padre pobre e impedido a quien mantenia. Por orden de la Presidencia es reconocido este por el facultativo y dijo: Que efectivamente padece una hemia crural derecha de muy antigua fecha a juzgar por sus caracteres que le imposibilita para el trabajo; presenta expediente justificativo de la pobreza y demas circunstancias y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Sindico lo declara soldado condicional con respecto a los años de mil ochocientos noventa y dos, mil ochocientos noventa tres y mil ochocientos noventa y cuatro.

Se dió cuenta de una instancia deducida por D. Eugenio Duran de Valencia quejandose del procedimiento adoptado por la Comision de consumos, la cual viene cobrando la especie vino en calidad de un existente la Ley de 31 de Diciembre de 1891 y R.O. de 14 de Marzo de 1903; resultando por tanto una cantidad de la que realmente debiera. El Ayuntamiento tras una larga y razonada discusion acordó autorizar al Sr. Alcalde para que

seve al Sr. Delgado de Hacienda una consulta respecta al particular acompañando desde luego todos los antecedentes que estimo pertinentes, dando cuenta del resultado a la Corporacion.

Seguidamente se dio cuenta de otro escrito, deducido por D. Jose Collado Delgado, tambien vecino de esta Villa denunciando que el rematante de consumos por medio del dependiente del mismo Jose Sanchez Paragan estaba procediendo en via de apremios contra los contribuyentes a dicho impuesto por supuestos adeudos y morosidad en los pagos sin que previamente se haya llevado la formalidad de justificar en el respectivo expediente la conformidad del deudor segun previene el vigente Reglamento e instrucciones del ramo; y para justificar en parte su dicho acompañando una papelita de apremio que dice de 1er grado reclamandole la cantidad de ciento noventa y nueve pesetas con veinte y tres centimos, que bien no adeuda; y por ultimo solicita se obligue al rematante al cumplimiento de las prescripciones legales antes de llevar a cabo el procedimiento ejecutivo de apremios por los creditos supuestos o no supuestos a favor de la administracion de consumos. El Ayunt^o tras una larga y deliberada discusion acordó: que este particular quede a la resolusion de la Alcaldia puesto que la Corporacion entienda no debe dictar fallo sobre este particular puesto que las leyes encomiendan su conocimiento solo y exclusivamente al Sr. Alcalde.

Inmediatamente se dio cuenta del pliego de condiciones para llevar a efecto la subasta del arbitrio de pesos y medidas a cuyo fin se aprobó y el Ayunt^o tras un detenido estudio del mismo acuerdo aprobarlo y que se terminen sin dilacion el expediente respectivo para poder llevar a efecto la subasta en tiempo oportuno. Con lo cual se dio por terminado el acto que se levanta la presente que firman todos de que certifico.

Juan Torrealba

Manuel Paragan

José Hidalgo

Victoriano Lopez

Agustin Robledo

Miguel Murillo

Juan Valencia

José Hernandez

Antonio Paragan

Diligencia) La pongo yo el infrascrito Secretario para hacer constar que en este día no se ha podido celebrar sesión ordinaria por falta de asistencia de Srs. Concejales, no haciéndose uso de las prerrogativas que concede el art.º 104 de la vigente Ley Municipal por no haber asunto de urgencia de que tratar.

Berlanga 17 Noviembre de 1904.

Antonio Garcia y

Pinto

Diligencia) La pongo yo el infrascrito Secretario para hacer constar que en este día no se ha podido celebrar sesión ordinaria por falta de asistencia de Srs. Concejales, no haciéndose uso de las prerrogativas que concede el art.º 104 de la vigente Ley Municipal por no haber asunto de urgencia de que tratar.

Berlanga 20 Noviembre de 1904.

Antonio Garcia y

Pinto

Sesión Ordinaria correspondiente al veinte y siete de Noviembre de mil novecientos cuatro

En la Villa de Berlanga siendo por día del día veinte y siete de Noviembre de mil novecientos cuatro se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Comunitarias los Srs. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Maso Jimeno por quien se declaró abierta la sesión y dada lectura del acta de la sesión ordinaria anterior quedó aprobada y de la extraordinaria quedó ratificada.

Se dio cuenta del proyecto del pliego de condiciones para llevar a efecto la subasta del arbitrio sobre puestos publicos en la plaza del Ayuntamiento enterado lo aprueba en todas sus partes acordando se exponga al publico por termino de ocho dias y en la forma acostumbrada y finalizados estos se proceda a llevar a cabo dicha subasta bajo el tipo que anteriormente viene acordado. Igualmente se dio lectura del pliego de condiciones formado por los

Folio setenta y nueve - 49

Comision respectiva para llevar a efecto la subasta del servicio de bagajes durante el año proximo venidero de mil novecientos cinco. El Ayunt^o enterado de este, acuerda aprobarlo y que se proceda al cumplimiento de la subasta con la brevedad posible llevandose para ello las formalidades legales.

Se dio cuenta del expediente terminado e inscrito en este Ayunt^o para llevar a cabo ciertos acuerdos con el fin de conmemorar las virtudes civicas y profesionales de los que fueron Maestros de instruccion publica de esta Villa Don Manuel Cortes y Dona Catalina Triguero; por el cual se le ha sido dado el nombre de Cortes a la antigua Calle llamada Mungada; y el de Triguero a la antigua llamada Luengo. El Ayunt^o por unanimidad y sin discusion, acordó aprobar en su todo el tramite del expediente de referencial que todos los gastos que se hayan originado se formalicen por la Alcaldia y se abonen con cargo al capitulo II art^o unico de gastos del presupuesto que rige; y que se libren atentas comunicaciones al Sr. Registrador de la Propiedad y al Jefe de esta Villa participandoles la variacion de nombres de Calle acordadas.

Ahi mismo se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe Municipal de esta Villa solicitando se le habilite de un libro de Actos de matrimonios y otro de nacimientos para el Registro Civil por estar terminando los que llevan corrientes. El Ayunt^o por unanimidad y sin discusion acuerda se pidan dichos libros abonandose su importe del cap^o II art^o unico del presupuesto que rige.

Se dio cuenta de una solicitud suplicada favorablemente por la Comision respectiva y deducida por D. Manuel Parrajan Monte pero en la que solicita se sea comedido un pequeno trozo de terreno sobrante de la via publica en el sitio llamado La Piota. El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporacion que desde el dia diez y ocho de Octubre tenia nombrado un guarda municipal pero que su mision solo era ejercer la vigilancia del pueblo durante la noche; cuyo servicio le habria sido pedido por bastantes vecinos; y aunque no oficialmente de este tenia conocimiento la Corporacion; que con el fin de no grabar los fondos municipales habia exido prudente señalarle un sueldo diario de cincuenta y cinco centimos de peseta que cuando

a las gratificaciones que voluntariamente habian de dar
los vecinos podria reunir lo suficiente para poder sosten
er a su familia. El Ayunt^o por unanimidad y sin disc
usion acordó aprobar el nombramiento hecho por el
Sr. Alcalde y que su pago se efectue con cargo al capitulo
2^o art^o 2^o del presupuesto, en vista de que dentro de dicho ca
pitulo ha de existir superavit de la cantidad consignada, y de esta man
era debe considerarse como los municipales al servicio del Ayunt^o.
El Concejo Sr. Hidalgo hace atinadas consideraciones respecto
a lo convenientemente que seria ofrecer al empleado de que antes he
mos hecho mención el trabajo durante el dia y mediante una
gratificacion prudencial de la limpieza de las calles de la Poblacion
quitalandole un sitio donde deposite las basuras siendo este
aprobado tambien como remuneracion a su trabajo. El
Ayunt^o despues de una discusion razonada sobre el particular
y siempre conforme con el parecer del Sr. Hidalgo, acordó
autorizar al Sr. Alcalde para que gestione en general sobre
el particular propuesto o sea que se busque una persona que
se comprometa a llevar a cabo el servicio de policia en las
condiciones indicadas debiendo siempre serle propuesto el
cargo al guarda nocturno; debiendo dar cuenta del resultado de
sus trabajos.

Se dio cuenta del padrón de cedulas personales forjadas para
año de mil novecientos cinco. El Ayunt^o previo su exactitud
y visto que se han cumplido las mas reglamentarias prescri
pciones de ley acordó aprobarlo.

Se dio cuenta de una carta particular del adm^o del Consue
lo de los Ayuntamientos dirigida al Sr. Alcalde en la que se
reclama la cantidad de ciento setenta y cinco pesos con diez cent
avos que esta Ayunt^o adeuda, importe de las cos anualidades de
suscripciones correspondiente a los años de mil novecientos
y el que rige; su edicion impresa y gastos de giro. El Sr.
Alcalde tras una breve discusion acordó que respecto a las
anualidades de suscripcion se abonen con cargo al capitulo
correspondiente del presupuesto; y como quiera que las suscri
pciones impresas de que se hace mención corresponden a años
anteriores se abone con cargo al capitulo de imprenta.

presupuesto corriente, así como la cantidad que se carga de quebranto de giro.

La Presidencia dio lectura íntegra de una comunicación dirigida a la Alcaldía por el Sr. Admón. de Hacienda de la Provincia en la que manifiesta que la Delegación de Hacienda con fecha diez y seis del actual, se había servido señalar como rebaja a este Pueblo, por la supresión del cupo de la especie, trigo y sus harinas, por el camino directo con la Hacienda, la cantidad de tres mil quinientas, cincuenta y seis pesetas, con veinte centimos, en el importe del mismo; y que en caso de no estar conforme con la rebaja señalada, se concedía un plazo de ocho días, para que se alegase lo que se estimara pertinente por medio de instancia dirigida al H. Sr. Diputado Jral. de Contribuciones, impuesto y renta por conducto de la Delegación de Hacienda y que transcurrido dicho plazo sin haberlo suscritado se elevará a dicha Superior Autoridad la propuesta de peticiones para que acuerde lo que estime pertinente. Al por la cuenta de un estado comparativo que bajo su dirección ha hecho el Sr. Secretario del Ayunt.^o de las rebajas señaladas, en sus cupos de consumos por la supresión del de la especie trigo y sus harinas, teniendo en cuenta los datos estadísticos oficiales del censo de Población de mil ochocientos ochenta y ocho y mil novecientos, a varios pueblos de la Provincia dando un resultado bastante discrepante puesto que si bien algunas categorías están liquidadas cual corresponde según la base de población no lo está con arreglo al número de habitantes ni de uno de otro censo que pueda servir de base en la base sobre que hallan girado la baja de referencia; siendo muy de notar que la baja que se le ha señalado a este H.lla corresponde a un tercio de población total, que tenga cinco mil seiscientos y seis habitantes y aun sobran diez y siete centimos, está por la Tercera base, debiendo hallarse liquidada por la segunda con cuatro mil novecientos cuarenta y cinco habitantes, y entonces resultaría que la baja quedaba reducida a dos mil setecientos diez y nueve pesetas, setenta y cinco centimos, ó sean ochocientos veinte y seis pesetas treinta y dos centimos de menos. Puesto el punto a discusión sobre el cual hicieron uso de la palabra todos los Srs. Concejales ratificando en pro de las anteriores del Municipio que entienden son los que les están confiados.

acuerdan por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que elabore el recurso que proceda en este caso para que con equidad se haga nuevo señalamiento de rebaja por virtud de la suspensión del cuerpo de la especie trigo y sus harinas a esta villa que apure la influencia legal que crea y gestione convenientemente. Llevando a cabo las diligencias que se precisaren; efectue o nombre a persona que haga viajes a la Capital de Padojos y a la de Madrid para llevar a cabo la defensa de este asunto dando cuenta en todas las sesiones del resultado de sus gestiones y abonándose todos los gastos del cap. 11.º art.º único del presupuesto que rige.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión la cual una vez aprobada y ratificada firman todos los Srs. Concejales conmigo el infrascrito Secretario de que Certifico.

Juan José Maeso

José Hidalgo

Juan Valencia

Miguel Murillo
Manuel Rodríguez

José Benavente

Victoriano Vera

Antonio Garcia y
Pérez

Diligencia

La pongo yo el infrascrito Secretario para hacer constar que en este día no se ha podido celebrar la sesión correspondiente al día de este día por falta de numero de Srs. Concejales; y como existiendo asuntos urgentes de que tratar no se hace uso del derecho que concede el art.º 104.º de la vigente Ley Municipal. Berlanga a 12 de Diciembre de 1904.

José Maeso
Alcalde

Antonio Garcia y
Pérez
Di-

ligencia } La pongo yo' el infrascripto Secretario para hacer constar que en este día no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al mismo por falta de quórum de Srs. Concejales; y haciendo uso del derecho que concede el art.º 104 de la vigente Ley Municipal se cita a todos los individuos que componen la corporación para que el martes trece y a las diez de la mañana concurran a estas Casas Consistoriales a celebrarla en segunda citación. Parlauga 11 de Diciembre de 1904.-

El Alcalde

Antonio García y
Pineda

Acta de la sesión ordinaria correspondiente al 11 de Diciembre de 1904 celebrada en segunda convocatoria el día 13 del mismo.

En la Villa de Parlauga siendo las diez de la mañana del día trece de Diciembre de mil novecientos cuatro, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los Srs. Concejales que al magan se expresan bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Juan Valencia Barragan, por quien se declaró abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de la subasta efectuada ante la comisión respectiva del arbitrio de pesas y medidas a uso forzoso el día doce del actual durante el año de mil novecientos cinco. En vista de que contra la misma no se han presentado reclamacion de clase alguna ratifican la adjudicacion provisional hecha por la Comisión a D. Jose Barragan Pico en el tipo de cinco mil cinco pesetas y bajo las condiciones del pliego y demas que por la Ley le están reservadas. Se le notifique este acuerdo al rematante para que como está prevenido efectúe el depósito definitivo consistente en mil una peseta.

Asi mismo se dio cuenta de haberse celebrado la subasta de los puestos publicos de venta en la plaza bajo el tipo de cinco

setenta y cinco pesetas, adjudicada a Illegue Barrero
Munoz. El Ayuntamiento y su Direccion en vista de que
contra dicha subasta no se habia presentado protesta ni
clamacion alguna acordó aprobarla definitivamente y que
se justifique el interese de este acuerdo para que dentro
termino legal constituya la figura definitiva y pueda
entrar en el dia señalado en el disfrute del arriendo.
Se dió cuenta del expediente iniciado para llevar a efecto la
subasta del servicio de bagajes para el año proximo de
mil novecientos cinco, por el cual se demuestra que
han celebrado dos subastas en diferentes dias y fechas, en
un todo al pliego de condiciones que obran en el mismo
y que se haya presentado licitador alguno. El Ayunta-
miento despues de examinar nuevamente el pliego ^{por}
ver si en el existian algunas modificaciones que ^{podian} hacerse en
las condiciones del mismo; acordaron que solo procedie-
ra a modificar la condicion cuarta y en su ultimo periodo que
debe entenderse redactado, "El tipo de subasta es el de cuanta
cientas cincuenta pesetas" quedando el pliego tal como
conseguido. La Presidencia pide parecer sobre el dia en
que debiera celebrarse la subasta bajo este tipo ^{condi-}
y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda sea el ^{del}
y sus del actual.

Dicho Sr. Presidente recuerda a la Corporacion
la necesidad en que se encuentra de llevar a cabo los trabajos
preparatorios para el empadronamiento de Jurados; para el
sorteo de la Junta de Asociados; para la formacion de lista
de Compraventuras; para la renovacion biennial de la parte
responsable de la junta pericial. El Ayuntamiento que
enterado y acordó, que como trabajos preferentes se personal
por el personal de Secretaria a la confeccion de los ^{trabajos}

Tambien se dió cuenta de estar expuesto al publico el
reparto de las contribuciones rustica y pecuaria y ^{de}

La Presidencia recordó a la Corporacion de la necesidad que
habia habido de hacer ciertas obras de limpieza y de ^{de}
en la Caseria que atraviesa la Casca publica y que ^{de}
ha suena en los muros de esta y por lo cual ^{se}

recuerdo se habian ordenado aquellos trabajos los cuales im-
portaron veinte y nueve pesetas que tiene duplicadas D. Suge-
nio Perrocoso por haberse encargado gratuitamente de la
inspeccion y administracion de la obra. El Ayuntamiento por
unanimidad y sin discusion acordó estas bien dispuestas las obras
efectuadas y su pago del capitulo 1º artº 4º del presupuesto.

Se acuerda ordenar los pagos presupuestos en el mes corriente.
La Presidencia dá cuenta de haber efectuado el pago a los guardas
municipales, y como quiera que desde el dia veinte y cuatro de Se-
tiembre cesó por renuncia el Cabo o Jefe de la misma, desde aquel
dia venia desempeñando este cargo aunque con el carácter de acci-
dental Juan Valquer Jimon por lo que habia creído justo abo-
narle a dicho individuo con el sueldo que tiene consignado en
presupuesto el jefe. El Ayuntamiento por unanimidad y sin
discusion acordó aprobar en un todo lo hecho por el Sr. Alcalde.

La Presidencia participó a la Corporacion, las infinitas quejas,
que a cada momento recibia de los vecinos, por la estropicio que
hacen algunos otros sembrando las margenes que deben consi-
derarse francas en el Arroyo llamado Culebras, y despues de un
largo y razonado discurso dice: que es de la esclusiva competencia
de los Ayuntamientos el gobierno y direccion de los intereses pecu-
liares de los Pueblos y por lo tanto estan obligados a velar por
todos aquellos que les pertenecan: que en el presente caso mi-
rado el arroyo de que se hace meritos como abrevadero para
el servicio publico, es de tal interes que si no está garantida
su continuacion, entradas y salidas por sus abacos o cauces
para el ganado existente y proximo a aquel sitio, siendo agua
publica, los perjuicios que se causan a la rigura pecuaria,
facil es de comprender de ellos seria responsable el Ayunta-
miento: que mirado bajo el punto de vista del derecho, y de
conformidad con lo que dispone el capitulo quinto de la Ley
de aguas de 13 de Junio de 1849, no debe permitirse que sea
ocupado todo aquel terreno que cubren las aguas en sus ma-
rgenes crecidas ordinarias de citado arroyo puesto que son del
dominio publico segun lo demuestra el artº 34 de citada Ley
por tanto entendiéndose se procediere a su deruido de dicho arroyo
colocando los correspondientes mojones si así se creyere me-

cerarios. El Ayuntamiento despues de felicitar a la
Presidencia por su elocuente y acertado discurso, acordó
nombrar una comision compuesta del Sr. Alcalde, Sr.
Victoriano Vera y Sr. Agustín Valencia que auxiliados
de los peritos practicos D. Diego Duran y
asistidos del secretario de Ayuntamiento practico
quien un reconocimiento y deslinde en toda la margen
derecha e izquierda de dicho arroyo, colocando los mojones
que estimer necesarios y a distancia conveniente siguiendo
para ello todas las prescripciones legales, sin perjuicio
de que se exijan a los detentadores las responsabilidades que
puedan caberles, formandose al efecto el oportuno expediente
para el cual servira de cabera la certificacion de
este acuerdo.

El Sr. Presidente dice a la Corporacion de que en
vista que está aprobada la subasta de los pesos y medidas,
con arreglo a la condicion 4.^a del pliego de condiciones porque
se ha efectuado ésta, el arrendatario durante el contrato podria
haver uso de los instrumentos de pesos y medidas, y de los pesos
y medidas que pone el Ayuntamiento; Pero es el caso, que
los instrumentos de la propiedad del Ayuntamiento segun
informes particularmente adquiridos, están en manos de unos
y otros, y como está proxima la fecha en que el Ayuntamiento
tiene que haver entrega del arriendo del arbitrio, debe estar pre-
parado con dichos utiles. La Corporacion enterada de lo ma-
nifestado por la Presidencia, acordó autorizar al Sr. Alcalde pa-
ra que haga las gestiones que estime convenientes para reu-
nir todo aquello que corresponda al municipio, usando
medidas de rigor, si las creyere necesario.

Se dio cuenta de la abonada a D. Jose Minuesa Corrales
arrendatario del impuesto de consumos, por los derechos de
impuesto adeudados por la Guardia Cibic de este pueblo,
desde quince de Marzo al diez y nueve de Octubre del año
actual cuyo importe asciende a la cantidad de pesetas
y una peseta cincuenta y un centimo. El Ayuntamiento
por unanimidad y sin discusion acordó, aprobar dicho pago
efectuado por no existir consignacion por el Capitulo de un

previsto del presupuesto que rige.

Se dio cuenta de una instancia presentada por el vecino de esta Villa José Garcia Hernandez en solicitud de que se le conceda una subvencion para poder ayudar con ella a la lactancia de su menor hijo Homero que por el fallecimiento de su madre, el estado de miseria en que su casa se encuentra, numero de hijos que tiene que mantener y casi la completa inutilidad del que solicita, pudieran ser causa que sin este auxilio peligrara la vida del recién nacido por falta de alimento. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion por tener conocimiento exacto de los hechos que refiere el reclamante, acordó conceder al mismo y con el objeto indicado, una pension mensual de quince pesetas, que empesará á percibir el día diez y seis del actual.

La Presidencia da cuenta de un escrito presentado por Don Eugenio Murier Villafuella, en el que hace dimision del cargo de Concejál que bien desempeñando. La Corporacion á una voz y unanime conformidad, despues de largas consideraciones sobre las excusas que para que le sea admitida alega, acuerda desegar la dimision presentada no dejando por ello de conseguir el sustinimiento que la causa lo contrariedad, de que pueda ser objeto con esta resolusion, pero lo seria mucho mas si al admitirla se hubiese privado de tan digno e ilustrado compañero, y que se le notifique este acuerdo al interesado

Con lo cual se dio por terminado el acto del que se extiende la presente que firman todos los concurrentes de que certifico. Subscriben a

Podencia. *José Valencia*

José Guerrero
Victoriano Vera
José Fontalga
Juan José Maero
Robencio

Autombria y
Luis

Acta de la sesion ordinaria correspondiente al dia 25 de Diciembre celebrada en segunda citacion el 27 del mismo.

En la Villa de Parlanga siendo las diez del dia veinte y cinco de Diciembre de mil novecientos cuatro, se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Concejales los Srs. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Jon Marco Jimeno, por quien se declaro abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior ya lo aprobada.

El Sr. Presidente participa a la Corporacion que tenia por ausentarse de la localidad por mas de ocho dias transcurridos que fuera el dia primero de Enero proximo, por lo que solicitaba se le concediera competente licencia segun esta prevenido en la vigente Ley Municipal. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acordo conceder la licencia solicitada y que en el interin esta ausente, ejerce sus funciones el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Valencia Ramirez o Concejal en quien delegue.

Seguidamente se dio cuenta de la subasta efectuada para llevar a cabo el servicio de bagajes durante el año proximo de mil novecientos cinco adjudicado a favor de D. Antonio Garcia Marchon por el tipo de cuatrocientas cuarenta pesetas. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acordo aprobar en definitiva la subasta efectuada y que se notifique al particular este acuerdo para que efectue el deposito prevenido. Se dio cuenta de la tarifa confeccionada para el adeudo de los derechos y recargos de las especies de consumos. Varios Srs. Concejales hacen uso de la palabra y vienen a demostrar lo necesario que ha de ser para estos vecinos la exigencia del recargo del diez por ciento por ciento mas en concepto de recargo Municipal sobre cada una de las especies gravadas con el impuesto de consumos por virtud de la Ley de alcoholos y supresion del trigo y sus harinas, y como quiera que los calculos presupuestados en el ordinario del corriente año con la cuota que pudiera dejar de percibir el Ayuntamiento aun en el supuesto de que fuese aprobado por la superioridad la asignacion de

por la Delegacion de Hacienda en compensacion de la baja de dicha especie solo alcanzaria a la cantidad de tres mil quinientos cuarenta y ocho pesetas con veinte centimos; y por virtud del remate efectuado del arbitrio de penas y medidas se ha conseguido un superavit de dos mil cinco pesetas, resulta pues que para cubrir el presupuesto solo existe un deficit de mil quinientas cuarenta y tres pesetas, y calculando sobre ingresos no previstos y que necesariamente tienen que resultar, y formando parangon aun en el caso de consideras perdido por completo la totalidad del ingreso con lo sumisinal del recarga y transtorno que este pudiera acarrear creiam preferible optar por la supresion del aumento de este diez y siete por ciento quedando por tanto solamente grabado el cupo de las especies de consumo en el cinco por ciento como anteriormente. El Ayuntamiento tras una larga y razonada discusion acuerda aprobar la tarifa para la recaudacion del impuesto de consumo en el año de mil novecientos cinco con el solo recargo municipal del cinco por ciento que como quiera que este acuerdo afecta al presupuesto municipal ordinario del año mismo en que se hace la rebaja y por su consecuencia lo que tiene por fin foudor de uno a otro capitulo y volver sobre acuerdos anteriormente tomados se debe convocar a la Junta Municipal para darle cuenta de este y preste su aprobacion si la mereciere; dando cuenta al Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos consiguientes.

Se dio cuenta por la Presidencia del resultado de sus gestiones con la Comision encargada al efecto para llevar a cabo la reforma parcial del pliego de condiciones para el suministro del alumbrado publico por medio de la electricidad. El Ayuntamiento por unanimidad y despues de un detenido estudio del pliego de condiciones anterior y reformas propuestas al mismo por la comision respectiva acordó aprobarlo y que con la urgencia que el caso requiere se haga publico este acuerdo, señalando para la celebracion de la subasta el dia veinte y ocho de Enero proximo, quedando el pliego de condiciones expuesto al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento y en tambien



aquella a lo dispuesto en la siguiente Ley para la contratacion de servicios Municipales. Se dio cuenta del expediente iniciado al efecto como preparatorio para el sorteo en su dia de individuos que han de componer la Junta de asociados que con el Ayuntamiento ha de componer la Municipal en el año venidero de mil novecientos cinco. El Ayuntamiento acordó que las listas se dividan en tres secciones; una de ellas comprensiva de todos los contribuyentes que por los diferentes conceptos de tributacion al Estado lo efectuen de una a seis pesetas; otra de los que lo efectuen de la seis pesetas y un centimo a veinte pesetas; y la otra de los que lo efectuen de esta ultima cantidad en adelante, y que sin mas acuerdo se espongan dichas listas al publico hasta que por la Alcaldia se disponga la celebracion de aquella en que deba verificarse el sorteo.

El Ayuntamiento acuerda estar bien dispuestas las obras que se llevaban a cabo en el reempedrado de la Plaza publica, maxime cuando la mayoria de los dueños de casas de las encaladas en dicha Via publica se han comprometido particularmente con el Sr. Alcalde a abonar la parte que puedan corresponderle por el arreglo de lo que copia su fachada en uno o dos metros; y que una vez terminadas las obras se formalicen con las cuentas para su aprobacion definitiva por el Ayuntamiento sin perjuicio de que desde luego se continen aprobadas. Con lo cual se dio por terminada la presente acta una vez aprobada firmada, todos los Srs. concurrentes de que go el infrascripto Secretario Certifico. = Sobrescripto = a seis = a seis = a veinte. Vale =

Juan José Masero

Juan Valencia

Miguel Urquillo José Howard

Vicente Vera
José J. Moreno

Manuel Parra

Manuel

folio ochenta y cin 35

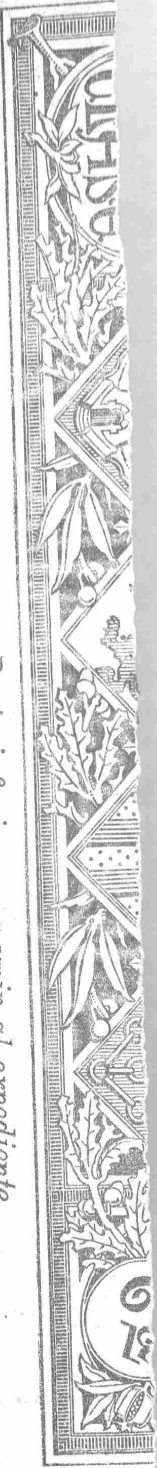
Año de 1905.

Diligencia de cierre: La ponga yo el infrascrito Secretario, para hacer constar que en este día se cierra este libro de actas de sesiones celebradas por la Corporación municipal en el año de mil novecientos cuatro, con ochenta y cuatro folios utilizados, empezando con la continuación del acta de cierre del alistamiento de mozos y terminando con la sesión ordinaria correspondiente al día veinte y cinco de diciembre de mil novecientos cuatro celebrada en segunda citación el veinte y siete del mismo. Y para que surta sus efectos pongo la presente en Berlanga a primero de Enero de mil novecientos cinco

yo D^o

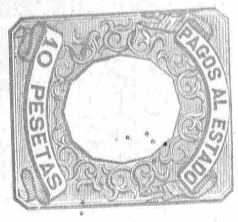
El Alcalde
Francisco Moreno

Antonio Garcia y
Pistón



6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Nota: Este folio y los otros siguientes se
de la clase nota n.º 0967.990 al 995, otro de la A.0.567.389*

9.º n.º 560 992, otro de la 8.º n.º 140 908, remitidos

por valor de setenta y siete pesetas el libro de actas

de sesiones de este ayuntamiento en el año 1909 y de actas de

trámite de expediente de admisión al Sr. Alcalde Don

Juan José de los Ríos de Burgos a Diciembre 1909.



[Handwritten signature]

PROVINCIA





8ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.567.390*



serie 4, n.º 567.379

Conformante al recibo que se expresa en el folio de la 5ª

del tomo 4 de la 1ª



Manzanilla

PROVINCIAS

PROVINCIA S



10/07/26





8ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



*Complemento al recibijo que se expresa en el
pago de 6% sobre el No. 567.389
Babuyan a 4 de Agosto 1908*

A.O. 567.391 *



Francisco

PROVINCIA\$

PROVINCIA



6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



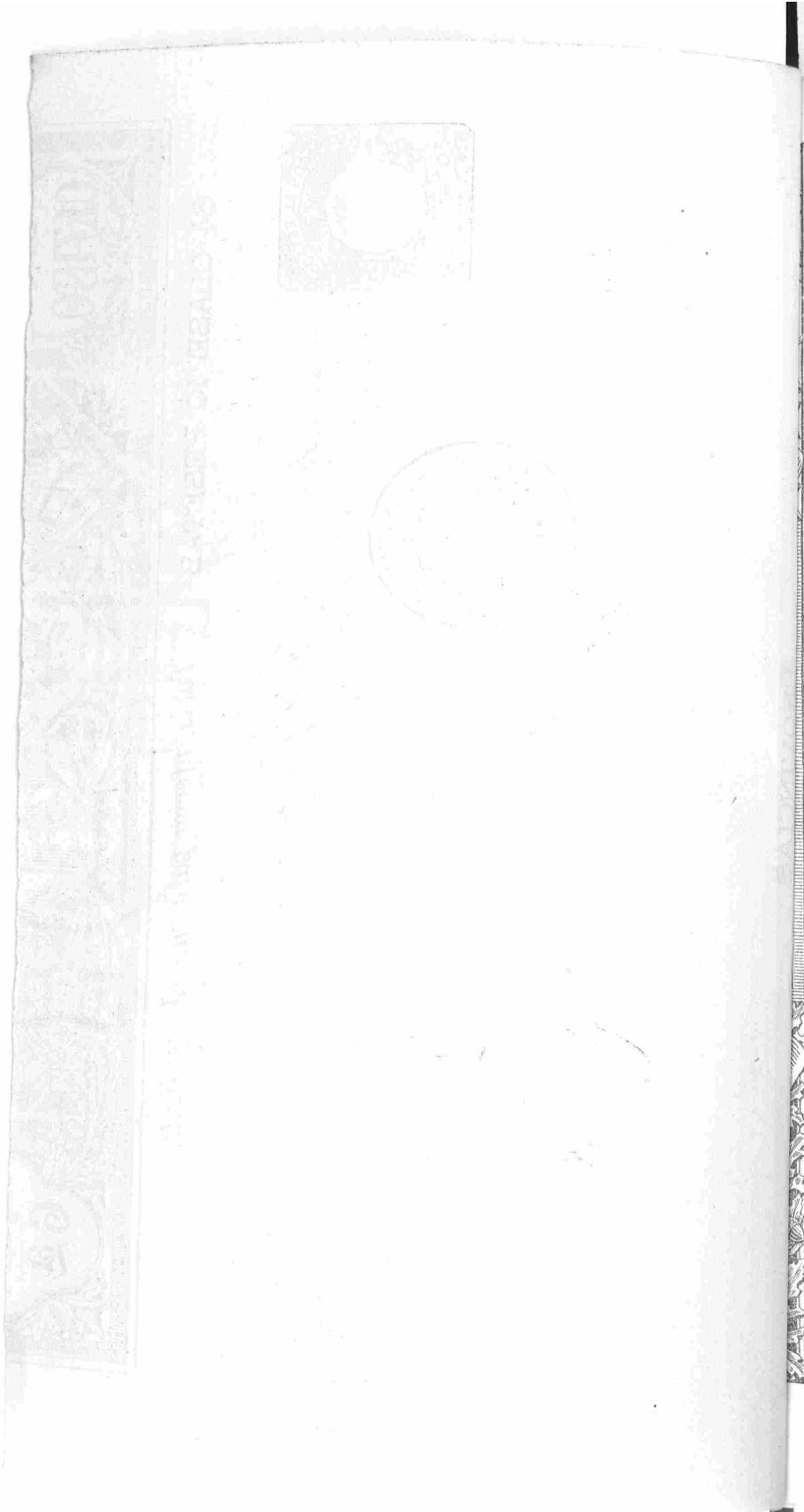
*Comprobante de pago que se expone en el libro
clase 6ª serie A. N.º 567.389*

A.0.567.392*



*Berlanga a 4 de Julio 1909
C. Navarro*

PROVINCIAS

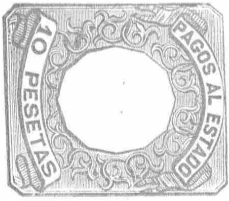


PROVINCIAS



6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



*Comprobante de recibidos que se expone en el libro
de 6ª serie al n.º 187, 389*

A.O. 567.393*



Anglades 4 de Abril 1909

Navarro

PROVINCIAS

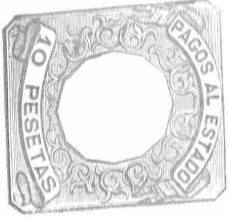
PROVINCIAS





6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



*Complemento al recibijo que se aprueba en el
pliego clase 6ª serie el n.º 547.989*

A.0.567.394*



Berlangua 4 de Abril 1909

[Signature]

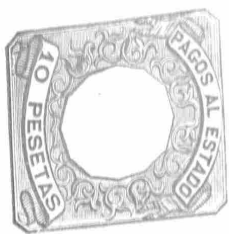
PROVINCIAS

PROVINCIA



6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



*Comprobante de recibidos que se expone en el
folio claso 6.º de fin. 584.258*

A.O.567,395*



*Barbosa y Balsa 1889
Barbosa*

PROVINCIAS

PROVINCIA



7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.560.322*



Complemento al recibo que se aprueba así
por el cargo de secretario de la m. n. 564.989



Yaguajay a Enero 1909
Barraza

IMPRESION A S

PROVINCIAS

LAZARUS R. REAGAN

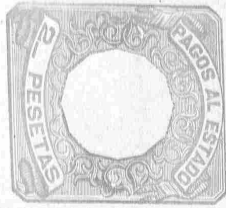


PROVINCIA



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



*Comprobante al reintegro que se expresa en el
rubro sobre ca. 564 989*

Berlanga 4 de Mayo 1902

Barraza

A.N. 740.908*

PROVINCIAS



